PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 27 de agosto de 2025	6a. época	6463

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Aviso por el cual se da a conocer el listado de entes públicos estatales y municipales que incumplieron con la obligación de presentar ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, la información referente a los recursos humanos que integran la plantilla de servidores públicos en activo y la plantilla de jubilados y pensionados correspondiente al primer semestre de dos mil veinticinco.

……Pág. 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR)

Informe del ejercicio del gasto correspondiente al informe definitivo 2024, de los recursos federales transferidos.

……Pág. 4

Informe del ejercicio del gasto correspondiente al segundo trimestre 2025, de los recursos federales transferidos.

……Pág. 28

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DE MORELOS (SSM)

Convenio de colaboración para la operación del Programa S200 fortalecimiento a la atención médica para el ejercicio fiscal 2024, IB-CC-S200-2024-MOR-17 de fecha 22 de marzo de 2024.

……Pág. 46

Convenio específico de coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas CONVENIO-SaNAS-MOR/2025 de fecha 28 de marzo de 2025.

……Pág. 77

Designación de la C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, directora de Servicio de Salud de Morelos, como responsable del área coordinadora de archivos del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

……Pág. 162

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Informe de los indicadores del ramo 33 FAM-AS, correspondiente al informe definitivo 2024 y 2do trimestre del año 2025.

……Pág. 163

Reporte de avances físico y financiero de proyectos federales validos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaria de Hacienda en particular en el módulo destino del gasto correspondiente al segundo trimestre 2025, así como el informe definitivo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

……Pág. 167

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el estado de Morelos.

……Pág. 168

Reglas de Operación de la Cumbre infantil morelense del medio ambiente 2025.

……Pág. 172

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo por el cual se emiten los lineamientos para el otorgamiento de becas a las personas candidatas para cursar el programa de formación inicial, para agentes del ministerio público, agentes de investigación criminal y peritos de la Fiscalía General del Estado.

……Pág. 180

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Aviso mediante el cual se da a conocer el inicio del procedimiento de liquidación del otrora partido político Redes Sociales Progresistas Morelos.

……Pág. 186

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA

Acuerdo EZM/SOC/ACDO-009/25072025, Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Emiliano Zapata.

……Pág. 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC

Lineamientos para la ejecución de actos de fiscalización del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

……Pág. 18

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUITUCO

Reglamento de pensiones de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos

……Pág. 26

AVISOS Y EDICTOS

……Pág 36

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: HACIENDA.- SECRETARÍA DE HACIENDA.

JORGE SALAZAR ACOSTA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 1, 3, 9 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES VIII, IX Y XXIX, 15 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 57 BIS-2, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 13, 14, FRACCIONES IX Y XLIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE INCUMPLIERON CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS RECURSOS HUMANOS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y LA PLANTILLA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDOS

Con fecha 31 de diciembre del año 2024, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6382, el “Decreto número veinticuatro por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, y de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos”, adicionándose de esta última Ley el artículo 57 BIS-2, el cual, declaró de interés público la creación del Registro Estatal de Pensiones, integrado con la información de los trabajadores al servicio del Gobierno Estatal y los Municipios del Estado de Morelos, jubilados y pensionados, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos Constitucionales y los Organismos Auxiliares estatales y municipales.

En ese orden de ideas, el artículo antes citado, estableció a cargo de los entes públicos estatales y municipales la obligación de presentar ante la Secretaría encargada de la Hacienda Pública Estatal, la información referente a los recursos humanos que integran la plantilla de servidores públicos en activo y la plantilla de jubilados y pensionados, y que dicha información deberá presentarse con cortes semestrales, en los meses de julio y enero de cada ejercicio fiscal, misma que deberá contener ineludiblemente, los datos que refieren los incisos del artículo 57 Bis-2 y conforme a los formatos publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6406 extraordinaria, de fecha 28 de febrero del año 2025.

Además de las publicaciones en el medio oficial de difusión, la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, solicitó mediante oficios dirigidos a todos los entes públicos estatales y municipales la información de los trabajadores al servicio del Gobierno Estatal y los Municipios del Estado de Morelos, jubilados y pensionados, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Constitucionales Autónomos y los Organismos Auxiliares estatales y municipales, no obstante, algunos de los entes públicos obligados incumplieron con dicha obligación, es por ello que, en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 57 BIS-2[1] de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, se da a conocer el listado de los entes públicos estatales y municipales que incumplieron con la obligación a que se refiere el artículo multicitado.

PRIMERO. – Entes Públicos Estatales que incumplieron: Ninguno

Entes Públicos Municipales que incumplieron: Coatlán del Río; Cuautla; Jonacatepec de Leandro Valle; Mazatepec; Ocuituco; Tlalnepantla; Tlaltizapán de Zapata; Xoxocotla; Zacatepec de Hidalgo y Zacualpan de Amilpas.

SEGUNDO. – Se exhorta a los entes públicos municipales que incumplieron con la entrega de la información, mismos que fueron enlistados en el segundo párrafo del numeral que antecede, a que cumplan con la entrega de la información correspondiente al subsecuente semestre, dentro del plazo previsto en la Ley de mérito.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de agosto del 2025.

SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
JORGE SALAZAR ACOSTA
RÚBRICA

---

[1] Artículo *57 BIS-2.- …

…

…

…

La Secretaría encargada de la Hacienda Pública Estatal deberá publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de manera semestral en los meses de agosto y febrero de cada ejercicio, el listado de entes públicos estatales y municipales que hayan incumplido con la obligación a que se refiere el presente artículo.

…

Upemor
Universidad Politécnica
Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col.- Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- (777) 229 35 26

Informe definitivo 2024
Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio del Gasto

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	6,088,742.17	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	Validado	El total de rendimientos reportados es por $ 130,029.13, que corresponden a los meses de marzo a diciembre 2024 en cantidad de $129,165.08, desagregados en las partidas 241,247,249,291 y 292, con fecha de reintegro 15/01/2025 así como los rendimientos generados de enero a marzo de 2025 por un importe de $864.05, desagregados en la partida 341, realizando el reintegro el 15/04/2025.

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	6,088,742.17	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	5,501,336.75	Validado	El total de rendimientos reportados es por $ 130,029.13, que corresponden a los meses de marzo a diciembre 2024 en cantidad de $129,165.08, desagregados en las partidas 241,247,249,291 y 292, con fecha de reintegro 15/01/2025 así como los rendimientos generados de enero a marzo de 2025 por un importe de $864.05, desagregados en la partida 341, realizando el reintegro el 15/04/2025.
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	1,385,277.86	764,009.77	764,009.77	764,009.77	764,009.77	764,009.77	764,009.77	764,009.77	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	935,998.55	567,551.48	567,551.48	567,551.48	567,551.48	567,551.48	567,551.48	567,551.48	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	1,420,075.70	804,028.75	804,028.75	804,028.75	804,028.75	804,028.75	804,028.75	804,028.75	Validado	La diferencia que existe entre el modificado y pagado en cantidad de $ 777,953.61, corresponde a la suma de capital por $ 647,924.48 reintegrado el 15/01/2025 y el total de rendimientos por $ 130,029.13

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	10,226,167.72	12,419,335.25	12,419,335.25	12,419,335.25	12,419,335.25	12,419,335.25	12,419,335.25	12,419,335.25	Validado	La diferencia entre el aprobado, modificado y recaudado por $1,218,358.13, se debe a los importes por $ 1,088,329.00 por convenio modificatorio y $ 130,029.13 por el total de rendimientos generados
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	79,000.00	122,895.43	122,895.43	109,410.25	109,410.25	109,410.25	109,410.25	109,410.25	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	60,000.00	60,000.00	29,804.17	29,804.17	29,804.17	29,804.17	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	52,000.00	49,334.89	49,334.89	49,334.89	49,334.89	49,334.89	49,334.89	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	240,000.00	124,392.01	124,392.01	119,367.51	119,367.51	119,367.51	119,367.51	119,367.51	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000.00	445,341.17	445,341.17	345,286.58	345,286.58	345,286.58	345,286.58	345,286.58	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	-	310,731.00	310,731.00	155,365.49	155,365.49	155,365.49	155,365.49	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	1111,000.00	379,630.34	379,630.34	245,015.39	245,015.39	245,015.39	245,015.39	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	-	35,865.64	35,865.64	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2024	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	234 - Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	2,000.00	1,919.80	1,919.80	1,919.80	1,919.80	1,919.80	1,919.80	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	-	64,880.12	64,880.12	39,940.06	39,940.06	39,940.06	39,940.06	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	140,000.00	196,295.23	196,295.23	195,683.76	195,683.76	195,683.76	195,683.76	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	16,000.00	15,979.03	15,979.03	15,979.03	15,979.03	15,979.03	15,979.03	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	40,000.00	40,000.00	19,999.50	19,999.50	19,999.50	19,999.50	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	12,110.80	11,283.23	11,283.23	11,283.23	11,283.23	11,283.23	11,283.23	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	141,000.00	134,592.18	134,592.18	134,592.18	134,592.18	134,592.18	134,592.18	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	-	864.05	864.05	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,419,513.78	1,408,172.00	1,408,172.00	1,408,172.00	1,408,172.00	1,408,172.00	1,408,172.00	1,408,172.00	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	338 - Servicios de vigilancia	2,397,024.00	2,135,689.99	2,135,689.99	2,135,689.99	2,135,689.99	2,135,689.99	2,135,689.99	2,135,689.99	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	527,000.00	518,817.98	518,817.98	518,817.98	518,817.98	518,817.98	518,817.98	518,817.98	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	100,000.00	19,997.95	19,997.95	19,997.95	19,997.95	19,997.95	19,997.95	19,997.95	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	395,897.58	226,316.00	226,316.00	226,316.00	226,316.00	226,316.00	226,316.00	226,316.00	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	121,0000.00	110,0000.00	110,0000.00	110,0000.00	110,0000.00	110,0000.00	110,0000.00	110,0000.00	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	327 - Arrendamiento de activos intangibles	280,0000.00	471,132.42	471,132.42	471,132.42	471,132.42	471,132.42	471,132.42	471,132.42	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	313 - Agua	780,000.00	780,000.00	780,000.00	704,246.00	704,246.00	704,246.00	704,246.00	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	1,200,000.00	1,250,678.14	1,250,678.14	1,132,448.00	1,132,448.00	1,132,448.00	1,132,448.00	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	100,000.00	100,000.00	999,999.52	999,999.52	999,999.52	999,999.52	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	87,500.00	204,500.00	204,500.00	204,458.68	204,458.68	204,458.68	204,458.68	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	-	48,000.00	48,000.00	47,983.41	47,983.41	47,983.41	47,983.41	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	25,000.00	60,040.92	60,040.92	60,000.92	60,000.92	60,000.92	60,000.92	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	3,000.00	20,008.58	20,008.58	20,008.58	20,008.58	20,008.58	20,008.58	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	240,000.00	360,180.00	360,180.00	297,331.20	297,331.20	297,331.20	297,331.20	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,020,000.00	960,480.00	960,480.00	960,480.00	960,480.00	960,480.00	960,480.00	960,480.00	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,565,000.00	1,493,270.20	1,493,270.20	1,493,270.20	1,493,270.20	1,493,270.20	1,493,270.20	1,493,270.20	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	280,000.00	283,275.79	283,275.79	283,275.79	283,275.79	283,275.79	283,275.79	283,275.79	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	320,000.00	324,041.36	324,041.36	324,041.36	324,041.36	324,041.36	324,041.36	324,041.36	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00	23,316.00	23,316.00	23,316.00	23,316.00	23,316.00	23,316.00	23,316.00	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR 514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	342,200.00	300,860.78	300,860.78	300,860.78	300,860.78	300,860.78	300,860.78	300,860.78	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	433,200.00	532,440.00	532,440.00	532,440.00	532,440.00	532,440.00	532,440.00	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	362 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	311,384.64	362,991.28	362,991.28	362,991.28	362,991.28	362,991.28	362,991.28	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 UR514 DGUTyP (0178/24) (1109/24)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	359 - Servicios de jardinería y fumigación	1,284,576.20	1,335,551.62	1,335,551.62	1,335,551.62	1,335,551.62	1,335,551.62	1,335,551.62	1,335,551.62	Validado	

LIGA PARA LA CONSULTA DEL REPORTE COMPLETO A NIVEL FINANCIERO ES

http://www.upemor.edu.mx/pash.php

DR. JORGE MORALES BARUD

RECTOR

RÚBRICA.

Upemor
Universidad Politécnica

Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col.- Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- (777) 229 35 26
Segundo Trimestres 2025
Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio del Gasto

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/02432025)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	11,400.00	11,400.00	11,400.00	-	-	-	-	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	63,000.00	63,000.00	63,000.00	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	6,088,742.17	6,088,742.17	6,088,742.17	1,660,872.32	1,660,872.32	1,660,872.32	1,660,872.32	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación en ingresos federales (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2025	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	1,385,277.86	1,022,961.49	1,022,961.49	330,322.58	330,322.58	330,322.58	330,322.58	330,322.58	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación en ingresos federales (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2025	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	935,998.55	1,135,998.55	1,135,998.55	476,034.88	476,034.88	180,366.85	180,366.85	180,366.85	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación en ingresos	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	1,420,075.70	1,582,392.07	1,582,392.07	729,073.56	729,073.56	486,517.79	486,517.79	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación en ingresos	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	11,551,250.85	11,551,250.85	4,337,808.14	4,189,932.90	4,189,932.90	4,189,932.90	4,189,932.90	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación en especie	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	39,000.00	39,000.00	39,000.00	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación en especie	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	252,000.00	252,000.00	252,000.00	-	-	-	-	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	115,000.00	115,000.00	115,000.00	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	87,000.00	87,000.00	87,000.00	-	-	-	-	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	234 - Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,360,203.18	1,360,203.18	555,350.00	665,956.00	555,350.00	555,350.00	555,350.00	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	338 - Servicios de vigilancia	2,277,864.64	2,277,864.64	974,977.46	974,977.46	974,977.46	974,977.46	974,977.46	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	477,000.00	488,074.80	488,074.80	80,831.41	63,386.36	63,386.36	63,386.36	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	331,140.00	331,140.00	52,200.00	69,600.00	52,200.00	52,200.00	52,200.00	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	85,000.00	44,400.00	44,400.00	-	-	-	-	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	327 - Arrendamiento de activos intangibles	350,000.00	264,784.72	264,784.72	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	313 - Agua	780,000.00	780,000.00	322,499.00	322,499.00	322,499.00	322,499.00	322,499.00	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	567,031.00	455,223.00	455,223.00	455,223.00	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	105,000.00	105,000.00	105,000.00	-	-	-	-	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/02432025)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	45,000.00	45,000.00	45,000.00	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP/02432025)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	5,000.00	7,000.00	7,000.00	-	-	-	-	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	240,000.00	240,000.00	240,000.00	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	160,080.00	160,080.00	160,080.00	160,080.00	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	16,000.00	16,000.00	16,000.00	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,378,000.00	1,391,925.20	1,391,925.20	691,739.79	691,739.79	691,739.79	691,739.79	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	220,000.00	220,000.00	220,000.00	-	-	-	-	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	150,000.00	150,000.00	-	-	-	-	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación ciudadana	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	195,000.00	180,555.01	180,555.01	180,555.01	180,555.01	180,555.01	180,555.01	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación ciudadana	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	335,000.00	310,000.00	147,798.71	147,798.71	147,798.71	147,798.71	147,798.71	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	433,200.00	128,200.00	99,523.36	99,523.36	99,523.36	99,523.36	99,523.36	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR514 DGUTyP/024320 25)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	362 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	401,570.65	426,570.65	426,570.65	121,359.20	121,359.20	121,359.20	121,359.20	Validado	

Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP / 02432025)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	359 - Servicios de jardinería y fumigación	931,121.40	1,201,381.67	1,201,381.67	510,428.76	510,428.76	510,428.76	510,428.76	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Participación Federal	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (UR 514 DGUTyP / 02432025)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	24,824.00	24,824.00	24,824.00	-	-	-	-	Validado	

LIGA PARA LA CONSULTA DEL REPORTE COMPLETO A NIVEL FINANCIERO ES
http://www.upemor.edu.mx/pash.php
DR. JORGE MORALES BARUD
RECTOR
RUBRICA.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, SECRETARIO DE HACIENDA, LA DRA. MARÍA SOLEDAD MILLÁN LIZÁRRAGA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS EN LO CONSECUTIVO "SSM", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

II. El artículo 7o, fracción II de la **Ley General de Salud**, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con **"IMSS-BIENESTAR"**.

III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante **"EL PROGRAMA"** el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

IV. **"EL PROGRAMA"** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.

VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de **"IMSS-BIENESTAR"**, tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.4 El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)**, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.8 El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de UMM y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

(i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y Unidades Médicas Móviles (UMM) de diferente capacidad resolutiva, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las **"REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.

I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1 El Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2 El L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter Secretario de Hacienda, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, 13. 14, 15, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 Y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, el cual se anexa al presente convenio.

II.3 La Dra. María Soledad Millán Lizárraga, Directora General de Vinculación y Participación Social y Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9 fracción VIII, 13 fracción VI, 14, 15 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, el cual se anexa al presente convenio.

II.4 El Dr. Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 64 fracción I, 81, 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, el cual se anexa al presente convenio.

Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,3,4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.5 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

b. Que **"IMSS-BIENESTAR"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a **"LA ENTIDAD"**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las **"REGLAS".**

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"IMSS-BIENESTAR"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta $ 3,854,450.58 **(Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Morelos, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"** los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"IMSS-BIENESTAR"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico,

de conformidad con los **Anexos 3**, **7** y **7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"IMSS-BIENESTAR"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"IMSS-BIENESTAR"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3** y **7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
IMSS BIENESTAR VALIDADO

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4** y **10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en que **"IMSS-BIENESTAR"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a **"LA ENTIDAD"**, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. **"LAS PARTES"** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con

formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las **"REGLAS".**

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las **"REGLAS"**.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las **"REGLAS".**

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de

productividad del personal de conformidad con lo que establezca **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el **"IMSS-BIENESTAR"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"** y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a **"LA ENTIDAD".**

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"IMSS-BIENESTAR"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1** y **2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
IMSS BIENESTAR VALIDADO

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"IMSS-BIENESTAR"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR",** a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"IMSS-BIENESTAR"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de **"IMSS-BIENESTAR"** o de **"LA ENTIDAD"**, según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el

presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Informar de manera trimestral a **"IMSS-BIENESTAR",** a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4** y **9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".

XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"IMSS-BIENESTAR",** a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
IMSS BIENESTAR VALIDADO

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**.

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;

c. Capacitación a integrantes de Comités. **"LA ENTIDAD"**.

d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. **"LA ENTIDAD"**.

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de **"EL PROGRAMA"**, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a **"EL PROGRAMA"**.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"IMSS-BIENESTAR"** se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.

II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.

IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.

VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"IMSS-BIENESTAR"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de **"IMSS-BIENESTAR"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"**, para la operación de **"EL PROGRAMA"**, en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
IMSS BIENESTAR VALIDADO

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"IMSS-BIENESTAR"** a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a **"LA ENTIDAD"**, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"**, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de **"EL PROGRAMA"**, estará a cargo del Coordinador de la oficina del primer nivel de atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a **"LA ENTIDAD"**, realice acciones distintas a las previstas en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior

de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"IMSS-BIENESTAR"**.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

Por **"IMSS-BIENESTAR"**

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

Por **"LA ENTIDAD"**

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
SECRETARIO DE HACIENDA

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

DRA. MARÍA SOLEDAD MILLÁN LIZÁRRAGA.
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

NEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$ 3,854,450.58
TOTAL	$ 3,854,450.58

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	$ 7,692,708.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	$ 12,077,032.84
TOTAL	$ 19,769,740.84

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROG

RAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM		TOTAL 2024
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	$88.200.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	$36,260.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	$150,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	$200,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	$1,300,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	$950,000.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	$00.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$180,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$949,990.58
TOTAL		$3,854,450.58

*** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.**

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

**** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.**

***** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.**

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)
Monto por concepto de gasto (2)
Concepto de Gasto de Aplicación (3)
Nombre del Concepto de Gasto (4)
Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
					TOTAL ACUMULADO		(16)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE **MORELOS**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró (17)
(18)

Autorizó (19)
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo. (20)
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
MES: (21)

1 de 2

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO
Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa
2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)
3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)
4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)
8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
12 Número del contrato o pedido
13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR
15 Observaciones Generales
16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta
17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente)
20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
21 Mes que se reporta del trimestre

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

2 de 2

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: Morelos
No. de unidades Beneficiadas: 12

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250006	Chimalacatlán	324	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250007	Los Elotes (San Miguel de Los Elotes)	85			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250008	La Era (Calalpa)	527			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250011	Huixastla	251			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250012	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	837			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250031	Unidad Habitacional Emiliano Zapata	354			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250042	Las Bovedas	274			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002426	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 200	Tipo de UMM 2, Año 2007	17025	TLAQUILTENANGO	170250053	Palo Grande	827			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
1						8	3,479	4					
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17016	OCUITUCO	170160003	Huejotengo (San Marcos)	1127	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17022	TETELA DEL VOLCÁN	170220005	Lomas Lindas	193			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17022	TETELA DEL VOLCÁN	170220017	Zacapechpa (Zacapetzuca)	84			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17030	YECAPIXTLA	170300006	Los Limones	638			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17030	YECAPIXTLA	170300015	Texcala	1812			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17030	YECAPIXTLA	170300016	Tezontetelco	235			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17030	YECAPIXTLA	170300020	LOS CAPULINES	365			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17030	YECAPIXTLA	170300026	Zacahuacatla	81			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17030	YECAPIXTLA	170300040	Mixtlalcingo	2678			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002431	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 301	Tipo de UMM 2, Año 2007	17030	YECAPIXTLA	170300100	Colonia Paraíso Las Flores	362			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
1						10	7,575	4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de M

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: Morelos
No. de unidades Beneficiadas: 12

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17002	ATLATLAHUCAN	170020014	San Diego Tepantongo	444	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17002	ATLATLAHUCAN	170020020	San Juan Texcalpan	1505			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17002	ATLATLAHUCAN	170020029	EL ASTILLERO	389			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17002	ATLATLAHUCAN	170020068	LAS MINAS	2211			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17002	ATLATLAHUCAN	170020070	Colonia Pozo Mancera	579			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17029	YAUTEPEC	170290004	El Caracol (Campo Chiquito)	349			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17029	YAUTEPEC	170290011	La Nopalera	1005			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17029	YAUTEPEC	170290158	Emiliano Zapata (Casahuates)	1251			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA002455	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 303	Tipo de UMM 2, Año 2007	17029	YAUTEPEC	170290173	Rancho Cuachilolotera	1414			0	0	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
1						9	9,147	4					
MSSSA002460	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	Tipo de UMM 2, Año 2009	17007	CUERNAVACA	170070086	La Unión	1747	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002460	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	Tipo de UMM 2, Año 2009	17011	JIUTEPEC	170110005	Cliserio Alanís (San Gaspar)	2706			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002460	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	Tipo de UMM 2, Año 2009	17018	TEMIXCO	170180044	Eterna Primavera	1088			0	0	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA002460	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	Tipo de UMM 2, Año 2009	17028	XOCHITEPEC	170280071	La Guamuchilera	390			0	0	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA002460	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	Tipo de UMM 2, Año 2009	17028	XOCHITEPEC	170280081	Ampliación Miguel Hidalgo	118			0	0	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA002460	CARAVANA UNIDAD MÓVIL TEMIXCO	Tipo de UMM 2, Año 2009	17028	XOCHITEPEC	170280111	Colonia Las Flores	906			0	0	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
1						6	6,955	4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: Morelos
No. de unidades Beneficiadas: 12

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17003	AXOCHIAPAN	170030002	Ahuaxtla	244	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17003	AXOCHIAPAN	170030005	Cayehuacán	283			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17003	AXOCHIAPAN	170030008	Palo Blanco (Axochiapan)	246			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17004	AYALA	170040010	Huacatlaco (Los Anonos)	304			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17004	AYALA	170040017	Palo Blanco (Ayala)	493			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17004	AYALA	170040022	El Salitre	1355			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17004	AYALA	170040080	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	562			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17019	TEPALCINGO	170190006	El Limón de Cuauchichinola	131			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17019	TEPALCINGO	170190008	Pitzotlán	43			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
MSSSA002443	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 302	Tipo de UMM 2, Año 2007	17019	TEPALCINGO	170190010	EL TEPEHUAJE	150			0	0	MSSSA003020	Hospital General de Axochiapan
1						10	3,811	4					
MSSSA002496	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	Tipo de UMM 2, Año 2009	17012	JOJUTLA	170120009	Río Seco	238	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002496	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	Tipo de UMM 2, Año 2009	17012	JOJUTLA	170120106	Colonia Ampliación Santa María	567			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002496	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	Tipo de UMM 2, Año 2009	17017	PUENTE DE IXTLA	170170003	EL COCO	635			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002496	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	Tipo de UMM 2, Año 2009	17017	PUENTE DE IXTLA	170170005	El Estudiante	1779			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002496	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	Tipo de UMM 2, Año 2009	17025	TLAQUILTENANGO	170250025	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolol)	879			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002496	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	Tipo de UMM 2, Año 2009	17031	ZACATEPEC	170310011	Colonia Poza Honda	332			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA002496	CARAVANA UNIDAD MÓVIL JOJUTLA	Tipo de UMM 2, Año 2009	17035	XOXOCOTLA	170350013	Colonia Apozonalco	357			0	0	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
1						7	4,787	4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: Morelos
No. de unidades Beneficiadas: 12

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17007	CUERNAVACA	170070094	Fraccionamiento Universo	2697	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17007	CUERNAVACA	170070107	Cerritos de García	1007			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17007	CUERNAVACA	170070123	Colonia Milpillas	1451			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17007	CUERNAVACA	170070139	Colonia Unidad Deportiva	1381			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17009	HUITZILAC	170090005	Fierro del Toro	204			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17009	HUITZILAC	170090090	Tetecuintla	192			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17009	HUITZILAC	170090092	TLACOTEPEC	224			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17011	JIUTEPEC	170110072	Colonia Luis Donaldo Colosio	135			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17020	TEPOZTLÁN	170200038	Tlaltépetl	247			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
MSSSA002525	CARAVANA UNIDAD MÓVIL 406	Tipo de UMM 1, Año 2009	17020	TEPOZTLÁN	170200097	Colonia Loma Esmeralda	1916			0	0	MSSSA000466	Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"
1						10	9,454	3					
MSSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17024	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	170240080	Colonia Francisco Javier Mina	38	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17024	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	170240081	Colonia Palo Prieto (Chipitongo)	1308			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17024	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	170240098	Colonia 10 de Mayo (La Matanza)	578			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17025	TLAQUILTENANGO	170250010	Huaxtla	51			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17025	TLAQUILTENANGO	170250017	Rancho Viejo	105			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17025	TLAQUILTENANGO	170250019	Santiopa	130			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
MSSSA003184	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALTIZAPÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17025	TLAQUILTENANGO	170250038	Los Dormidos	38			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000961	Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román"
1						7	2,248	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: Morelos
No. de unidades Beneficiadas: 12

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17002	ATLATLAHUCAN	170020016	Santa Inés	87	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17020	TEPOZTLÁN	170200002	Colonia Ángel Becanegra (Adolfo López Mateos)	1279			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17023	TLALNEPANTLA	170230003	El Vigía (San Nicolás del Monte)	1018			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17026	TLAYACAPAN	170260005	Ex-Hacienda Pantitlán	170			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17026	TLAYACAPAN	170260020	Colonia Puente Pantitlán	595			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17027	TOTOLAPAN	170270002	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	773			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17027	TOTOLAPAN	170270003	La Cañada (San Sebastián)	636			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17027	TOTOLAPAN	170270006	Villa Nicolás Zapata	399			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
MSSSA003172	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TLALNEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17029	YAUTEPEC	170290074	El Rocío	98			MSSSA001574	C.S. Tlalnepantla	MSSSA000355	Hospital General de Cuautla
1						9	5,055	3					
MSSSA003196	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17001	AMACUZAC	170010010	Zoquital	152	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MSSSA002344	Puente de Ixtla (Hospital comunitario de puente de ixtla Dr. Fernando R Vizcarra)	MSSSA002344	Hospital Comunitario Puente de Ixtla "Dr. Fernando R. Vizcarra"
MSSSA003196	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17001	AMACUZAC	170010019	Colonia Elidal	362			MSSSA002344	Puente de Ixtla (Hospital comunitario de puente de ixtla Dr. Fernando R Vizcarra)	MSSSA002344	Hospital Comunitario Puente de Ixtla "Dr. Fernando R. Vizcarra"
MSSSA003196	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17001	AMACUZAC	170010053	Colonia Ojo de Agua	46			MSSSA002344	Puente de Ixtla (Hospital comunitario de puente de ixtla Dr. Fernando R Vizcarra)	MSSSA002344	Hospital Comunitario Puente de Ixtla "Dr. Fernando R. Vizcarra"
MSSSA003196	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17017	PUENTE DE IXTLA	170170010	EL ZAPOTE	94			MSSSA002344	Puente de Ixtla (Hospital comunitario de puente de ixtla Dr. Fernando R Vizcarra)	MSSSA002344	Hospital Comunitario Puente de Ixtla "Dr. Fernando R. Vizcarra"
MSSSA003196	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17017	PUENTE DE IXTLA	170170011	El Salto	115			MSSSA002344	Puente de Ixtla (Hospital comunitario de puente de ixtla Dr. Fernando R Vizcarra)	MSSSA002344	Hospital Comunitario Puente de Ixtla "Dr. Fernando R. Vizcarra"
MSSSA003196	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17017	PUENTE DE IXTLA	170170065	Colonia Valle Bonito (Los Arcos Caídos)	340			MSSSA002344	Puente de Ixtla (Hospital comunitario de puente de ixtla Dr. Fernando R Vizcarra)	MSSSA002344	Hospital Comunitario Puente de Ixtla "Dr. Fernando R. Vizcarra"
MSSSA003196	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PUENTE DE IXTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	17017	PUENTE DE IXTLA	170170140	Colonia Los Arcos	371			MSSSA002344	Puente de Ixtla (Hospital comunitario de puente de ixtla Dr. Fernando R Vizcarra)	MSSSA002344	Hospital Comunitario Puente de Ixtla "Dr. Fernando R. Vizcarra"
1						7	1,480	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: Morelos
No. de unidades Beneficiadas: 12

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17005	COATLÁN DEL RÍO	170050018	San Antonio	343	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA001504	Hospital General de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"
MSSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17014	MAZATEPEC	170140003	Santa Cruz Vista Alegre	690			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA001504	Hospital General de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"
MSSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17015	MIACATLÁN	170150010	El Rodeo	1436			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA001504	Hospital General de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"
MSSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17015	MIACATLÁN	170150054	Terrero Grande	42			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA001504	Hospital General de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"
MSSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17018	TEMIXCO	170180025	Santa Cruz Milpillas	343			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA001504	Hospital General de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"
MSSSA003201	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MIACATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	17034	COATETELCO	170340012	General Pedro Saavedra	338			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA001504	Hospital General de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"
1						6	3,192	3					
MSSSA003213	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	17018	TEMIXCO	170180031	Colonia Santa Ursula	1069	MÉDICO GENERAL	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA003213	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	17018	TEMIXCO	170180032	Solidaridad	1003			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA003213	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	17018	TEMIXCO	170180037	Colonia El Ajonjolinar	292			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA003213	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	17018	TEMIXCO	170180038	Colonia Las Águilas de Los Tehuixtles	398			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA003213	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	17018	TEMIXCO	170180065	Asociación de Colonos de Tepoyac	204			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA003213	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	17028	XOCHITEPEC	170280069	Colonia La Pintora	622			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
MSSSA003213	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XOCHITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	17028	XOCHITEPEC	170280120	Colonia Humberto Gutierrez Corona	685			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA002373	Hospital General de Temixco
1						7	4,273	1					
12						96	61,456	40					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa
Trimestre:

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

(Nombre y firma)
Responsable de Integración

Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

IV. Diabetes Mellitus

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO 1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento												
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados												
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad												
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad												

VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento												
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados												
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias												
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias												

VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento												
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados												
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico												

IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino												
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano												
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH												
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)												
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino												

X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

2 de 2

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

MÉDICA S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	5	5	4	4	0	13
1	1	1	1	1	0	3
2	4	4	4	4	4	16
3	2	2	2	2	2	8
TOTAL	12	12	11	11	6	40

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	$ -	$ -	$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ -	$ -	$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de el Estado Libre y Soberano de Morelos con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de **"LA ENTIDAD"** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
IMSS BIENESTAR VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

Por **"IMSS-BIENESTAR"**

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por **"LA ENTIDAD"**

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
SECRETARIO DE HACIENDA

DRA. MARÍA SOLEDAD MILLÁN LIZÁRRAGA
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
IMSS BIENESTAR VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-2024-MOR-17

MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad $ 3,854,450.58 (Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 58/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
IMSS BIENESTAR
VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR LA DRA. ADRIANA STANFORD CAMARGO, DIRECTORA DE EVIDENCIA EN SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA LIC. NÉRIDA RODRÍGUEZ MEJÍA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR LA MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, SECRETARIA DE HACIENDA, EL DR. MARIO OCAMPO OCAMPO, SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **28 de febrero de 2013**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA** de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **LA MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, SECRETARIA DE HACIENDA, EL DR. MARIO OCAMPO OCAMPO, SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS** por parte de **"LA ENTIDAD"** y por la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar **(PESB)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)**, el 07 de septiembre de 2022, en el subíndice 5.4 numeral 5 "Fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud para consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar", refiere que, de conformidad con el marco jurídico vigente, **"LA SECRETARÍA"** es la dependencia facultada para ejercer la rectoría en todo el Sistema Nacional de Salud, promoviendo una estrategia de salud pública denominada Servicio Nacional de Salud Pública **(SNSP)**, a través de la cual, se plantea la reconfiguración institucional para el fortalecimiento de la rectoría a nivel federal a cargo de la Secretaría de Salud, permitiendo articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública a nivel nacional, instituir los lineamientos en materia de recursos humanos capacitados en Salud Pública que faciliten la organización, desarrollo e integración de las actividades en el territorio nacional, siendo el brazo operativo de la Secretaría de Salud, mediante estrategias de despliegue territorial y del más cercano contacto poblacional; que permitan traducir la retórica de la atención primaria a la salud en una realidad e implementación funcional a favor de la población sin seguridad social.

En su operación el **SNSP**, observará las once Funciones Esenciales de la Salud Pública, **(FESP)** recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud **(OPS/OMS),** mismas que se clasifican en

cuatro ejes, tales como: 1) Evaluación; 2) Desarrollo de políticas; 3) Asignación de recursos; y 4) Acceso; priorizando a los sectores poblacionales que cuentan con mayor marginación en la atención a la salud.

IV. De conformidad con el numeral 3 "Origen de los recursos para la instrumentación del Programa" del **PESB**, **"LA SECRETARÍA"** tendrá como principal fuente de financiamiento para dar cumplimiento a las acciones y estrategias que garanticen el acceso a la salud para la población sin seguridad social contempladas en dicho Programa Estratégico, entre las cuales, se encuentra el **SNSP**, los recursos que le son asignados a través del Ramo 12 conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

V. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar **(MAS-BIENESTAR)**, publicado en el **DOF**, con fecha 25 de octubre de 2022, establece en el componente de salud colectiva, que los mecanismos y operación de rectoría y gobernanza de **"LA SECRETARÍA"**, así como su operación territorial se llevará a cabo a través del **SNSP**.

VI. El **MAS- BIENESTAR** señala que, la modernización estratégica se conforma de varias estrategias y líneas de acción para la creación del **SNSP**, el cual, institucionalmente se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, toda vez que, en ella, así como en sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, a través de sus Programas de Acción Específicos, actualmente se encuentran inmersas gran parte de las funciones en salud pública; en este sentido se determina la integración del **SNSP** como un cuerpo de protección en materia de salud colectiva, conformado por personas entrenadas para el cumplimiento de las **FESP**, con el objeto de mejorar la salvaguarda y protección de la salud poblacional. Al efecto, su conformación será a través de un solo cuerpo de trabajo que integre a todas las personas servidoras públicas que realizan funciones rectoras, gerenciales y operativas en materia de salud pública en las entidades federativas y que son financiadas mediante recursos federales.

VII. El **MAS- BIENESTAR** establece que, con la creación de los Distritos de Salud para el Bienestar **(DSB)**; los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar **(CCSB)** y los Centros Estatales de Emergencias en Salud **(CEES)** como estrategias de modernización, se busca garantizar que, las **FESP** sean ejercidas sectorialmente y conlleven una visión práctica de la salud pública integral y de las prioridades nacionales, los cuales operarán con personal del **SNSP**.

VIII. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el **DOF** el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública **(Acuerdo SNSP)**, el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por **"LA SECRETARÍA"**, a través del **SNSP**, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, el **Acuerdo SNSP** establece que **"LA SECRETARÍA"**, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del **SNSP**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

IX. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio SS-0536-2023, el entonces C.Secretario de Salud, instruyó a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional) para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecutara las acciones necesarias para la implementación del **SNSP**, en el ámbito de su competencia.

X. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, es responsable de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, consideradas en el **MAS-BIENESTAR**, las cuales, derivan de los Programas de Acción Específico a su cargo, vigentes a la fecha, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

XI. Con fecha **27 de noviembre de 2023**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante **"CoNaSer"**, con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que **"LA SECRETARIA"**, con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a **"LA ENTIDAD"** para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública; asimismo, se estableció en la Cláusula Décima que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho

instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de **"LAS PARTES"**, según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

XII. En observancia a lo establecido en el **"CoNaSer"**, en el presente instrumento jurídico se considera la ministración de los recursos que permitirán dar cumplimiento a lo señalado por parte de **"LA SECRETARÍA"** para el ejercicio fiscal 2025.

XIII. En el caso del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en adelante **"UNIDAD TÉCNICA"**, tiene a su cargo el siguiente Programa de Acción Específico y Programa Presupuestario:

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros/ Asistencia social y protección del paciente	P013

XIV. Considerando que, la **"UNIDAD TÉCNICA",** realiza acciones de acceso equitativo de sangre, hemocomponentes y células troncales, conforme a su ámbito de competencia; lo cual, contribuye a fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la finalidad de dar seguimiento a través de informes técnicos al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en su respectivo Programa de Acción Específico.

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" declara, que:

I.1. El Dr. Ramiro Lopez Elizalde, en su carácter de Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, según lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, 8, fracción XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud **(RISS)**, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer a la persona titular de la Secretaría de Salud las políticas en las materias de salud pública, prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y adicciones, y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas que sean aprobadas; además, coordinar el proceso de análisis, planeación, programación, presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados, bajo su adscripción, coordinar en el ámbito de su competencia el desarrollo de los Consejos Nacionales en materia de salud pública; elaborar, gestionar, coordinar y promover la integración de las políticas y procesos de salud pública, y los programas que de ella deriven para la prevención y promoción de la salud, control de enfermedades, salud mental y adicciones, así como de accidentes; promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado, social y, de la sociedad en general, en acciones de salud pública, prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes, salud mental y adicciones, así como proponer para ello, las estrategias, instrumentos y mecanismos que correspondan; así como, proponer a la persona titular de la Secretaría, las políticas, estrategias, programas, lineamientos y disposiciones normativas necesarias para la implementación, operación, vigilancia, evaluación y control del Servicio Nacional de Salud Pública; dirigir, en coordinación con la Dirección General del Servicio Nacional de Salud Pública, el Servicio Nacional de Salud Pública; diseñar, articular e instrumentar el modelo integral de procesos operativos sustantivos que estén a cargo de la Subsecretaría, con la finalidad de procurar la transversalidad e integración de las operaciones correspondientes; y coordinar las acciones para el cumplimiento operativo de las diversas unidades responsables y órganos desconcentrados con el fin de que se privilegie la integralidad de las operaciones entre las diversas áreas bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del **RISS**.

I.3. Las Direcciones Generales de Epidemiología; y de Políticas en Salud Pública, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son sus Unidades Administrativas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones IX, XVIII y XXVI del **RISS**, con las atribuciones que les confieren los artículos 30, 35 y 42 del citado reglamento; asimismo los Centros Nacionales de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva; de la Transfusión Sanguínea; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis; para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, son algunos de sus órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del **RISS**, con las atribuciones que se contienen en los artículos 48, 50, 52, 53, 54 del citado ordenamiento reglamentario.

I.4. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de marzo de 2025, asisten a la celebración del presente "**CONVENIO ESPECÍFICO**" las Direcciones Generales, Políticas en Salud Pública y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; los Centros Nacionales de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis; para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones en su calidad de Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que, se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

I.5. Con fundamento en los artículos 18 fracción VIII y XVIII; y 46 fracción VII y VIII del RISS, los titulares de las Direcciones Generales, de Políticas en Salud Pública; de Epidemiología, así como del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Sexual y Reproductiva; de la Transfusión Sanguínea; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, se encuentran facultados para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el **RISS**, a las citadas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de prevención y control de enfermedades, políticas en salud pública, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud Pública; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **"LOS PROGRAMAS"**.

I.6. Cada una de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

I.7. Para los efectos del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** se señala como su domicilio el ubicado en la Av. Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.

II. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1. El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que reforma la del año 1888.
2. La Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Morelos que tiene como atribuciones recibir los recursos financieros que correspondan de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y los convenios de descentralización y reasignación, así como los demás conceptos que otorgue la Federación al Gobierno del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de conformidad con los artículos 9 fracción III y 24 de la ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 11 y 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
3. La Mtra. Mirna Zavala Zuñiga, fue nombrada por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que, se encuentra plenamente facultada para suscribir el Convenio Específico, en términos del artículo 74 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; que reforma la del año de 1888; 3, 9 fracción III, 13, 14 fracción VIII, 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

4. La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Morelos, que tiene como atribuciones la coordinación del Sistema Estatal de Salud y conducir la política y los programas estatales en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y atendiendo a los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de conformidad en los artículos 9 fracción VIII y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal
5. El Dr. Mario Ocampo Ocampo fue nombrado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Salud, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; en relación con los artículos 3, 9 fracción VIII, 14 fracción VIII, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal.
6. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y a merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto Número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 9 de septiembre de 2015.
7. Servicios de Salud de Morelos es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción II, 46 y 47 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
8. La Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 67 fracción I, 84, 85 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI del Decreto Número 824 por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, el cual se agrega en copia simple como anexo para formar parte del mismo.
9. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9 y 13 apartados B. y C. de la Ley General de Salud y 1, 2, 3 inciso A), 34, 37, 127, 142, 143, 152 y 153 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, **"LAS PARTES"** celebran el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con **"LA**

SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** realizar acciones en materia de salud pública, consideradas en el **MAS-BIENESTAR**, mediante intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, a fin de contribuir con **"LA ENTIDAD"** a la adecuada operación del **SNSP**.

En los **Anexos 2, 3, 4, 5 y 6** del presente instrumento, se señalan **"LOS PROGRAMAS"** en los que se encuentran inmersas las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** y en el **Anexo 7** se precisan los Indicadores y Metas, que servirán para la medición, evaluación y rendición de cuentas del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a **"LA ENTIDAD"** anexos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** se realizará conforme al **Anexo 2** del presente instrumento.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**. Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado por **"LAS PARTES"** el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a **la Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que, se registrarán por **"LA ENTIDAD"**, en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Cuando la entrega sea de insumos en especie **"LA SECRETARÍA"** realizará la entrega a **"LA ENTIDAD"** según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de **"LA ENTIDAD"** hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de **$ 137,146,031.75 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.),** para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de **$ 60,717,506.64 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISISETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N.),** se radicarán a la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

Para tal efecto, la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula se realizará por cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento jurídico, por lo cual, será requisito indispensable que **"LA SECRETARIA"** cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito por **"LAS PARTES"** así como el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARIA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, notificará a **"LA ENTIDAD"** la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios a la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, conforme a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"** se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **UNIDAD EJECUTORA**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el **"ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** se entenderá como **UNIDAD EJECUTORA** al **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.**

La **UNIDAD EJECUTORA** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, dentro del plazo señalado anteriormente, de manera enunciativa mas no limitativa: el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**.

La **UNIDAD EJECUTORA** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de **la Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"** abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, a lo cual, no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estará en aptitud de suspender o cancelar subsecuentes ministraciones de subsidios.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **UNIDAD EJECUTORA** dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos y comprobados en los términos establecidos en los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**. Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la ministración, la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a manera de informe y mediante oficio; el estado de cuenta bancario en donde se identifiquen los recursos presupuestarios federales ministrados y los rendimientos financieros generados.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de **$ 76,428,525.11 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N.)**, serán entregados directamente al **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.**

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

Los insumos/ bienes derivados de donativos otorgados a **"LA SECRETARIA",** una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, que sean suministrados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** con motivo del presente instrumento jurídico, se señalan para efectos informativos en el **Anexo 6** del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos insumos/ bienes, serán responsabilidad de la Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que haya recibido la donación. En consecuencia, la información de la distribución de los

insumos/bienes referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS".**

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, como parte de sus atribuciones que tiene para coordinar el proceso de análisis, planeación, programación, presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, así como, promover mecanismos para fomentar la participación de las entidades federativas, en acciones de salud pública, prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes, salud mental y adicciones y, proponer para ello, las estrategias, instrumentos y mecanismos que correspondan; podrá establecer en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que se realicen ministraciones subsecuentes de recursos presupuestarios durante el presente ejercicio fiscal y con cargo a los recursos disponibles, conforme a las previsiones que se establecen en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, considerando los siguientes objetivos:

1. El inicio de operaciones en las entidades federativas.

2. Consolidación y continuidad en el ejercicio del gasto.

3. Necesidades en materia de salud pública detectadas derivado de la operación en las entidades federativas o la atención de urgencias y/o emergencias en salud.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, el monto al que se refiere la presente cláusula se destinará al inicio de operaciones en las entidades federativas en cumplimiento a las acciones previstas en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, y sus anexos.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos destinados en el marco del presente convenio serán ministrados a **"LA ENTIDAD"** en una o varias ministraciones, conforme a lo establecido en el **Anexo 3** del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, sin que sea limitante para ministraciones futuras que, en su caso el **"GTT"** determine se requieran para atender la necesidad de mejoras en la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, acreditando la correcta aplicación y comprobación de los recursos conforme a los objetivos pactados, indicadores y metas establecidos, en observancia a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás normativa aplicable a la materia.

Por lo tanto, en caso de incumplimiento **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estará en aptitud de suspender o cancelar las ministraciones de subsidios.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento, informar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"** así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO".**

5. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario más reciente, sin que este exceda de un mes, mediante los cuales, deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados, en su caso.

Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado **Medición, Evaluación y Rendición de Cuentas, Programas-Indicadores-Metas** de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 8** al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el informe que presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere el presente numeral, sólo se señalarán los recursos **efectivamente ejercidos** durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes **no se ejercieran recursos**, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

6. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto de acuerdo a lo establecido en los **Criterios para la comprobación del gasto, 2025**; y en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

7. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"**, se

deberán observar los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**, que para tal efecto **"LA SECRETARÍA"** a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** establezca para apoyar el seguimiento a la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a **"LA ENTIDAD".**

8. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos presupuestarios federales, dando aviso de inmediato de dicha omisión.a las autoridades fiscalizadoras federales y estatales competentes.

9. **"LA SECRETARÍA"** a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, implementó un portal bajo el dominio spps.gob.mx, en adelante **"Portal SaNAS"**, como mecanismo de comunicación, coordinación, control y seguimiento con **"LA ENTIDAD".**

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"** que se establecen en el **Anexo 7** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. – Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente **"LA SECRETARIA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicaran para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el **MAS-BIENESTAR** que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en **"LOS PROGRAMAS"** a fin de contribuir con **"LA ENTIDAD"** a la adecuada operación del **SNSP**.

Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por **"LA SECRETARÍA"** a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los **Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2025**; y **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025**, son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"**, por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, **"LA SECRETARÍA"** a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

En el caso de los gastos administrativos correspondientes a la operación del **SNSP** correlacionados con la suscripción del **"CoNaSer"**, los cuales, ascienden a un monto total de **$8,956,639.99 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS**

CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), serán ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Políticas en Salud Pública a **"LA ENTIDAD"**, y se deberá observar lo establecido en los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025**, mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el **"Portal SaNAS".**

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a **"LA SECRETARÍA"** a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **la Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, objeto del presente Convenio, con el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet **(CFDI)**, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, con estricta sujeción a lo establecido en el **Anexo 7** del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Remitir por conducto de la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual, se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, el **CFDI** conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual, deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **UNIDAD EJECUTORA** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual, se realizó la recepción de la ministración por parte de la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD",** el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico **CFDI**, junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y/o al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos** en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo a los formatos establecidos en los **Criterios para la comprobación del gasto, 2025**, en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**.

V. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, la cual, deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y/o del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos** en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025**, mismos que forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2025.

VI. Mantener bajo su custodia, a través del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos** en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias por lo menos 5 años posteriores a su

expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 7** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través d del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos** en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos** en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**, mediante los formatos establecidos en el **Anexo 9** del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y a más tardar el 15 de marzo del 2026, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, el informe sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a **"LA ENTIDAD"**, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a **"LA ENTIDAD"**, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Políticas en Salud Pública y de Epidemiología y por los centros nacionales de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIV. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

XV. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales ministrados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVI. Gestionar a través de la **UNIDAD EJECUTORA**, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, el inicio de los procesos de adquisición y contratación necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico e informar mensualmente mediante correo electrónico institucional a **"LA SECRETARÍA"** respecto del avance de los mismos, conforme a lo dispuesto en los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

XVII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XVIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIX. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XX. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XXI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XXII. Contratar los recursos humanos calificados para el reforzamiento de la implementación del **SNSP** y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en **"LOS PROGRAMAS"**, establecidas en el **MAS-BIENESTAR**, conforme a lo establecido en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XXIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XXIV. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XXV. Informar sobre la suscripción de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD".**

XXVI. Publicar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XXVII. Difundir en su página de Internet el listado de **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXVIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengados.

XXIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar mensualmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

En caso de realizar reintegros extemporáneos deberán realizar el cálculo y pago de cargas financieras de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, debiendo entregar la documentación comprobatoria (línea de captura, recibo de pago bancario y el recibo del Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), en donde aparezca la clave de la dependencia y número de referencia) de dichos pagos a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Hacienda** de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** y notificar mediante oficio a **"LA ENTIDAD"**, la fecha de dicha ministración, en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**.

II. Suministrar los insumos federales al **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos** de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 6** de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, a que se refiere la Cláusula Primera de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual, serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados, observando en materia de contratación de recursos humanos lo establecido en los **Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2025.**

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria, cuando sea requerida, a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento , las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Clausula Tercera del presente instrumento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a **"LA ENTIDAD"**.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2026, mediante el formato establecido en el **Anexo 10** del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el presente convenio y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**.

XIII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2026, mediante el formato establecido en el **Anexo 10** del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la **"LA ENTIDAD"**, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los **Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio**.

XIV. Designar a las personas servidoras públicas responsables de asistir a las personas Titulares de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, y de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados en las acciones de seguimiento necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del presente "**CONVENIO ESPECÍFICO**".

XV. Informar sobre la suscripción de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, a la Auditoría Superior de la Federación.

XVI. Publicar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** en el Diario Oficial de la Federación.

XVII. Difundir en su página de Internet el listado de **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA - DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO Y AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO" - La **"UNIDAD TÉCNICA"** tendrá la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en el Programa de Acción Específico y en el programa presupuestario, según corresponda, para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2026.

Asimismo, la **"UNIDAD TÉCNICA"** deberá proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA.ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

El control y la fiscalización de dichos recursos quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, **"LA SECRETARIA"** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados y en su caso el pago de cargas financieras, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo Técnico, en adelante, **"GTT"**, cuyo propósito será revisar, analizar, proponer y dictaminar, de manera colegiada las adecuaciones en los términos y condiciones que se incluyen en los anexos relacionados con este Convenio, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que privilegien la transversalidad, la integralidad y transparencia en las operaciones sustantivas derivadas de **"LOS PROGRAMAS"** que son administrados por las diferentes Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados integrantes del presente instrumento jurídico, y que eventualmente pudieran derivar la necesidad de realizar modificaciones en la asignación y distribución de los recursos federales.

El **"GTT"** estará integrado por las y los titulares y/o encargados de despacho de las **"LAS PARTES"** o a quienes se designen con base en la normatividad aplicable, debiendo contar con capacidad para el análisis y toma de decisiones. Su composición deberá incluir, al menos, un representante de cada una **"LAS PARTES"**.

De manera enunciativa, más no limitativa, las funciones que deberá llevar a cabo el **"GTT"** son las siguientes:

1. Identificar, clasificar e integrar, los datos e información de las instancias involucradas en este Convenio que le permitan cumplir el propósito.

2. Definir, diseñar e implementar un programa de trabajo que articule las actividades del **"GTT"** durante la vigencia del presente instrumento, estableciendo plazos, objetivos específicos, alcance y reglas de operación del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

3. Realizar análisis y deliberaciones técnicas, operativas, normativas y administrativas de manera proactiva, de tal manera que esto contribuya en la mejora continua de las operaciones, que a su vez deriven en la optimización en el uso de los recursos públicos involucrados.

4. Revisar, analizar y dictaminar las solicitudes de adecuaciones programáticas que para tal efecto pudieran emitir **"LAS PARTES"**, así como los posibles cambios administrativos necesarios para garantizar la consolidación y continuidad operativa o atención de necesidades en materia de salud pública detectadas derivado de la operación en las entidades federativas o la atención de urgencias y/o emergencias de salud.

5. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, asegurando que la comprobación del gasto se realice conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos estipulados.

6. Fortalecer el monitoreo del ejercicio del gasto, mediante la elaboración de informes periódicos e informes de evaluación intermedia, que sirvan de base para ajustar oportunamente la asignación de recursos conforme al objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

7. Actualizar, de manera periódica, el programa de trabajo que regule sus actividades, las cuales incluirán mecanismos de seguimiento y evaluación intermedia, permitiendo la toma de decisiones informadas durante la vigencia del Convenio.

8. Presentar las propuestas de mejora y optimización de los recursos al Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, a efecto de que, en el ámbito de la coordinación del proceso de análisis, planeación, programación, presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados y órganos, bajo su adscripción, se determinen las directrices respectivas a efecto de que el **"GTT"** acuerde los medidas de su implementación y comunicación a **"LAS PARTES"** para su debido cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

9. Atender las asignaciones específicas que pudiera emitir el Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional con el fin de solventar situaciones contingentes potenciales en la operación territorial en las entidades federativas.

Las decisiones y recomendaciones emitidas por el **"GTT"**, una vez debidamente consensuadas entre **"LAS PARTES"**, serán de carácter vinculante y deberán ser implementadas, en forma inmediata o en los plazos que se establezcan, con el fin de optimizar el uso de los recursos y asegurar la continuidad operativa de **"LOS PROGRAMAS"** en los plazos que acuerden **"LAS PARTES"** y con base en la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" acuerdan que la contratación de recursos humanos se realizará para el reforzamiento de las acciones en materia de salud pública consideradas en el **MAS-BIENESTAR** que contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en **"LOS PROGRAMAS"** y a su adecuada operación como parte del **SNSP** conforme a lo establecido en los **"Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo12, 2025"**, mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el **"Portal SaNAS".**

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2025.**

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al **"CONVENIO ESPECÍFICO"** obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO".**

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a **"LOS PROGRAMAS"** que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, lo firman por cuadruplicado a los 28 días del mes de marzo del año 2025.

Continúa en la página siguiente

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA":**

1	Dr. Ramiro López Elizalde	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dra. Adriana Stanford Camargo	Directora de Evidencia en Salud de la Dirección General de Políticas en Salud Pública
3	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General De Epidemiología
4	Dra. Estrella Albarrán Suárez	Directora para la Prevención de Accidentes del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	Lic. Teresa Ramos Arreola	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva
6	Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Lic. Nérida Rodríguez Mejía	Coordinadora Administrativa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez	Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones

Nota: En observancia a lo dispuesto en el artículo SEXTO transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2025, las referencias y facultades previstas en los nombramientos que se adjuntan al presente, se entenderán hechas y atribuidas a las Unidades Responsables competentes que cambiaron de denominación de conformidad con lo señalado en el Reglamento de referencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA ENTIDAD":**

1	Mtra. Mirna Zavala Zuñiga	Secretaria de Hacienda
2	Dr. Mario Ocampo Ocampo	Secretario de Salud
3	Dra. Jacqueline Hernández Ruiz	Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Ramiro López Elizalde
Presente

Claudia Sheinbaum Pardo, *Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo, como:*

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Con las atribuciones y facultades legales y administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñar su mandato con responsabilidad, compromiso y amor al pueblo.

Claudia Sheinbaum

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2024.

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-124/2014

C. ADRIANA STANFORD CAMARGO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTORA DE EVIDENCIA EN SALUD

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-310-1-CFMB002-0000024-E-C-C, puesto adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud, a partir del día 16 de marzo de 2014.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 16 de marzo de 2014.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy
Directora General de Recursos Humanos

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. DD-001/2025
Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

C. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

2025 Año de La Mujer Indígena

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

SALUD

2023 Francisco VILLA

Nombramiento No. C-057/2023

C. ESTRELLA ALBARRAN SUAREZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-M1C017P-0000018-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de julio de 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Recibí Nombramiento
10/08/23
Estrella Albarrán S.

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. LD-003/2025
Código 12-L00-1-M1C029P-0000065-E-L-V

C. TERESA RAMOS ARREOLA

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV Y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. LD-033/2024
Código 12-000-1-M1C029P-0000531-E-L-V

C. RAFAEL RICARDO VALDEZ VÁZQUEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. LD-034/2024
Código 12-K00-1-M1C029P-0000042-E-L-C

C. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a), y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. LD-034/2024
Código I2-R00-I-MIC029P-0000059-E-L-V

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Oficina del Secretario

Oficio SFP/100/117/2024

México, Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024

Nérida Rodríguez Mejía
P r e s e n t e

De conformidad con el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de mayo de 2023, el cual atribuyó a la Secretaría de la Función Pública nuevas facultades; entre otras, la de designar y, en su caso, remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, y equivalentes, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados.

Al respecto, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarla como Coordinadora Administrativa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, a partir del 1 de marzo de 2024, con todas las atribuciones que le corresponde como Titular de dicho encargo.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 37, fracción XII Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, fracciones I, III y XIV y 11, fracción V, inciso g), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023.

Atentamente
El Secretario

Roberto Salcedo Aquino

C.c.p. Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón, Subsecretaria de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora, Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Para su conocimiento.
Lic. Ramón Montaño Cuadra, Jefe de la Unidad de Gobierno de Unidades de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Para su conocimiento.

JDMH / JAAA / DLCB

28

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. DD-010/2024
Código 12-Y00-1-M1C030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN III, 14, 15, 16 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGO A BIEN DESIGNARLA:

SECRETARIA DE HACIENDA

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

30

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

MARIO OCAMPO OCAMPO
PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN VIII, 14, 15, 16 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE SALUD

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ
PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN VIII, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS", TENGO A BIEN DESIGNARLA:

DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Identificación de **"LOS PROGRAMAS"** por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública.

Morelos				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				**0.00**	**50,100,552.60**	**50,100,552.60**
E036 Programa de vacunación				**0.00**	**50,100,552.60**	**50,100,552.60**
1	**Vacunación Universal**			**0.00**	**50,100,552.60**	**50,100,552.60**
	1	Vacunación Universal	VA010	0.00	50,100,552.60	50,100,552.60
Total 1				0.00	50,100,552.60	50,100,552.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS				**2,097,123.00**	**6,076,958.85**	**8,174,081.85**
P016 Prevención y atención del VIH, sida y otras ITS				**2,097,123.00**	**6,076,958.85**	**8,174,081.85**
1	**VIH y otras ITS**			**2,097,123.00**	**6,076,958.85**	**8,174,081.85**
	1	VIH y otras ITS	VH030	2,097,123.00	6,076,958.85	8,174,081.85
Total 1				2,097,123.00	6,076,958.85	8,174,081.85
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA				**14,603,074.99**	**0.00**	**14,603,074.99**
P018 Prevención y control de enfermedades				**1,746,863.00**	**0.00**	**1,746,863.00**

Morelos				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
1	**Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud**			**1,746,863.00**	**0.00**	**1,746,863.00**
	1	Comunidades y municipios	CS010	1,746,863.00	0.00	1,746,863.00
Total 1				1,746,863.00	0.00	1,746,863.00
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes				**12,856,211.99**	**0.00**	**12,856,211.99**
1	**Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud**			**12,856,211.99**	**0.00**	**12,856,211.99**
	2	Estilos de vida saludables	OB010	3,226,708.00	0.00	3,226,708.00
	4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	OB010	250,208.00	0.00	250,208.00
	5	Personas en Movilidad	OB010	422,656.00	0.00	422,656.00
	6	SNSP	OB010	8,956,639.99	0.00	8,956,639.99
Total 1				12,856,211.99	0.00	12,856,211.99
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES				**16,741,020.40**	**9,605,139.42**	**26,346,159.82**
P018 Prevención y control de enfermedades				**0.00**	**387,494.92**	**387,494.92**
1	**Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes**			**0.00**	**187,744.00**	**187,744.00**
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	EE070	0.00	187,744.00	187,744.00
Total 1				0.00	187,744.00	187,744.00
3	**Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)**			**0.00**	**199,750.92**	**199,750.92**
	3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	EE060	0.00	199,750.92	199,750.92

Morelos				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
Total 3				0.00	199,750.92	199,750.92
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes				**10,769,792.00**	**0.00**	**10,769,792.00**
7	Enfermedades Cardiometabólicas			**10,015,632.00**	**0.00**	**10,015,632.00**
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	OB010	10,015,632.00	0.00	10,015,632.00
Total 7				10,015,632.00	0.00	10,015,632.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento			**754,160.00**	**0.00**	**754,160.00**
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	OB010	754,160.00	0.00	754,160.00
Total 8				754,160.00	0.00	754,160.00
U009 Vigilancia epidemiológica				**5,971,228.40**	**9,217,644.50**	**15,188,872.90**
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes			**570,690.00**	**0.00**	**570,690.00**
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	EE070	570,690.00	0.00	570,690.00
Total 1				570,690.00	0.00	570,690.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos			**4,106,560.00**	**9,217,644.50**	**13,324,204.50**
	4	Intoxicación por Artrópodos	EE020	540,060.00	0.00	540,060.00
	5	Dengue	EE020	3,566,500.00	9,217,644.50	12,784,144.50
Total 2				4,106,560.00	9,217,644.50	13,324,204.50
4	Emergencias en Salud			**473,168.00**	**0.00**	**473,168.00**
	4	Emergencias en Salud	EE010	473,168.00	0.00	473,168.00

Morelos				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
Total 4				473,168.00	0.00	473,168.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas			**86,872.40**	**0.00**	**86,872.40**
	6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	EE060	86,872.40	0.00	86,872.40
Total 6				86,872.40	0.00	86,872.40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales			**260,838.00**	**0.00**	**260,838.00**
	9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	EE080	260,838.00	0.00	260,838.00
Total 9				260,838.00	0.00	260,838.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas			**473,100.00**	**0.00**	**473,100.00**
	10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	EE010	473,100.00	0.00	473,100.00
Total 10				473,100.00	0.00	473,100.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA				**23,872,229.91**	**10,571,333.24**	**34,443,563.15**
P020 Salud materna, sexual y reproductiva				**23,872,229.91**	**10,571,333.24**	**34,443,563.15**
1	Salud Sexual y Reproductiva			**23,872,229.91**	**10,571,333.24**	**34,443,563.15**
	1	SSR para Adolescentes	SR040	9,583,738.20	11,057.72	9,594,795.92
	2	PF y Anticoncepción	SR030	2,631,466.00	712,567.21	3,344,033.21
	3	Salud Materna	MJ070	7,399,285.32	8,048,095.56	15,447,380.88

Morelos				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	4	Salud Perinatal	MJ080	1,045,538.89	1,000,000.00	2,045,538.89
	5	Aborto Seguro	SR050	1,614,388.00	674,052.75	2,288,440.75
	6	Violencia de Género	PG030	1,597,813.50	125,560.00	1,723,373.50
Total 1				23,872,229.91	10,571,333.24	34,443,563.15
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				**2,241,058.00**	**74,541.00**	**2,315,599.00**
P018 Prevención y control de enfermedades				**0.00**	**74,541.00**	**74,541.00**
2	**Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio**			**0.00**	**74,541.00**	**74,541.00**
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	EE040	0.00	74,541.00	74,541.00
Total 2				0.00	74,541.00	74,541.00
U009 Vigilancia epidemiológica				**2,241,058.00**	**0.00**	**2,241,058.00**
1	**Vigilancia Epidemiológica**			**623,285.00**	**0.00**	**623,285.00**
	1	Vigilancia Epidemiológica	EE030	623,285.00	0.00	623,285.00
Total 1				623,285.00	0.00	623,285.00
2	**Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio**			**1,617,773.00**	**0.00**	**1,617,773.00**
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	EE040	1,617,773.00	0.00	1,617,773.00
Total 2				1,617,773.00	0.00	1,617,773.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				**1,163,000.34**	**0.00**	**1,163,000.34**
P018 Prevención y control de enfermedades				**1,163,000.34**	**0.00**	**1,163,000.34**
1	**Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial**			**1,163,000.34**	**0.00**	**1,163,000.34**

Morelos				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	1	Seguridad Vial	AC010	556,300.00	0.00	556,300.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	AC020	325,000.00	0.00	325,000.00
	3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	AC030	281,700.34	0.00	281,700.34
Total 1				1,163,000.34	0.00	1,163,000.34
Total general				**60,717,506.64**	**76,428,525.11**	**137,146,031.75**

Continúa en la página siguiente

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de **$ 60,717,506.64 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N.),** los cuales se radicarán a la **Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a **"LA SECRETARÍA"** conforme al siguiente calendario.

Calendario
(Pesos)

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera	Abril	29,486,912.78
Segunda	Mayo	31,230,593.86
	GRAN TOTAL	**60,717,506.64**

Calendario Primera Ministración.
Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	
Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
Comunidades y muncipios	
P018 Abril	1,097,956.33
Total Comunidades y muncipios	1,097,956.33
Estilos de vida saludables	
U008 Abril	2,364,022.22
Total Estilos de vida saludables	2,364,022.22
Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	
U008 Abril	244,208.00
Total Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	244,208.00
Personas en Movilidad	
U008 Abril	367,069.33
Total Personas en Movilidad	367,069.33
SNSP	
U008 Abril	528,829.98
Total SNSP	528,829.98
Total Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	**4,602,085.86**
Total 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	**4,602,085.86**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
Salud Sexual y Reproductiva	
Aborto Seguro	
P020 Abril	361,221.33
Total Aborto Seguro	361,221.33
PF y Anticoncepción	
P020 Abril	1,265,052.67
Total PF y Anticoncepción	1,265,052.67
Salud Materna	
P020 Abril	2,989,343.89
Total Salud Materna	2,989,343.89
Salud Perinatal	
P020 Abril	584,553.29
Total Salud Perinatal	584,553.29
SSR para Adolescentes	
P020 Abril	1,957,925.22
Total SSR para Adolescentes	1,957,925.22
Violencia de Género	
P020 Abril	913,993.78
Total Violencia de Género	913,993.78
Total Salud Sexual y Reproductiva	**8,072,090.18**
Total L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	**8,072,090.18**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	
Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
U009 Abril	1,617,773.00
Total Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,617,773.00
Total Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	**1,617,773.00**
Vigilancia Epidemiológica	
Vigilancia Epidemiológica	
U009 Abril	621,895.00
Total Vigilancia Epidemiológica	621,895.00
Total Vigilancia Epidemiológica	**621,895.00**
Total 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	**2,239,668.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS	
VIH y otras ITS	
VIH y otras ITS	
P016 Abril	2,097,123.00
Total VIH y otras ITS	2,097,123.00
Total VIH y otras ITS	**2,097,123.00**
Total K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS	**2,097,123.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	

Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	
P018 Abril	234,825.34
Total Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	234,825.34
PA en Grupos Vulnerables	
P018 Abril	-
Total PA en Grupos Vulnerables	-
Seguridad Vial	
P018 Abril	17,500.00
Total Seguridad Vial	17,500.00
Total Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	**252,325.34**
Total 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	**252,325.34**
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
Dengue	
U009 Abril	3,566,500.00
Total Dengue	3,566,500.00
Intoxicación por Artrópodos	
U009 Abril	470,060.00
Total Intoxicación por Artrópodos	470,060.00
Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	**4,036,560.00**
Emergencias en Salud	
Emergencias en Salud	
U009 Abril	125,768.00
Total Emergencias en Salud	125,768.00
Total Emergencias en Salud	**125,768.00**
Enfermedades Cardiometabólicas	
Enfermedades Cardiometabólicas	
U008 Abril	6,127,632.00
Total Enfermedades Cardiometabólicas	6,127,632.00
Total Enfermedades Cardiometabólicas	**6,127,632.00**
Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
U009 Abril	473,100.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	473,100.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	**473,100.00**
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
U009 Abril	570,690.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	570,690.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	**570,690.00**
Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
U009 Abril	248,838.00

Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	248,838.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	**248,838.00**
Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
U008 Abril	554,160.00
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	554,160.00
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	**554,160.00**
Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
U009 Abril	86,872.40
Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	86,872.40
Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	**86,872.40**
Total O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	**12,223,620.40**
GRAN TOTAL	**29,486,912.78**

El calendario detallado a nivel unidad responsable, programa de acción específico y componente de la segunda ministración que se realizará en el mes de mayo estará sujeta a lo establecido en el quinto y sexto párrafo numerales 3 y 4 de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este "**CONVENIO ESPECÍFICO**" y del cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto, con base en el dictamen que de forma colegiada el **"GTT"** emita y formará parte integral del presente "**CONVENIO ESPECIFICO**".

Calendario Segunda Ministración.
Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.
(Pesos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
P018 Prevención y control de enfermedades	**1,559,581.67**
Mayo	1,559,581.67
P020 Salud materna, sexual y reproductiva	**15,800,139.73**
Mayo	15,800,139.73
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	**13,440,082.46**
Mayo	13,440,082.46
U009 Vigilancia epidemiológica	**430,790.00**
Mayo	430,790.00
GRAN TOTAL SEGUNDA MINISTRACIÓN	**31,230,593.86**

Continúa en la página siguiente

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Detalle de recursos materiales y servicios de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública.

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA								1,029,720.00	10,548,227.99
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	Comunidades y municipios	1.1.1	33903	Evento Red Municipios | Un servicio integral para la realización del evento de instalación de la Red Estatal de Municipios por la Salud	15,000.0000	1.00	15,000.00	0.00
			2.1.1	26102	Gasolina | Traslado ida y vuelta para la realización de 3 visitas al municipio para la instalación CMS, talleres intersectoriales de planeación, PTMSP y reuniones CMS.	27.0000	5,400.00	145,800.00	0.00
			2.1.1	26102	Gasolina | Traslado ida y vuelta para la realización de dos visitas de supervisión al año por jurisdicción o distrito de salud por parte del nivel estatal para evaluar los procesos de comunidades y municipios.	27.0000	300.00	8,100.00	0.00
			2.1.1	37501	Viáticos | Viatico para dos personas para la realización de 3 visitas al municipio para la instalación CMS, talleres intersectoriales de planeación, PTMSP y reuniones CMS.	490.0000	216.00	105,840.00	0.00
			2.1.1	37501	Viáticos | Viaticos para dos personas para la realización de dos visitas de supervisión al año por jurisdicción o distrito de salud por parte del nivel estatal para evaluar los procesos de comunidades y municipios. Cada visita de supervisión tendrá una duración de dos días.	490.0000	24.00	11,760.00	0.00
			3.1.1	21401	Toner | Juego de Toner 4 colores, 2juegos por JS y 2 Estatales	6,000.0000	8.00	48,000.00	0.00

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
			3.1.1	26102	Gasolina | Combustible para realizar visita a la comunidad por parte del personal de Nivel Estatal para participar en la certificación de comunidades.	27.0000	900.00	24,300.00	0.00
			3.1.1	27101	Uniformes | Vestuario y uniformes	1,000.0000	8.00	8,000.00	0.00
			3.1.1	33604	Servicios de impresión | Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario (jurisdicciones o distritos de salud)	50,000.0000	3.00	150,000.00	0.00
			3.1.1	33604	Servicios de impresión | Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario: lonas, material didáctico, reconocimientos, etiquetas, placas (nivel estatal)	25,000.0000	1.00	25,000.00	0.00
			3.1.1	51501	Equipo de cómputo | Equipo Multifuncional 1 por Jurisdicción Sanitaria y 1 Entidad	8,000.0000	4.00	32,000.00	0.00
			4.1.1	33903	Jornada Nacional de Salud Pública | Realizar Jornada Nacional de Salud Pública con la participación de los programas de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	100,000.0000	3.00	300,000.00	0.00
			6.1.1	26102	Gasolina | Traslado ida y vuelta para la realización de una visita a los municipios para realizar la sensibilización de autoridades municipales.	27.0000	1,800.00	48,600.00	0.00
			6.1.1	37501	Viáticos | Un viático sin hospedaje para dos personas encargadas de realizar la sensibilización de autoridades municipales.	490.0000	72.00	35,280.00	0.00
		Estilos de vida saludables	1.1.1	26102	Gasolina | Gasolina para visitas de supervisión (1 visita al año por escuela)	600.0000	402.00	0.00	241,200.00
			1.1.1	26102	Gasolina | Gasolina para visitas de certificación 2 visitas al año	600.0000	2.00	0.00	1,200.00
			1.1.1	27101	Uniformes | Chaleco de malla transpirable con múltiples bolsillos y bordado (2 logotipos).	800.0000	4.00	0.00	3,200.00
			1.1.1	27101	Uniformes | Camisa de algodón y bordado (2 logotipos).	494.5000	4.00	0.00	1,978.00
			1.1.1	33604	Servicios de impresión | Manual para certificación de escuelas, 1 por promotor	350.0000	3.00	0.00	1,050.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
			1.1.1	33604	Servicios de impresión | Lonas	200.0000	3.00	0.00	600.00
			1.1.1	37501	Viáticos | Viáticos ecuelas a supervisar (1 visita al año por escuela)	490.0000	402.00	0.00	196,980.00
			1.1.1	37501	Viáticos | Viáticos ecuelas a certificar (2 visitas al año)	490.0000	2.00	0.00	980.00
			1.1.1	51501	Equipo de cómputo | Equipo de computo Lap Top, 1 por jurisdicción	18,000.0000	3.00	0.00	54,000.00
			2.2.1	26102	Gasolina | Gasolina para visitas a entornos laborales	1,200.0000	51.00	0.00	61,200.00
			2.2.1	37501	Viáticos | Viáticos para visitas a entornos laborales (4 visitas al año)	490.0000	204.00	0.00	99,960.00
			3.3.1	35501	Mantenimiento vehículos | Mantenimiento de unidades móviles	15,000.0000	3.00	0.00	45,000.00
			3.3.1	26102	Gasolina | Gasolina para brigadas	50,400.0000	3.00	0.00	151,200.00
			3.3.1	37501	Viáticos | Viáticos para brigadas 1 promotor x 136 días x $490 por día	66,640.0000	11.00	0.00	733,040.00
		Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.2.1	59101	Software | Software	6,000.0000	1.00	6,000.00	0.00
		Personas en Movilidad	1.1.1	27101	Uniformes | Chaleco y gorra (2 Promotores de la Salud y 2 Personal Estatal)	1,000.0000	4.00	4,000.00	0.00
			1.1.1	33903	Evento albergues | Se realiza el evento oficial, en el cual se agradece la participación de los directivos del albergue y se entrega la placa con la cual se valida el albergue promotor de salud. Servicio integral para realizar eventos de validación de albergues. Con la finalidad de reconocer el trabajo realizado durante el proceso de validación de albergues. Realizar eventos de validación de albergues	15,000.0000	1.00	15,000.00	0.00
			1.1.1	37501	Viáticos | Personal Operativo. Importe por día con pernocta., Para el personal responsable de la Validación de Albergues y refugios temporales para	980.0000	48.00	47,040.00	0.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					Migrantes. Visitas a Albergues y refugios temporales				
		SNSP	1.1.1	26102	Sin clave de Compendio | GASOLINA / SNSP	110,333.3300	1.00	0.00	110,333.33
			1.1.1	29601	Sin clave de Compendio | REFACCIÓN AUTO / SNSP	1,500.0000	1.00	0.00	1,500.00
			1.1.1	31801	Sin clave de Compendio | GUIAS PAQUETERÍA / SNSP	7,680.0000	1.00	0.00	7,680.00
			1.1.1	33903	Sin clave de Compendio | SERVICIOS INTEGRALES / SNSP	8,074,666.6700	1.00	0.00	8,074,666.67
			2.2.2	21101	Sin clave de Compendio | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA / SNSP	132,136.2800	1.00	0.00	132,136.28
			2.2.2	27201	Sin clave de Compendio | EQUIPO DE PROTRECCIÓN PERSONAL / SNSP	8,607.7300	1.00	0.00	8,607.73
			2.2.2	51501	Sin clave de Compendio | MOBILIARIO / SNSP	7,607.3300	1.00	0.00	7,607.33
			3.3.3	21401	Sin clave de Compendio | CONSUMIBLES INFORMÁTICOS / SNSP	20,764.2700	1.00	0.00	20,764.27
			3.3.3	29401	Sin clave de Compendio | REFACCIÓN COMPUTO / SNSP	20,500.0000	1.00	0.00	20,500.00
			3.3.3	31603	Sin clave de Compendio | SERVICIOS DE INTERNET / SNSP	18,000.0000	1.00	0.00	18,000.00
			3.3.3	33604	Sin clave de Compendio | MATERIAL DE PROMOCIÓN / SNSP	30,202.5800	1.00	0.00	30,202.58
			3.3.3	34501	Sin clave de Compendio | SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES / SNSP	82,000.0000	1.00	0.00	82,000.00
			3.3.3	36101	Sin clave de Compendio | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD / SNSP	166,666.6700	1.00	0.00	166,666.67
			3.3.3	52101	Sin clave de Compendio | MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. / SNSP	7,922.7500	1.00	0.00	7,922.75
			3.3.3	32301	Sin clave de Compendio | ARRRENDAMIENTO COMPUTO Y VIDEOPROYECTOR / SNSP	268,052.3700	1.00	0.00	268,052.37
Total 1								1,029,720.00	10,548,227.99

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								1,163,000.34	0.00
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	3.1.1	33903	Sin clave de Compendio | Curso virtual para Certificación de Primer respondiente	46,875.0000	1.00	46,875.00	0.00
			3.2.2	56501	Sin clave de Compendio | Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM. (radios satelitales)	234,825.3400	1.00	234,825.34	0.00
		PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	33901	Sin clave de Compendio | Mediciones de factores de riesgo en escuelas primarias	100,000.0000	1.00	100,000.00	0.00
			4.1.1	33903	Sin clave de Compendio | Sensibilización, (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	45,000.0000	3.00	135,000.00	0.00
			4.3.1	36101	Sin clave de Compendio | Campañas de comunicación de lesiones accidentales	90,000.0000	1.00	90,000.00	0.00
		Seguridad Vial	1.1.1	33901	Sin clave de Compendio | Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	220,000.0000	1.00	220,000.00	0.00
			2.1.1	56501	Sin clave de Compendio | Odometro para Auditorías Viales	1,000.0000	1.00	1,000.00	0.00
			2.1.1	52901	Sin clave de Compendio | Traficonos	300.0000	10.00	3,000.00	0.00
			2.1.1	27301	Sin clave de Compendio | Contador manual para Auditorías Viales	150.0000	2.00	300.00	0.00
			2.2.1	25501	Sin clave de Compendio | Caja de 100 boquillas	1,100.0000	15.00	16,500.00	0.00
			2.2.1	27201	Sin clave de Compendio | Alcoholimetría, chalecos balizados	750.0000	25.00	18,750.00	0.00
			4.2.1	52901	Sin clave de Compendio | Goggles Fatal Vision	45,000.0000	1.00	45,000.00	0.00
			4.2.1	27201	Sin clave de Compendio | Sensibilización, chalecos balizados	750.0000	25.00	18,750.00	0.00
			4.2.1	52901	Sin clave de Compendio | Tapete interactivo	20,000.0000	1.00	20,000.00	0.00
			4.2.1	52901	Sin clave de Compendio | Bicicleta adulto con rueditas de balance	5,000.0000	2.00	10,000.00	0.00
			4.2.1	52901	Sin clave de Compendio | Bicicleta infantil con rueditas de balance	3,000.0000	1.00	3,000.00	0.00

47

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
			4.2.1	33604	Sin clave de Compendio | Material de promoción y acciones de salud (folletería, flyers, publicaciones)	15,000.0000	1.00	15,000.00	0.00
			4.2.1	33604	Sin clave de Compendio | Material de promoción y acciones de salud, Muro plegable	4,000.0000	1.00	4,000.00	0.00
			4.2.1	33604	Sin clave de Compendio | Material de promoción y acciones de salud, Stand de promoción	1,500.0000	1.00	1,500.00	0.00
			4.3.2	36101	Sin clave de Compendio | Campañas de comunicación de seguridad vial	179,500.0000	1.00	179,500.00	0.00
Total 1								1,163,000.34	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								1,619,163.00	0.00
1	**Vigilancia Epidemiológica**	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3	21101	Sin clave de Compendio | Adquisicion de Material para la impresión de las cédulas de supervición, reporte de actividades, formatos de estudios de caso para la supervisión operativa de todos los subsistemas del SINAVE que operan en todas las jurisdicciones sanitarias de cada Entidad.	1,390.0000	1.00	1,390.00	0.00
Total 1								1,390.00	0.00
2	**Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio**	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	53101	Sin clave de Compendio | Termociclador PCR en Tiempo real Para Tuberculosis; sistema GeneXpert® Xpert MTB/RIF Ultra Termociclador PCR en Tiempo real Para Tuberculosis; sistema GeneXpert® Xpert MTB/RIF Ultra, incluye: 4 modulos habilitados, equipo de computo, impresora, lector de codigos qr, instalación, capacitación por parte del fabricante y certificado.	500,000.0000	1.00	500,000.00	0.00
			1.1.2	53101	Sin clave de Compendio | Estereomicroscopio SteREO Discovery.V20 Microscopio estereoscopicocon SteREO Discovery.V20, con fuente de luz fría CL 6000 LED (D) y Ocular PL 10x/23 Br. foc.	417,773.0000	1.00	417,773.00	0.00

48

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
			1.1.2	53101	Sin clave de Compendio | Lavador de microplacas de Elisa de 8 canales, modelo: 1575. Lavador de microplacas de Elisa de 8 canales, modelo: 1575 con colector de 8 puertos, incluye: colector de 8 canales para usar con el lvador, micropipeta de 8 canales, cubierta de protección contra aerosoles, compatible con placas de fondo plano, en U y en V, llave USB conmétodos preprogramados (APF), manuales y software, instalación y capacitación al personal usuario por parte del fabricante.	700,000.0000	1.00	700,000.00	0.00
Total 2								**1,617,773.00**	**0.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA								**6,460,451.00**	**10,593,615.41**
1	Salud Sexual y Reproductiva	Aborto Seguro	1.1.1	33604	Sin clave de Compendio | Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	1,000,000.0000	1.00	0.00	1,000,000.00
			2.2.1	36101	Sin clave de Compendio | Modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR.	20,000.0000	4.00	0.00	80,000.00
			2.5.1	33903	Sin clave de Compendio | Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	45,000.0000	1.00	0.00	45,000.00
			2.5.2	33903	Sin clave de Compendio | Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	40,000.0000	1.00	0.00	40,000.00
			2.5.3	33903	Sin clave de Compendio | Curso/Taller Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	60,000.0000	1.00	0.00	60,000.00
			2.5.4	37204	Sin clave de Compendio | Traslado al personal de salud a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR.	3,500.0000	2.00	0.00	7,000.00
			2.5.5	37204	Sin clave de Compendio | Traslado al personal de salud a la	3,500.0000	1.00	0.00	3,500.00

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					Reunión Nacional programada por el CNEGSR.				
			3.4.1	26102	Sin clave de Compendio | 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de calidad nacionales e internacionales para la atención del aborto seguro.	24,000.0000	1.00	0.00	24,000.00
			3.4.1	51501	Sin clave de Compendio | 2 tablets para desarrollar acciones acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial. (una Tablet con kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet).	10,000.0000	2.00	0.00	20,000.00
			3.4.1	26102	Sin clave de Compendio | 5 acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	2,000.0000	5.00	0.00	10,000.00
		PF y Anticoncepción	1.1.1	36101	Sin clave de Compendio | Campaña para la difusión de los servicios con que cuenta la entidad para la atención de la planificación familiar y anticoncepción, con énfasis en el día Internacional de la Planificación Familiar a celebrarse el 3 de Agosto	350,000.0000	1.00	350,000.00	0.00
			2.2.1	33903	Sin clave de Compendio | Cursos de actualización para la prescripción de métodos anticonceptivos conforme a la normatividad vigente	57,500.0000	2.00	0.00	115,000.00
			2.2.2	51501	Sin clave de Compendio | Computadora Lap Top procesador core i7, disco duro 1 TB, memoria Ram 8 GB y windows 11 profesional	30,000.0000	1.00	0.00	30,000.00
			2.2.2	52101	Sin clave de Compendio | Proyector Portátil 3LCD WXGA con HDMI y Wifi	15,000.0000	1.00	0.00	15,000.00
			2.3.1	37501	Sin clave de Compendio | Viáticos para grupo de supervisión y/o capacitción (4 personas) que deberán realizar 3	282,240.0000	1.00	0.00	282,240.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					visitas de supervisión ó cursos por mes a unidades de salud, jurisdicciones sanitarias y almacenes durante 8 meses				
			2.3.1	37201	Sin clave de Compendio | Pasajes Nacionales (4 personas) que deberán realizar 3 visitas de supervisión ó cursos por mes a unidades de salud, jurisdicciones sanitarias y almacenes durante 8 meses	94,080.0000	1.00	0.00	94,080.00
			2.7.1	37201	Sin clave de Compendio | Pasajes Nacionales (2 personas) que deberán asistir a las jornadas de vasectomía sin bisturí	5,880.0000	1.00	0.00	5,880.00
			2.7.1	53101	Lámpara para cirugía | Lámpara para cirugía	3,300.0000	8.00	0.00	26,400.00
			2.7.1	53201	Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm. | Pinzas anillo de Lee para vasectomía	7,150.0000	15.00	0.00	107,250.00
			2.7.1	53201	Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm. | Pinza diseccion de Lee para vasectomía	7,150.0000	15.00	0.00	107,250.00
			2.7.1	37501	Sin clave de Compendio | Viaticos para jornadas de vasedctomía sin bisturí	11,760.0000	1.00	0.00	11,760.00
			2.7.1	53101	Instrumento bipolar, desmontable, con mango, cremallera, camisa, bisturí, dos pinzas (Remorgida). Longitud de trabajo 360 mm (para trócar de 6 m). | Electrocauterio	4,500.0000	15.00	0.00	67,500.00
			2.7.1	53201	Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm. | Tijera	550.0000	15.00	0.00	8,250.00
			2.7.1	36101	Sin clave de Compendio | Campaña para la difusión de los servicios de vasectomía sin bisturí con enfasis en las Jornadas intensivas en el Día del Padre	200,000.0000	1.00	200,000.00	0.00
			2.7.1	36101	Sin clave de Compendio | Campaña para la difusión de los servicios de vasectomía sin bisturí con énfasis en las Jornadas intensivas en el Día Mundial de la Vasectomías Sin	350,000.0000	1.00	350,000.00	0.00

51

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					Bisturí a celebrarse en el mes de noviembre				
		Salud Materna	1.2.1	33401	Sin clave de Compendio | Taller de Redes de Apoyo Social realizadas para la gestión del trabajo intersectorial que de como resultado la formalización de la red (acta de instalación, minuta de compromisos y seguimiento)	60,000.0000	1.00	0.00	60,000.00
			1.2.1	33401	Sin clave de Compendio | Sesiones de intercambio de conocimientos, habilidades y destrezas con las personas que ejercen la partería tradicional	80,000.0000	1.00	0.00	80,000.00
			1.2.1	33401	Sin clave de Compendio | Reunión nacional de Intervenciones Comunitarias para que participen las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de capacitar en la implementación de las intervenciones comunitarias	4,000,000.0000	1.00	0.00	4,000,000.00
			1.2.1	37201	Sin clave de Compendio | Gastos de camino para realizar acciones de supervisión, capacitación y visitas a localidades para enlazar a las personas gestantes y puérperas a las unidades de atención médica. Se programan 4 salidas al mes, con gastos de camino	19,600.0000	1.00	0.00	19,600.00
			1.3.1	33604	Sin clave de Compendio | Las impresiones del Plan de Seguridad se deberán entregar uno por persona gestantes	3.0000	12,300.00	36,900.00	0.00
			2.2.1	37501	Sin clave de Compendio | Supervisión integral a unidades de salud y unidades hospitalarias	15,000.0000	1.00	15,000.00	0.00
			2.2.1	33604	Sin clave de Compendio | Paquete de materiales impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia - sis-38P, carnet de atención integral de embarazo, hoja de valoracion de riesgo obstétrico,	14.5200	6,766.00	0.00	98,242.32

52

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					valoración de depresión en el embarazo y puerperio)				
			2.5.1	33903	Sin clave de Compendio | Programación de capacitaciones en emergencias obstétricas dirigidas al personal de salud operativo	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
			3.1.1	33604	Sin clave de Compendio | Cartéles informativo y de promoción de 70x100 cm (Información de salas LPR)	394.4000	20.00	7,888.00	0.00
			3.1.1	33903	Sin clave de Compendio | Programación de capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
		Salud Perinatal	1.1.1	37501	Sin clave de Compendio | Viaticos para acciones enfocadas a la salud de la persona recién nacida	361,267.2000	1.00	0.00	361,267.20
			1.1.1	26102	Sin clave de Compendio | Gasolina	19,562.6900	1.00	0.00	19,562.69
			1.1.1	22104	Sin clave de Compendio | Coffe Break para capacitaciones	19,905.0000	1.00	0.00	19,905.00
			1.1.1	33903	Sin clave de Compendio | Cursos de Capacitación enfocados a los primeros 1000 días de vida	180,000.0000	1.00	0.00	180,000.00
			1.3.1	53101	Sin clave de Compendio | Material didactico para capacitación en lactancia materna	8,000.0000	1.00	0.00	8,000.00
		SSR para Adolescentes	1.1.1	36101	Sin clave de Compendio | Campaña: Día Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes	300,000.0000	1.00	300,000.00	0.00
			1.1.1	36101	Sin clave de Compendio | Campaña: Promoción y difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	300,000.0000	1.00	300,000.00	0.00
			1.2.1	21601	Sin clave de Compendio | Toalla sanitaria desechable para flujo regular. Insumo para dispensadores de los concultorios sexual Mente responsables	1.6000	960.00	1,536.00	0.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
			1.2.1	36101	Sin clave de Compendio | Campaña: Hacia una Menstruación digna en espectaculares	400,000.0000	1.00	400,000.00	0.00
			1.2.1	21501	Sin clave de Compendio | Regleta. Impresión offset, a partir de original electrónico, tamaño final 7.5 x 28 cms. Impreso a 4x4 tintas en polipap de 12 puntos con corte recto	50.0000	1,600.00	80,000.00	0.00
			1.2.1	21501	Sin clave de Compendio | Tríptico. Impresión en offset a partir de original electrónico. Papel couché 150 gramos. Impresa en 4 x 4 tintas al rebase con barniz uv mate Tamaño extendido 21.5 x 27.5 cm. Tamaño final 9.3 x 21.5 cm. Dos dobleces	20.0000	4,000.00	80,000.00	0.00
			1.2.1	21501	Sin clave de Compendio | Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo	25.0000	30,000.00	750,000.00	0.00
			1.2.1	36101	Sin clave de Compendio | Campaña: Hacia una Menstruación digna en medios	600,000.0000	1.00	600,000.00	0.00
			1.2.1	36101	Sin clave de Compendio | kit de gestión menstrual, para la implementación del proyecto de menstruación digna	62.5000	35,586.00	2,224,125.00	0.00
			1.2.1	36101	Sin clave de Compendio | kit de gestión menstrual, para acciones de capacitación y sensibilización en materia de menstruación digna	1,250.0000	62.00	77,500.00	0.00
			1.2.1	36101	Sin clave de Compendio | Material acrílico de aparato reproductor femenino	4,611.0000	2.00	9,222.00	0.00
			1.2.1	37501	Sin clave de Compendio | Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	13,600.0000	1.00	13,600.00	0.00
			1.2.1	37201	Sin clave de Compendio | Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	49,280.0000	1.00	49,280.00	0.00
			1.2.1	51101	Sin clave de Compendio | DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS con logos oficiales del Programa, para consultorios sexualmente responsables	6,000.0000	2.00	12,000.00	0.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
			1.2.1	33903	Sin clave de Compendio | Sensibilizar a actores clave en materia de menstruación digna y su importancia en el acceso al derecho a la salud	80,000.0000	3.00	240,000.00	0.00
			2.1.1	26102	Sin clave de Compendio | Gasolina para traslados en labores de supervisión estatal	50,000.0000	1.00	50,000.00	0.00
			2.1.1	37501	Sin clave de Compendio | Viáticos nacionales para labores de supervisión dentro de la entidad federativa	83,000.0000	1.00	83,000.00	0.00
			2.2.1	33903	Sin clave de Compendio | Cursos de actualización en SSRA	50,000.0000	3.00	150,000.00	0.00
			2.2.1	37501	Sin clave de Compendio | Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	20,400.0000	1.00	20,400.00	0.00
			2.2.1	37101	Sin clave de Compendio | Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	60,000.0000	1.00	60,000.00	0.00
			2.5.3	54103	Sin clave de Compendio | Para la adquisición de la uniad móvil EDUSEX	2,200,000.0000	1.00	0.00	2,200,000.00
			2.5.3	37501	Sin clave de Compendio | Viáticos nacionales para labores en EDUSEX	94,676.2600	1.00	0.00	94,676.26
			2.5.3	26102	Sin clave de Compendio | Para garantizar que la unidad móvil lleve a cabo las jornadas en los lugares donde no se cuenta con una unidad e salud o servicios especializados para adolescentes.	240,774.4400	1.00	0.00	240,774.44
			2.5.3	35501	Sin clave de Compendio | Mantenimiento para la unidad móvil edusex	120,000.0000	1.00	0.00	120,000.00
		Violencia de Género	1.1.1	33604	Sin clave de Compendio | Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	100,000.0000	1.00	0.00	100,000.00
			1.1.1	36101	Sin clave de Compendio | Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	100,000.0000	1.00	0.00	100,000.00

55

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
			2.1.1	53101	Sin clave de Compendio | Para la compra de botiquines o cajas especiales para colocar y resguardar los insumos de atención a la violación sexual, considerando su distribución en las unidades de salud que atienden y registran casos.	500.0000	4.00	0.00	2,000.00
			2.2.1	33903	Sin clave de Compendio | Talleres de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. 20 hrs de capacitación presencial a 20 personas. Considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente.	100,000.0000	1.00	0.00	100,000.00
			2.2.2	33903	Sin clave de Compendio | Curso sobre atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería. 20 hrs de capacitación presencial a 20 personas. Considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente.	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
			2.2.3	33903	Sin clave de Compendio | Curso sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, 16 hrs de capacitación presencial a 25 personas. Considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente.	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
			2.3.1	36101	Sin clave de Compendio | Compra de 9 kit de muñecos sexuados para la distribución en unidades que cuenten con servicios especializados de atención a la violencia	5,990.0000	9.00	0.00	53,910.00
			2.3.2	33401	Sin clave de Compendio | Que la persona responsable estatal de las acciones de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres pueda acceder a la capacitación "Curso	6,847.5000	1.00	0.00	6,847.50

56

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica", impartida por el Instituto Nacional de Salud Pública				
			2.5.3	26102	Sin clave de Compendio | Facilitar el traslado del profesional de Medicina para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Supervisión en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	40,000.0000	1.00	0.00	40,000.00
			2.5.3	26102	Sin clave de Compendio | 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	24,000.0000	1.00	0.00	24,000.00
			2.5.3	37501	Sin clave de Compendio | Viáticos para el desarrollo de 2 acompañamientos técnicos y seguimiento estatal de actividades específicas de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	1,960.0000	1.00	0.00	1,960.00
			2.5.3	37201	Sin clave de Compendio | Pasajes para el desarrollo de 2 acompañamientos técnicos y de seguimiento estatal a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	2,000.0000	1.00	0.00	2,000.00
			2.5.4	26102	Sin clave de Compendio | Facilitar el traslado del profesional en Psicología para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Capacitación en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	40,000.0000	1.00	0.00	40,000.00
			2.5.4	26102	Sin clave de Compendio | Facilitar el traslado de la Trabajadora Social para consolidar las acciones de coordinación Interinstitucional e Intersectorial en materia de	40,000.0000	1.00	0.00	40,000.00

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.				
			2.5.4	51501	Sin clave de Compendio | Contar con las herramientas de trabajo a distancia (una Tablet con kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet) para la ejecución de los Programas de Capacitación Supervisión y Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, considerando 4 equipos (uno para la responsable estatal y 3 para el personal que se incorpora)	10,000.0000	4.00	0.00	40,000.00
			3.2.1	33903	Sin clave de Compendio | El Costo Unitario del Curso para la Formación de Facilitadoras/es de Reeducación a Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja incluye pasajes, viáticos y servicios de capacitación a servidores públicos por 2 días, para cubrir 16 horas de capacitación,	72,460.0000	1.00	0.00	72,460.00
			3.6.1	33903	Sin clave de Compendio | La impartición del taller es de 8 horas, considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente (un día),	10,480.0000	10.00	0.00	104,800.00
			4.1.3	37204	Sin clave de Compendio | Traslado al personal de salud para la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	3,500.0000	1.00	0.00	3,500.00
Total 1								**6,460,451.00**	**10,593,615.41**
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES								**2,498,700.00**	**6,062,872.40**
2	**Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos**	Dengue	7.3.2	56601	Sin clave de Compendio | Equipo DC IV, para medir tamaño de gota. Equipo DC IV, para medir tamaño de gota.	530,000.0000	2.00	1,060,000.00	0.00
		Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	56101	Sin clave de Compendio | Bomba aspersora manual. Bomba Aspersora Manual	18,500.0000	10.00	185,000.00	0.00
			4.1.1	25501	Sin clave de Compendio | Kit entomológico, Pinzas	12,000.0000	10.00	120,000.00	0.00

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
					Largas,Pinzas Cortas,Guantes de carnaza,Lampará de luz UV,Lámpara de luz blanza,Hielera,Franela,Tabla 4 piezas de cada insumo, costo de $ 10,000.00. Kit entomológico, Pinzas Largas,Pinzas Cortas,Guantes de carnaza,Lampará de luz UV,Lámpara de luz blanza,Hielera,Franela,Tabla 4 piezas de cada insumo, costo de $ 10,000.00.				
			4.1.1	51501	Microcomputadora Portatil | Microcomputadora Portatil Computadora portatil tipo laptopo de escritorio, procesador de Intel 7 Doceava Generación, disco duro estado solido de 1 TB, Memoria Ram 16 GB, Tarjeta dedicada a graficos de 4GB	35,000.0000	2.00	70,000.00	0.00
Total 2								**1,435,000.00**	**0.00**
4	**Emergencias en Salud**	Emergencias en Salud	1.1.1	51501	Sin clave de Compendio | Laptop	30,000.0000	3.00	90,000.00	0.00
			1.1.1	27101	Sin clave de Compendio | Chalecos	1,300.0000	198.00	257,400.00	0.00
Total 4								**347,400.00**	**0.00**
6	**Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas**	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	25401	Sin clave de Compendio | Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One PC, caja con 50 piezas	2,772.4000	11.00	0.00	30,496.40
			3.3.1	25401	Sin clave de Compendio | Filtro para spirette ndd. 1 pieza.	104.4000	540.00	0.00	56,376.00
Total 6								**0.00**	**86,872.40**
7	**Enfermedades Cardiometabólicas**	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	53201	Sin clave de Compendio | Baumanometro digital de acuerdo a la lista de dispositivos automáticos para medición de presión validados	1,800.0000	1,160.00	0.00	2,088,000.00
			3.1.2	51501	Sin clave de Compendio | Equipo de escritorio	24,000.0000	162.00	0.00	3,888,000.00
Total 7								**0.00**	**5,976,000.00**
8	**Programa de Acción Específico en**	Programa de Acción Específico en	3.3.1	33603	Sin clave de Compendio | Formatos de detección	200,000.0000	1.00	200,000.00	0.00

Morelos						SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12			
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CASSCO	CAUSES
	Atención al Envejecimiento	Atención al Envejecimiento							
Total 8								**200,000.00**	**0.00**
9	**Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales**	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3	51501	Sin clave de Compendio | Microcomputadora portátil. Equipo de cómputo laptop	12,000.0000	1.00	12,000.00	0.00
			5.2.2	25401	Sin clave de Compendio | Cepillo Dental con Tipodonto Gigante para la Instrucción de la Técnica de Cepillado Dental	2,400.0000	13.00	31,200.00	0.00
Total 9								**43,200.00**	**0.00**
10	**Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas**	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	25901	Sustancias químicas para tratamientos de agua | Plata coloidal	24.0000	7,500.00	180,000.00	0.00
			2.1.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | Electrolitos orales (fórmula de baja osmolaridad)	9.0000	24,500.00	220,500.00	0.00
			2.1.1	25301	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas. | Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	40.0000	255.00	10,200.00	0.00
			2.1.1	25501	Medios de Transporte. Medio de transporte Cary y Blair. Tubos preparados con hisopo. Pieza. RTC | Medio de Transporte Cary Blair	1,300.0000	48.00	62,400.00	0.00
Total 10								**473,100.00**	**0.00**
Total general								**12,771,034.34**	**27,204,715.80**

Para efectos del presente **ANEXO**, los insumos/ bienes correspondientes al presupuesto considerado para la **SEGUNDA MINISTRACIÓN** que se realizará en el mes de **MAYO** estarán sujetos a lo establecido en el quinto y sexto párrafo numerales 3 y 4 de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este "**CONVENIO**

ESPECÍFICO" y del cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto, con base en el dictamen que de forma colegiada el "**GTT**" emita para confirmar o adecuarlos y formará parte integral del presente "**CONVENIO ESPECIFICO**."

Asimismo, el precio unitario definitivo dependerá del precio adjudicado por **"LA ENTIDAD"** derivado del procedimiento de contratación que realice al amparo de la normatividad aplicable y se asentará en el dictamen del "**GTT**" respectivo, el cual formará parte integral del presente "**CONVENIO ESPECÍFICO**".----------

Continúa en la página siguiente

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Detalle de recursos humanos de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública.

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA							
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud						
	Comunidades y municipios						
	3.1.1	12101	Promotor en Salud | Promotor de Salud	19,812.00	9.0	178,308.00	0.00
	3.1.1	12101	Promotor en Salud | Promotor de Salud	19,812.00	9.0	178,308.00	0.00
	3.1.1	12101	Promotor en Salud | Promotor de Salud	19,812.00	9.0	178,308.00	0.00
	3.1.1	12101	Soporte Administrativo C | Soporte Administrativo C	28,251.00	9.0	254,259.00	0.00
	Estilos de vida saludables						
	1.1.1	12101	Promotor en Salud | Promotor en salud (9 meses)	178,308.00	2.0	0.00	356,616.00
	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A2 | Polivalente (9 meses)	142,056.00	9.0	0.00	1,278,504.00
	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos						
	1.3.1	12101	Soporte Administrativo D | Soporte Administrativo D (8 meses de contratación)	30,526.00	8.0	244,208.00	0.00
	Personas en Movilidad						
	1.2.1	12101	Promotor en Salud | Promotor en Salud (9 meses 01 de abril a 31 de diciembre 2025)	19,812.00	9.0	178,308.00	0.00
	1.2.1	12101	Promotor en Salud | Promotor en Salud (9 meses 01 de abril a 31 de diciembre 2025)	19,812.00	9.0	178,308.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA							
1	Vigilancia Epidemiológica						
	Vigilancia Epidemiológica						

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	1.1.1	12101	Médico General A | Contratación de Médico General A para la Operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.	40,595.00	3.0	121,785.00	0.00
	1.1.2	12101	Médico General A | Contratacion de Médico General A para Generar Información de Calidad para la toma de decisiones.	40,595.00	2.0	81,190.00	0.00
	1.1.3	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A7 | Contratacion de Apoyo Administrativo en Salud-A7para la supervisión operativa de todos los subsistemas del SINAVE que operan en todas las jurisdicciones sanitarias de cada Entidad.	17,811.00	5.0	89,055.00	0.00
	1.1.4	12101	Médico General A | Contratacion de Médico General A para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	40,595.00	5.0	202,975.00	0.00
	1.1.5	12101	Enfermera General Titulada A | Contratación de Enfermera general titulada A, para la operatividad de los Servicios de Sanidad Internacional Estatales.	25,378.00	5.0	126,890.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA							
1	**Salud Sexual y Reproductiva**						
	Aborto Seguro						
	3.4.1	12101	Médico General en Área Normativa | Medico/a General en Área Normativa adscrito a aborto seguro contrato por 8 meses.	40,611.00	8.0	0.00	324,888.00
	PF y Anticoncepción						
	2.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A4 | Apoyo Administrativo en Salud- A4 por 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	16,256.00	8.0	0.00	130,048.00
	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A | Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.00	8.0	0.00	203,024.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A | Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.00	8.0	0.00	203,024.00
	2.1.1	12101	Médico General A | Médico General A 8 meses, Para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente en la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y servicios de vasectomía sin bisturí y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	40,595.00	8.0	0.00	324,760.00
	Salud Materna						
	1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 | Persona bilingüe (español y de la lengua indígena predominante en la región donde se ubica la unidad de adscripción donde prestará sus servicios	17,007.00	9.0	0.00	153,063.00
	1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 | Persona bilingüe (español y de la lengua indígena predominante en la región donde se ubica la unidad de adscripción donde prestará sus servicios	17,007.00	9.0	0.00	153,063.00
	1.2.1	12101	Soporte Administrativo C | La persona responsable estatal se encargará de coordinar, supervisar y fortalece las intervenciones comunitarias, así como enviar de manera mensual la productividad y evidencia solicitada.	28,251.00	9.0	0.00	254,259.00
	3.1.1	12101	Enfermera Especialista A | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	27,824.00	9.0	0.00	250,416.00
	3.1.1	12101	Enfermera Especialista A | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	27,824.00	9.0	0.00	250,416.00
	3.1.1	12101	Enfermera Especialista A | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	27,824.00	9.0	0.00	250,416.00

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	3.1.1	12101	Enfermera Especialista A | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	27,824.00	9.0	0.00	250,416.00
	3.1.1	12101	Enfermera Especialista en Obstetricia | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	39,480.00	9.0	0.00	355,320.00
	3.1.1	12101	Enfermera Especialista en Obstetricia | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	39,480.00	9.0	0.00	355,320.00
	3.1.1	12101	Enfermera Especialista en Obstetricia | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	39,480.00	9.0	0.00	355,320.00
	3.1.1	12101	Partera Asistencial | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	19,647.00	9.0	0.00	176,823.00
	3.1.1	12101	Partera Asistencial | Personal de Enfermeria que realiza acciones de acompañamiento, atención de trabajo de parto, parto y recuperación, en la sala LPR.	19,647.00	9.0	0.00	176,823.00
	Salud Perinatal						
	3.2.1	12101	Enfermera General Titulada A | Personal de enfermería que apoye en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES, apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz, localización de casos sospechosos, monitoreo y seguimiento del programa en las comunidades y municipios del estado.	25,378.00	9.0	0.00	228,402.00
	3.2.1	12101	Enfermera General Titulada A | Personal de enfermería que apoye en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES, apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz, localización de casos sospechosos, monitoreo y seguimiento del programa en las comunidades y municipios del estado.	25,378.00	9.0	0.00	228,402.00

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	SSR para Adolescentes						
	1.2.1	12101	Enfermera General Titulada A | implementación del proyecto de menstruación digna	25,378.00	7.5	190,335.00	0.00
	1.2.1	12101	Psicólogo Clínico | implementación y coordinación del proyecto de menstruación digna	32,091.00	7.5	240,682.50	0.00
	1.2.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | implementación del proyecto de menstruación digna	23,090.00	7.5	173,175.00	0.00
	2.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Personal adscrito al componenete de SSRA para labores exclusivas de supervisión	24,182.00	8.0	193,456.00	0.00
	2.5.3	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A8 | Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	18,340.00	8.0	0.00	146,720.00
	2.5.3	12101	Médico General A | Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	40,595.00	8.0	0.00	324,760.00
	2.5.3	12101	Promotor en Salud | Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	19,812.00	8.0	0.00	158,496.00
	Violencia de Género						
	2.4.1	12101	Médico General en Área Normativa | Medicina General en Área Normativa. Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de supervisión y monitoreo de los servicios otorgados en materia de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Se consideran un profesional de medicina con contratación por 8 meses y aplicación del tabulador de acuerdo a zona geográfica.	40,611.00	8.0	0.00	324,888.00
	2.4.2	12101	Psicólogo Clínico | Psicología: Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de capacitación para el fortalecimientos de los servicios otorgados en materia de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Se consideran un profesional de psicología con contratación por 8 meses y aplicación del tabulador de acuerdo a zona geográfica.	32,091.00	8.0	0.00	256,728.00
	2.5.4	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | Trabajadora Social en Área Médica A con el objetivo de garantizar	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
			el acceso y la continuidad a los servicios de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, con citerios de garantía de oportunidad, calidad, seguridad y protección. Para ello se hace indispensabl el desarrollo de las actividades de coordinación e integración de redes de servicios para la atención integral de las personas sobrevivientes de violencia familiar, sexual y contra las mujeres., Es importante que cada entidad federativa cuente y operacionalice un programa de coordinación interinstitucional e intersectorial con la finalidad de garantizar el acceso, la continuidad, la calidad y la seguradad en las prestación de los servicios de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.				
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 | Brigadista para vacunación antirrábica de perros y gatos en barrido casa a casa	15,721.00	5.0	78,605.00	0.00
	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 | Brigadista para vacunación antirrábica de perros y gatos en barrido casa a casa	15,721.00	5.0	78,605.00	0.00
	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 | Brigadista para vacunación antirrábica de perros y gatos en barrido casa a casa	15,721.00	5.0	78,605.00	0.00
	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 | Brigadista para vacunación antirrábica de perros y gatos en barrido casa a casa	15,721.00	5.0	78,605.00	0.00
	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 | Brigadista para vacunación antirrábica de perros y gatos en barrido casa a casa	15,721.00	5.0	78,605.00	0.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 | Brigadista para vacunación antirrábica de perros y gatos en barrido casa a casa	15,721.00	5.0	78,605.00	0.00
	4.2.1	12101	Promotor en Salud | Perfil profesional Médico Veterinario para realizar esterilizaciones de perros y gatos en las comunidades	19,812.00	5.0	99,060.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por vectores por Veneno de Artrópodos						
	Dengue						
	8.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A8 | Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de $ 18340 por 9 meses.	18,340.00	9.0	165,060.00	0.00
	8.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A8 | Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de $ 18340 por 9 meses.	18,340.00	9.0	165,060.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses, para la unidad de Bioensayo de Oaxtepec	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses, para la unidad de Bioensayo de Oaxtepec	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses, para la unidad de Bioensayo de Pachimalco	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses, para la unidad de Bioensayo de Pachimalco	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses.	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses.	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses.	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses.	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses.	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	8.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Soporte Administrativo B con sueldo de $ 24182 por 9 meses.	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
	Intoxicación por Artrópodos						
	1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A8 | Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de $ 18340 por 9 meses.	18,340.00	9.0	165,060.00	0.00
4	Emergencias en Salud						
	Emergencias en Salud						
	1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 | Apoyo Administrativo en Salud -A1	15,721.00	8.0	125,768.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas						
	Enfermedades Cardiometabólicas						
	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.00	8.0	0.00	231,824.00
	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.00	8.0	0.00	231,824.00
	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.00	8.0	0.00	231,824.00
	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.00	8.0	0.00	231,824.00
	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.00	8.0	0.00	231,824.00
	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.00	8.0	0.00	231,824.00
	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.00	8.0	0.00	256,728.00
	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.00	8.0	0.00	256,728.00
	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.00	8.0	0.00	256,728.00
	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.00	8.0	0.00	256,728.00
	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.00	8.0	0.00	256,728.00
	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.00	8.0	0.00	256,728.00

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | Líder de logística e infraestructura	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | Líder de logística e infraestructura	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | Líder de logística e infraestructura	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | Líder de logística e infraestructura	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | Líder de logística e infraestructura	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | Líder de logística e infraestructura	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento						
	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento						
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A | 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.00	8.0	0.00	184,720.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales						
	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales						
	11.1.2	12101	Soporte Administrativo B | Supervisores Estatales	24,182.00	9.0	217,638.00	0.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS							
1	VIH y otras ITS						
	VIH y otras ITS						
	3.8.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A7 | Responsable de Sistemas de Información/Administradores y supevisores de operación de Sistemas de Información	17,811.00	7.0	124,677.00	0.00
	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A | Enfermera (o)	25,378.00	7.0	177,646.00	0.00
	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A | Enfermera (o)	25,378.00	7.0	177,646.00	0.00
	3.8.1	12101	Médico General A | Médico General	40,595.00	7.0	284,165.00	0.00

Morelos				SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO / ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	CASSCO	CAUSES
	3.8.1	12101	Médico General A | Médico General	40,595.00	7.0	284,165.00	0.00
	3.8.1	12101	Médico General A | Médico General	40,595.00	7.0	284,165.00	0.00
	3.8.1	12101	Psicólogo Clínico | Psicólogo	32,091.00	7.0	224,637.00	0.00
	3.8.1	12101	Psicólogo Clínico | Psicólogo	32,091.00	7.0	224,637.00	0.00
	3.8.1	12101	Soporte Administrativo C | Coordinador Administrativo	28,251.00	7.0	197,757.00	0.00
	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud | Técnico en Programas de Salud	16,804.00	7.0	117,628.00	0.00
Total general						**8,492,329.50**	**12,249,427.00**

Continúa en la página siguiente

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública.

Morelos						
PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						**74,541.00**
Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio						74,541.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio					74,541.00
	1.1.2	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Envío en especie de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1	74,541.0000	74,541.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS						**6,076,958.85**
VIH y otras ITS						6,076,958.85
1	VIH y otras ITS					6,076,958.85
	1.2.1	Ramo 12	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. | De poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos, envase con 12 ó 3 piezas en empaque individual	5,257	7.8880	41,467.22
	1.2.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. | De hule látex, envase con 100 piezas	13,131	93.5700	1,228,667.67
	1.2.1	Ramo 12	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. | A base agua. Envase con 5 o 10 mlg	46,114	11.2172	517,269.96
	11.6.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no	55,600	33.3000	1,851,480.00

Morelos

PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
			menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. | Sin descripción complementaria			
	3.10.1	Ramo 12	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos | Sin descripción complementaria	6	1,003.0000	6,018.00
	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Inmunoanálsis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálsis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. | Sin descripción complementaria	19,700	98.6000	1,942,420.00
	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o	9,000	54.4040	489,636.00

Morelos

PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
			la Organización Mundial de la Salud. Pieza. | Sin descripción complementaria			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA						**10,571,333.24**
Salud Sexual y Reproductiva						10,571,333.24
1.1	SSR para Adolescentes					11,057.72
	2.5.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	50	40.0000	2,000.00
	2.5.3	Ramo 12	Fonodetector Portatil de Latidos Fetales. Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto doppler pulsado. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a necesidades de las unidades médicas: transductor para uso específico en obstetricia; con despliegue digital en pantalla de la frecuencia cardiaca fetal y señal visual de latido cardiaco. Que opere con baterías recargables o desechables. Indicación en pantalla de batería baja. Apagado automático. Bocina. Control de volumen variable. Procesado de autocorrelación. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	1	5,925.0000	5,925.00
	2.5.3	Ramo 12	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños Mediano. Envase con 100 piezas. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	3	180.0000	540.00
	2.5.3	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la	56	43.5500	2,438.80

Morelos						
PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
			tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex			
	2.5.3	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	8	19.2400	153.92
1.2	PF y Anticoncepción					712,567.21
	2.7.1	Ramo 12	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Unitalla. Envolvencia de 147 +/-3 cm x 117+/-3 cm Pieza. | Batas desechables para pacientes pieza	1,452	13.7500	19,965.00
	2.7.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza. | Batas quirúrgicas desechables para el médico pieza	1,452	30.3600	44,082.72

Morelos						
PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
	2.7.1	Ramo 12	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades. | Campo quirúrgico de 56x45 cm para realizar VSB paquete con 10 piezas	1,452	241.7300	350,991.96
	2.7.1	Ramo 12	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño Grande. Desechable. Pieza. | Gorros desechable pieza	1,452	1.1500	1,669.80
	2.7.1	Ramo 12	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas 7 1/2 Par. | Guante quirúrgico estéril	2,404	6.3800	15,337.52
	2.7.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. | Sábanas cajón y plana	1,452	50.5200	73,355.04
	2.7.1	Ramo 12	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ámpula contiene Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml | Lidocaína al 2% sin epinefrina	145	120.4100	17,459.45

Morelos						
PROGRAMA	**ÍNDICE**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL (PESOS)**
	2.7.1	Ramo 12	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas. Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas TA | Desinfectante	17	1,148.1600	19,518.72
	3.5.5	Ramo 12	Tibolona. Tableta 2.5 mg, envase con 30 tabletas. | Tibolona. Tableta 2.5 mg, envase con 30 tabletas.	2,130	79.9000	170,187.00
1.3	Salud Materna					8,048,095.56
	2.2.1	Ramo 12	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas. | Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	23,835	4.2000	100,107.00
	2.2.1	Ramo 12	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas. | Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase co 50 Tabletas	39,244	6.7400	264,504.56
	2.2.1	Ramo 12	Pruebas rápidas de Hepatitis C | Pruebas rápidas de Hepatitis C	414	1,495.0000	618,930.00
	2.2.1	Ramo 12	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC. | Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre PH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	715	133.4000	95,381.00
	2.3.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador	31,000	122.3800	3,793,780.00

77

Morelos						
PROGRAMA	**ÍNDICE**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL (PESOS)**
			de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación comatrográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema Pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacio (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemilógicos.			
	2.5.1	Ramo 12	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una. | SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Ácido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p.5 mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una	207	9,999.0000	2,069,793.00
	2.5.1	Ramo 12	Balón Bakri | Balón Bakri	35	7,200.0000	252,000.00
	2.5.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para	10,670	80.0000	853,600.00

78

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						
PROGRAMA	**ÍNDICE**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL (PESOS)**
			determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. | Prueba Rápida de Gonadotrofina			
1.4	Salud Perinatal					1,000,000.00
	2.3.1	Ramo 12	Equipo de Emisiones Otoacústicas | Equipo de Emisiones Otoacústicas	4	250,000.0000	1,000,000.00
1.5	Aborto Seguro					674,052.75
	2.3.1	Ramo 12	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. | Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	50	850.0000	42,500.00
	2.3.2	Ramo 12	Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas. | Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas.	95	298.4500	28,352.75
	2.3.3	Ramo 12	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. | Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro.	116	5,200.0000	603,200.00
1.6	Violencia de Género					125,560.00
	2.1.1	Ramo 12	Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg.	73	1,720.0000	125,560.00

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos						
PROGRAMA	**ÍNDICE**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL (PESOS)**
			Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas | Para el uso de atenciones otorgadas a personas víctimas de violación sexual			
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						**9,605,139.42**
Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						9,217,644.50
2.5	Dengue					9,217,644.50
	7.3.1	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60% Saco con 18.18 kilogramos	5	48,715.3600	243,576.80
	7.3.1	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Bacillus thuringiensis var. israelensis 37.4% Caja con 24 tarros de 500 gramos	5	48,715.3600	243,576.80
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Alfacipermetrina 3.26% + Imidacloprid 10.69%. Bidón de 5 litros	60	7,540.0000	452,400.00
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Bifentrina 1.73% Caja con 2 Bidones de 10 litros	50	25,169.9100	1,258,495.50
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Extracto de Piretrinas Naturales I y II 17.5%, aceite extracto de canela 9.35% y aceite extracto de Neem 9.35%. Bidón con 5 litros	60	18,000.0000	1,080,000.00
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75% Tambos 208 litros	5	225,000.0000	1,125,000.00
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Malation 40% Bidón con 20 litros	100	27,757.9200	2,775,792.00
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Pirimifos-metil 28.16%, caja con 12 envases de 833 ml cada uno	20	17,000.0000	340,000.00
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Propoxur 1%, cubeta de 20 litros	60	9,786.3900	587,183.40
	7.3.2	Ramo 12	Plaguicidas (insecticidas) | Transflutrina 20% Bidón de 5 litros	50	22,232.4000	1,111,620.00
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						**187,744.00**
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes					187,744.00
	4.2.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | AMOXICILINA L.A.	17	659.0000	11,203.00

Morelos						
PROGRAMA	**ÍNDICE**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL (PESOS)**
	4.2.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | TILETAMINA-ZOLAZEPAM 10%	166	779.0000	129,314.00
	4.2.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | XILACINA 2%	83	569.0000	47,227.00
Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						199,750.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)					199,750.92
	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Ethambutol 100 mg. Frasco c/100 tabletas dispersables	9	482.0200	4,338.18
	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Isoniazida 100 mg, caja c/100 tabletas dispersables	19	193.4500	3,675.55
	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Rifampicina 75 mg + INH 50 mg, caja c/84 tabletas dispersables	22	268.9900	5,917.78
	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables	11	348.1000	3,829.10
	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Rifapentina 150 mg, caja c/100 tabletas dispersables.	11	303.6000	3,339.60
	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Rifapentina 300 mg, caja c/100 tabletas	5	745.5800	3,727.90
	3.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Cartuchos Xpert MTB/RIF ultra	18	7,896.7500	142,141.50
	4.1.1	Ramo 12	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas. | Linezolid 600mg, caja c/ 10 tabletas (010.000.4290.00)	61	197.9000	12,071.90
	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Bedaquiline 100mg, envase c/ 188 tabletas (S/C)	2	6,637.1500	13,274.30
	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Clofazimina 100mg, caja c/ 100 cápsulas (S/C)	6	976.0500	5,856.30
	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Levofloxacino 250mg, caja c/ 100 tabletas (S/C)	23	59.5200	1,368.96
	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio | Piridoxina (Vit B6) 100mg, caja c/ 250 tabletas (S/C)	1	209.8500	209.85
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						**50,100,552.60**
Vacunación Universal						50,100,552.60
1	Vacunación Universal					50,100,552.60
	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus	8,244	3,293.9000	27,154,911.60

Morelos						
PROGRAMA	**ÍNDICE**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL (PESOS)**
			Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. | Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Clave 020.000.6135.00			
	2.1.1	Ramo 12	Vacuna Antiinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ámpula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis). | Caja con 10 frascos ámpula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis) Clave 020.000. 6317.01	2,813	8,157.0000	22,945,641.00
Total general						**76,428,525.11**

Para efectos del presente **ANEXO**, el precio unitario definitivo dependerá del precio adjudicado que informe **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, derivado del procedimiento de contratación que se realice al amparo de la normatividad aplicable y se asentará en el dictamen del "**GTT**" respectivo, de conformidad con lo establecido en el quinto y sexto párrafo numerales 3 y 4 de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este "**CONVENIO ESPECIFICO**", el cual formará parte integral del mismo.

Relación de insumos/bienes suministrados a **"LA ENTIDAD"** derivados de donativos recibidos por **"LA SECRETARÍA"** para la operación de **"LOS PROGRAMAS"**.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

Institución		
Secretaría de Salud	**Servicios de Salud IMSS-Bienestar**	**Total**
0	2,520	2,520

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a **"LA SECRETARIA"**, conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS"**.

Continúa en la página siguiente

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública.

Morelos								
No.	**Componente**	**Índice**	**Tipo Indicador**	**Numerador**	**Denominador**	**Indicador**	**Meta Federal**	**Meta Estatal**
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA								
Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
1.1	Comunidades y municipios	1.1.1	Proceso	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud instalada	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud	Mide el número de Redes Estatales de Municipios por la Salud	25	1
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	630	36
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647	36
1.1	Comunidades y municipios	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Número de comunidades programadas de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide el número de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	433	15
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1	Resultado	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de salud	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de Salud	Mide el número de Jornadad Nacionales de Salud Pública por Jurisdicción o Distrito que	242	3

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
				que realizarn Jornadas Nacionales de Salud Pública	con Jornadas Naciones de Salud Pública programadas	realizan acciones de salud pública.		
1.1	Comunidades y municipios	6.1.1	Proceso	Número de municipios con autoridades municipales sensibilizadas en la implementación de proyectos municipales de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios con autoridades sensibilizadas en la implementación de proyectos con acciones intersectoriales y de salud pública que incidan en los principales problemas de salud a nivel local.	647	36
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20	20
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90	90
1.2	Estilos de vida saludables	3.3.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100	100
1.4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.2.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación bidireccional desarrolladas	Total de estrategias de comunicación bidireccional programadas	El indicador mide el porcentaje de estrategias de comunicación bidireccional (envío de mensajes SMS, chatbots, etc.), para fomentar estilos de vida saludables en grupos específicos de la población.	32	32
1.4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.3.1	Proceso	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios, digitales., , ,	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas *116	El indicador mide el porcentaje de campañas en temas de salud pública, difundidas a través de medios digitales como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, páginas web, entre otros.	56	4
1.5	Personas en Movilidad	1.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	53	1
1.5	Personas en Movilidad	1.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	228	10

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
1.6	SNSP	1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20	20
1.6	SNSP	2.2.2	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90	90
1.6	SNSP	3.3.3	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100	100
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial								
1.1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	1	1
1.1	Seguridad Vial	2.1.1	Resultado	Auditorias de seguridad vial realizadas en las entidades federativas	Total de auditorias de seguridad vial realizadas / auditorias de seguridad vial programadas x 100	Realización de auditorias de seguridad vial en lugares donde ocurrieron siniestros viales o en lugares riesgosos antes de de que sucedan.	1	3
1.1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	1	6
1.1	Seguridad Vial	4.2.1	Resultado	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial del grupo de edad de = 5 años que ha recibido información para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	Total de población por entidad federativa del grupo de edad de = 5 años) x 100	Cobertura de personas sensibilizadas para la identificación de factores de riesgos y la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	1	1.30%
1.1	Seguridad Vial	4.3.2	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Mide el porcentaje de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	1	1

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en escuelas primarias, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	100%	100
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100%	3
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100%	1
1.3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	3.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación a primero respondientes dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	1	1
1.3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	3.2.2	Resultado	Implementación del Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM funcionales	Total de estados federales por 100	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para	1	1

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
						establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.		
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								
Vigilancia Epidemiológica								
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al año previo	Numero de indicadores de oportunidad de los subsistemas del SINAVE que se evaluaron	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2	Proceso	Número de boletines, informes y panoramas publicados en el año	Número de boletines, informes y panoramas programados para ser publicados en el año	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3	Proceso	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES estatal	Número de funciones que debe realizar la UIES estatal según el lineamiento federal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5	Proceso	Número de funciones comprobadas que realizan los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Número de funciones que deben realizar los Servicios de Sanidad Internacional en la entidad, según el lineamiento federal.	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100%	100%
Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio								
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100%	100%

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS								
VIH y otras ITS								
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP al menos una vez al año	Personas usuarias sin seguridad social programadas para recibir PrEP al menos una vez al año	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes	100%	100%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Resultado	Detecciones de sífilis en personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, en el año.	Personas sin seguridad social, de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral, en el año.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.9	0.9
1	VIH y otras ITS	3.10.1	Resultado	Personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl.	Personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo.	Es la proporción de personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención en el año.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	3.8.1	Proceso	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados.	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir	95%	95%

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
						tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA								
Salud Sexual y Reproductiva								
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	N/A	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	64	2
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de consultorios sexual-MENTE responsables operando en las entidades federativas	N/A	Número de consultorios sexual-MENTE responsables operando en las entidades federativas	67	2
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de cursos de Capacitación en marco Normativo y alineación al SNSP para responsables distritales	N/A	Se refiere al número de capacitaciones realizadas en materia de menstruación digna y su importancia en el acceso al derecho a la salud	160	3
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450	4000
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	500000	30000
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	88980	1600
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	kit de gestión menstrual programado para entregar a niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria	Se refiere al número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	981664	14234
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	kit de gestión menstrual programado para entregar a niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria	Se refiere al número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	981664	15068
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Total de campañas en materia de Menstruación digna realizadas	N/A	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir la menstruación	64	2

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
						digna, métodos de gestión mesntrual y su importancia en el acceso al derecho a la salud		
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	NA	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas durante el año	177	3
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de cursos de Capacitación en marco Normativo y alineación al SNSP para responsables distritales	N/A	Se refiere a las capacitaciones realizadas en materia de Marco Normativo de SSRA y alineación al SNSP para Jefes y resposables distritales.	247	3
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80%	85.68%
1.1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	NA	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	484036	8662
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462	75128
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Total de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Sistema de Información Básica en materia de salud (SINBA), ,	670651	5768
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos	Total de usuarias activas programadas de métodos	Corresponde al número de usuarias activas de métodos	4551462	75128

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
				aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)		
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462	75128
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.2	Resultado	Mujeres que adoptan un método anticonceptivo moderno antes de su egreso hospitalario o bien durante el puerperio (40 días posteriores a la atención de su evento obstétrico) en unidades médicas de la SS o de los Servicios de Salud IMSS Bienestar.	Mujeres a las que se les atendió un evento obstétrico (parto, aborto o cesárea) en unidades médicas de la Secretaría de Salud o de los Servicios de Salud IMSS Bienestar.	Mujeres a las que se les atendió un evento obstétrico (parto, aborto o cesárea) y adoptan un método anticonceptivo moderno antes de su egreso hospitalario o bien dentro de los 40 días posteriores a la atención de su evento obstétrico en unidades médicas de la Secretaría de Salud (SS) o de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	76.5	85
1.2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a lasunidades médicas, almacenes y jurisdicciones sanitarias	Total de visitas de supervisón programadas	Supervisiones realizadas a unidades médicas, almacenes estatales y jurisdiccionales para el seguimiento del componente de planificación familiar y anticoncepción	1416	24
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896	871
1.2	PF y Anticoncepción	3.5.5	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896	871

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en intervenciones comunitarias, redes de apoyo social y partería tradicional	Capacitaciones programadas en intervenciones comunitarias, redes de apoyo social y partería tradicional	Capacitaciones para intercambio de conocimientos, habilidades y destrezas con las personas que ejercen la partería tradicional	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en intervenciones comunitarias, redes de apoyo social y partería tradicional	Capacitaciones programadas en intervenciones comunitarias, redes de apoyo social y partería tradicional	Capacitaciones para Talleres de Redes Sociales para la gestión del trabajo intersectorial	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en intervenciones comunitarias, redes de apoyo social y partería tradicional	Capacitaciones programadas en intervenciones comunitarias, redes de apoyo social y partería tradicional	Reunión nacional de desarrollo comunitario	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de personas embarazadas/puérperas indígenas apoyadas por el enlace intercultural en la unidad hospitalaria en un mes	Total de personas embarazadas/puérperas indígenas que atendieron en la unidad hospitalaria en un mes por 117	Personas embarazadas/puérperas apoyadas en su idioma	95%	95.00%
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de personas embarazadas/puérperas indígenas apoyadas por el enlace intercultural en la unidad hospitalaria en un mes	Total de personas embarazadas/puérperas indígenas que atendieron en la unidad hospitalaria en un mes por 118	Personas embarazadas/puérperas apoyadas en su idioma	95%	95.00%
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de salidas realizadas para realizar acciones de supervisión, capacitación y visitas a localidades	Número de salidas programadas para realizar acciones de supervisión, capacitación y visitas a localidades	Gastos de camino para la realización de actividades por el personal que realiza supervisión, capacitación y visitas a localidades	85%	85.00%
1.3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Total de impresiones de Plan de Seguridad entregado a personas gestantes	Total de impresiones de Plan de Seguridad	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Plan de seguridad)	12300	12300
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Número de materiales utilizados en la unidad médica	Número de materiales ministrados por el CNEGSR	Impresión para publicaciones oficiales, información en	13532	13532

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
				y otorgados a la paciente embarazada (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia -sis-38P, hoja de valoracion de riesgo obstétrico, valoración de depresión en el embarazo y puerperio)	de impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia -sis-38P, hoja de valoracion de riesgo obstétrico, valoración de depresión en el embarazo y puerperio)	general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia -sis-38P, carnet de atención integral de embarazo, hoja de valoracion de riesgo obstétrico, valoración de depresión en el embarazo y puerperio)		
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de ácido fólico otorgado en el primer trimestre del embarazo	Total de embarazadas atendidas de primera vez en el primer trimestre por 100	Proporción entre el número de embarazadas de primera vez en el primer trimestre, a las que se les entregó ácido fólico y el total de embarazadas de primera vez en el primer trimestre atendidas	95%	95.00%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas a las que se les dotó de hierro	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción del número de embarazadas a las que se les entregó fumarato ferroso y el total de embarazadas de primera vez atendidas	95%	95.00%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de pruebas rápidas de Hepatitis C en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas de primera vez	Detección de Hepatitis C realizadas en las pacientes embarazadas	100%	100.00%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de supervisiones integrales realizadas a unidades de salud y unidades hospitalarias por trimestre	Total de supervisiones integrales programadas a unidades de salud y unidades hospitalarias por trimestre	Pocentaje de supervisiones integrales a unidades de salud y unidades hospitalarias	95%	95.00%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas	Total de embarazadas primera vez en cualquier trimestre del embarazo por 100	Proporción entre el número de tiras reactivas y el número de embarazadas atendidas	95%	95.00%
1.3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sífilis aplicadas en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sífilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2	2
1.3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90%	90.00%

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos								
No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
1.3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de pruebas rápidas de gonadotrofina realizadas en el primer trimestre de primera vez	Total de mujeres en edad reproductiva que se les aplicó la prueba rápida GC	Detección oportuna del embarazo en el primer trimestre	60%	60.00%
1.3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Muertes maternas en unidades hospitalarias de segundo nivel y en unidades básicas comunitarias, por causa de hemorragia obstétrica	Total de egresos hospitalarios con afección de hemorragia obstétrica por 100	Porcentaje de muertes maternas por causa de hemorragia obstétrica	10%	10.00%
1.3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de balones de bakri utilizados en hemorragia obstétrica (postparto/posaborto)	Total de partos / abortos con hemorragia obstétrica	Contención de la hemorragia posparto y postaborto	10%	10.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitaciones programadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de carteles distribuidos a unidades médicas (Información de salas LPR)	Número de carteles ministrados por el CNEGSR (Información de salas LPR)	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Carteles impresos 70x100 cm Información sobre sala LPR)	20	20
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *128	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *129	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *130	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%

95

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos								
No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *131	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *132	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *133	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *134	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atencion del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *135	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de usuarias que concluyeron la atención del parto de bajo riesgo en la sala LPR	Total de usuarias ingresadas en trabajo de parto a la sala LPR *128	Porcentaje de usuarias que concluyen la atencion de parto de bajo riesgo en la sala LPR	90%	90.00%
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00%	100.00%
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones, capacitaciones y/o asesorías realizadas del componente de salud perinatal	Número de supervisiones, capacitaciones y/o asesorías programadas del componente de salud perinatal	Realizar supervisiones, capacitaciones y/o asesorías para cubrir actividades del componente de salud perinatal	100.00%	100.00%
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Capacitaciónes para fortalecer la estrategia de los 1000 dias con enfoque en salud perinatal realizadas	Capacitaciónes para fortalecer la estrategia de los 1000 dias con enfoque en salud perinatal programadas	Cursos realizados con enfoque en la estrategia de los 1000 días en capacitación de acciones de salud perinatal y atención al recién nacido	100.00%	100.00%
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Capacitaciónes para la disminución de la tasa de muerte neonatal realizadas	Capacitaciónes para la disminución de la tasa de muerte neonatal programadas	Cursos realizados en capacitación de acciones de	100.00%	100.00%

96

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
						salud perinatal y atención al recién nacido		
1.4	Salud Perinatal	1.3.1	Resultado	Cursos de lactancia materna realizados con fase practica	Cursos de lactancia materna programados	Cursos realizados con enfoque en la lactancia materna	100.00%	100.00%
1.4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Personas recién nacidas vivas sin derechohabiencia que se les realiza el tamiz auditivo neonatal	Total de recién nacidos vivos sin derechohabiencia (Ninguna, Seguro Popular/INSABI, IMSS Bienestar OPD)	Personas recien nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal	90.00%	90.00%
1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con seguimiento de resultado sospechoso	Total de personas recién nacidas con resultado sospechoso x 100	Personal para seguimiento de los casos sopechosos de tamiz metabólico neonatal	90.00%	90.00%
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro que han sido programadas por el CNEGSR	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro programadas por el CNEGSR	32	1
1.5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR.	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR	128	4
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3499	50
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Proceso	Número de piezas de Misoprostol distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	4629	95
1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a	5657	116

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
				salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación		
1.5	Aborto Seguro	2.5.1	Proceso	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32	1
1.5	Aborto Seguro	2.5.2	Proceso	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud, respecto del número de curso/tallerprogramadas por el CNEGSR.	32	1
1.5	Aborto Seguro	2.5.3	Proceso	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud	Número de Curso/Taller Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otrogado al personal de salud, respecto del número de curso/tallerprogramadas por el CNEGSR.	32	1
1.5	Aborto Seguro	2.5.4	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la capacitación centralizada de aborto seguro	Número de personal de salud programado para trasladarse a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	64	2
1.5	Aborto Seguro	2.5.5	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la Reunión Nacional	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32	1
1.5	Aborto Seguro	3.4.1	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160	5

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
1.5	Aborto Seguro	3.4.1	Proceso	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación del Lineamiento Técnico	Número de personal de medicina programado por e CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación del Lineamiento Técnico.	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación del Lineamiento Técnico, respecto de lo programado por el CNEGSR	32	1
1.5	Aborto Seguro	3.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud del sector para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones en las unidades de salud del sector programadas por el CNEGSR para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud sector para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en Mexico, respecto al número de supervisiones programadas por el CNEGSR.	192	4
1.5	Aborto Seguro	3.4.1	Proceso	Número de tables adquiridas para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de tables adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de tables adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	64	2
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	Mide el número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas, respecto al número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.1.1	Proceso	Número de botiquines distribuidos en las unidades de salud que atienden casos de violación sexual	Número de botiquines programados por el CNEGSR	Se refiere al número de unidades de salud que cuentan con un botiquín para la atención integral a la violación sexual	616	4

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
1.6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50	40
1.6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Taller de formación programado sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Realización del taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.2.2	Proceso	Curso realizados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Curso programados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Realización del Curso sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.2.3	Proceso	Curso realizados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de médicina.	Curso programados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de médicina.	Realización del Curso sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de médicina.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Número de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud	Número de niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de priemer contacto.	Mide el porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud, respecto de aquellas niñas, niños y adolescentes	44	36

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
						identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de priemer contacto.		
1.6	Violencia de Género	2.3.2	Proceso	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica"	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que se inscribieron al "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica"	Se refiere al número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica"	32	1
1.6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de medicina programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de psicología programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.5.3	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160	5
1.6	Violencia de Género	2.5.3	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y	64	2

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
				seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres		
1.6	Violencia de Género	2.5.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud.	Número de supervisiones realizadas en los servicios de salud, para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, respecto al número de supervisiones programadas durante el año.	192	4
1.6	Violencia de Género	2.5.4	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160	5
1.6	Violencia de Género	2.5.4	Proceso	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social programado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	32	1
1.6	Violencia de Género	2.5.4	Proceso	Número de tables adquiridas para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial.	Número de tables adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial.	Número de tables adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial.	128	4
1.6	Violencia de Género	3.2.1	Resultado	Realización de la capacitación de formación de	Programación de la capacitación de formación de	Realización del Curso de capacitación de formación de	32	1

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
				facilitadoras/es de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	facilitadoras/es de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	facilitadoras/es de Reeducación de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja		
1.6	Violencia de Género	3.6.1	Proceso	Número de talleres PRESENCIALES realizados de Promoción del Buen Trato	Número de talleres PRESENCIALES programados de Promoción del Buen Trato	Porcentaje de talleres realizados de Promoción del Buen Trato con respecto de la meta	278	10
1.6	Violencia de Género	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32	1
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes								
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia X 100	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90%	90%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunar contra la rabia x 100	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de anumales a vacunarse contra la rabia	4%	4%
Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
2.4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100	100
2.4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	100	100

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
2.4	Intoxicación por Artrópodos	4.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias	Número de Localidades Prioritarias	Mide trimestralmente la variación de los principales indicadores en Localidades Prioritarias	100	100
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	100
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100	100
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas 48 con Captura de Información en Plataforma	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	48
Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)								
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86.00%	86.00%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 117	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.00%	40.00%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90.00%	90.00%

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
Emergencias en Salud								
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Proceso	Número de emergencias en salud registradas y atendidas con oportunidad en el año	Número de emergencias en salud registradas y atendidas con oportunidad en el año	Emergencias en salud suscitadas en cualquier parte de la República Mexicana que afectan a la salud colectiva	0.95	0.95
Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas								
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60%	60%
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de asma programados.	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	50%	50%
Enfermedades Cardiometabólicas								
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	5953	5953
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	1	1
Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento								
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabiencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de depresión	Población de 60 y más años sin derechohabiencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les	40	40

Morelos

No.	Componente	Índice	Tipo Indicador	Numerador	Denominador	Indicador	Meta Federal	Meta Estatal
						realiza el tamizaje de alteraciones de memoria		
Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales								
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	N/A	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	124	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3	Resultado	Equipo de cómputo recibido	N/A	Contar con un equipo de cómputo de escritorio o portátil para el desarrollo de las actividades administrativas del Programa de Salud Bucal.	31	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2	Resultado	Total de Instrucciones de la Técnica de Cepillado Dental	N/A	Instrucción de Técnica de Cepillado Dental	8291519	4
Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas								
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas	Campañas programadas	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	64	2
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
Vacunación Universal								
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2025-2026	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2025	75	75

Continúa en la página siguiente

ANEXO 8

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Formato de Medición, Evaluación y Rendición de Cuentas, Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

1. Políticas de Salud Pública					
1. Comunidades y municipios					
Presupuesto del programa					
Autorizado	**Ministrado**	**Ejercido**	**Comprobado**	**Reintegrado**	**Pendiente de comprobar / reintegrar**
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Políticas de Salud Pública					
2. Estilos de vida saludables					
Presupuesto del programa					
Autorizado	**Ministrado**	**Ejercido**	**Comprobado**	**Reintegrado**	**Pendiente de comprobar / reintegrar**
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Políticas de Salud Pública					
3. Indígenas					
Presupuesto del programa					
Autorizado	**Ministrado**	**Ejercido**	**Comprobado**	**Reintegrado**	**Pendiente de comprobar / reintegrar**

9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Políticas de Salud Pública

4. Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Políticas de Salud Pública

5. Personas en Movilidad

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Políticas de Salud Pública

6. SNSP

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1. Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial

1. Seguridad Vial

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial

2. PA en Grupos Vulnerables

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial

3. Modelo de Atención Médica Prehospitalaria

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial

4. Movilidad activa

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

1. Vigilancia Epidemiológica

1. Vigilancia Epidemiológica

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio

1. Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

1. VIH y otras ITS

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Virus de Hepatitis C

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

1. Salud Sexual y Reproductiva

1. SSR para Adolescentes

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta

			Cantidad	(%)	Frecuencia de medición
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Salud Sexual y Reproductiva

2. PF y Anticoncepción

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Salud Sexual y Reproductiva

3. Salud Materna

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Salud Sexual y Reproductiva

4. Salud Perinatal

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	

9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Salud Sexual y Reproductiva

5. Aborto Seguro

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Salud Sexual y Reproductiva

6. Violencia de Género

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Prevención y Control del Cáncer

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

3. Igualdad de Género

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1. Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos

1. Paludismo

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos

2. Enfermedad de Chagas

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos

3. Leishmaniasis

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos

4. Intoxicación por Artrópodos

Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
5. Dengue					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
6. Vigilancia Post Oncocercosis					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

3. Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

4. Emergencias en Salud					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

5. Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

6. Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

7. Enfermedades Cardiometabólicas	
	Presupuesto del programa

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

8. Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

9. Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

10. Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. Vacunación Universal

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Atención a la Salud de la Adolescencia

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

3. Atención a la Salud en la Infancia

Presupuesto del programa

Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta	

			Cantidad	(%)	Frecuencia de medición
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

Continúa en la página siguiente

ANEXO 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD".**

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados:

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad Federativa:
Informe:
Fecha de generación:
Unidad:

Programa y/o Componente	Monto de recursos presupuestarios					
	Informe acumulado al corte					
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos (comprobado con certificado)	Reintegro TESOFE	Por ejercer (Pendiente por comprobar)
Ejemplo: Vacunación Universal						
	Ejemplo: Ministrados a ésta Institución el 1ero de abril o Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de recursos presupuestarios					

Programa y/o Componente	Monto de rendimientos financieros					
	Informe acumulado al corte					
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por reintegrar	Avance %
Ejemplo: Vacunación Universal		N/A	N/A			
	Ejemplo: Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA	ELABORA	VoBo
NOMBRE DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD U HOMÓLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL U HOMÓLOGO	NOMBRE SECRETARIO DE SALUD

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes:

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Programa :												
			Insumos/Bienes									
					Acumulado al corte							
Índice	Descripción del Bien / Descripcion Complementaria	Fuente de Financiamiento	Cantidad Programada	Costo total estimado	Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar	Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar

AUTORIZA

NOMBRE
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD U HOMÓLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

ELABORA

NOMBRE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL U HOMÓLOGO

VoBo

NOMBRE
SECRETARIO DE SALUD

123

CONVENIO-SaNAS-MOR/2025

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Entidad Federativa:									
Programa:									
Índice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avance	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Porcentaje avance
1									
2									
3									
4									
5									

Comentarios: Sin Comentarios

AUTORIZA

NOMBRE
DIRECTOR DE SERVICIOS U HOMÓLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

ELABORA

NOMBRE
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA U HOMÓLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

VoBo

NOMBRE
SECRETARIO DE SALUD

124

ANEXO 10

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD".**

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
UA/OAD:
PROGRAMA:
Ejercicio Fiscal:
Entidad Federativa:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2025

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2026, __(#Titular de la UA/OAD)__, __(#Representantes Estatales), con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al __(#Entidad Federativa)__ en adelante __"(#Denominación de la Entidad Federativa)"__, para el __(#Nombre del Programa)__ con motivo de la suscripción del Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en Las Entidades Federativas, Convenio SaNAS, para el ejercicio fiscal 2025 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante **"LA SECRETARÍA"** y __"(#Denominación de la Entidad Federativa)"__, hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha _#fechaConvenioEspecífico_, **"LA SECRETARÍA"** y _"(#Denominación de la Entidad Federativa", celebraron, el Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en Las Entidades Federativas, Convenio SaNAS 2025, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a _"(#Denominación de la Entidad Federativa, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a _"(#Denominación de la Entidad Federativa"_, la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

2.- Con fecha _#fechaPrimerModificatorio_, **"LA SECRETARÍA"** y _"(#Denominación de la Entidad Federativa", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio SaNAS 2025, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a _"(#Denominación de la Entidad Federativa".

3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2025, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2025, no fue possible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la **"LA SECRETARÍA"** a _"(#Denominación de la Entidad Federativa"_,contra los programados en el Convenio SaNAS 2025, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificatorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de laentrega-recepción de los insumos asignados al _#Nombre del Programa_, al 31 de Diciembre de 2025, ministrados a _"(#Denominación de la Entidad Federativa"_, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2025, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:

CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SaNAS 2025, A EL ESTADO DE #ENTIDADFEDERATIVA , PARA EL PROGRAMA DE #NOMBREDELPROGRAMA

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2025					
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN

INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO			
FOLIO DE MINISTRACIÓN	CANTIDAD MINISTRADA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
		Total ministrado	**$ .00**

Total ministrado de la Entidad Federativa: $ .00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2025.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para **"LA SECRETARÍA"** de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2025.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por **"LA SECRETARÍA"**

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por **"LA SECRETARÍA"** del Acta de Conciliación de Insumos 2025, suscrita el día 15 de marzo de 2026.

Por "(#Denominación de la Entidad Federativa ",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por "(#Denominación de la Entidad Federativa ",del Acta de Conciliación de Insumos 2025, suscrita el día 15 de marzo de 2026.

Ejemplo de Formato de Constancia de Cierre de Presupuesto

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
UA/OAD:
PROGRAMA:
Ejercicio Fiscal:
Entidad Federativa:

Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto

#Titular de la Secretaría de Salud del Estado
#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado
Entidad Federativa:

Me refiero al Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS, para el ejercicio fiscal 2025, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de #Nombre del Programa a través de la #UA/OAD por un monto de $_____.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.

La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.

A T E N T A M E N T E

#TITULAR UA/OAD

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Dra. Adriana Stanford Camargo
Directora de Evidencia en Salud

Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Políticas en Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud.

Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández
Director General de Epidemiología

Dr. Daniel Aceves Villagrán
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Estrella Albarrán Suárez
Directora para la Prevención de Accidentes

Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud.

Lic. Nérida Rodríguez Mejía
Coordinadora Administrativa

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud.

Lic. Teresa Ramos Arreola
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva

Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez
Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones

Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez
Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE SUSCRIBEN **"LA SECRETARIA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**, EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR **"LA ENTIDAD"**

Mtra. Mirna Zavala Zuñiga
Secretaria de Hacienda

Dr. Mario Ocampo Ocampo
Secretario de Salud

Dra. Jacqueline Hernández Ruiz
Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** QUE SUSCRIBEN **"LA SECRETARIA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**, EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

SERVICIOS DE SALUD

MORELOS 2018 - 2024 SERVICIOS DE SALUD

22 NOV 2024 RECIBIDO 723
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBE:
ANEXOS: 15:50

Dependencia: Servicios de Salud de Morelos
Sección: Dirección General
Área: Dirección de Administración
Núm. de Oficio: SSM/DG/122/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos; a 22 de noviembre de 2024.

Asunto: Designación

C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
P R E S E N T E

En el ejercicio que me confiere el articulo nueve del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de Noviembre del año 1996, y de los artículos 15 y 17 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 524 de fecha 03 de setiembre de 2014, el artículo 23 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos y el artículo 9 de los Lineamientos Generales para la aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, tengo bien a expedirle:

DESIGNACIÓN

Como **RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS".**

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E.

DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MORELOS | SALUD | SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
22 NOV 2024
FIRMA: HORA: 9:08
ANEXOS:

C.c.p Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez. - Comisaria Pública. – Para su conocimiento

Archivo

Callejón Benita #3 col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, M

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Informe Definitivo 2024

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420-Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2-Desarrollo Social	6-Protección Social	8-Otros Grupos Vulnerables	7-Fondo de Aportaciones Múltiples	187068	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	.27174			30.29851	{just1:{cido:2024,trim:5,just:Mayor demanda de bienes y servicios,usuario:jonathanlopezm,fecha:23/07/25}}		Derivado a la demanda de apoyos por parte de los municipios afectados por los fenómenos meteorológicos es necesaria la adquisición de material e insumos para cubrir a la población afectada.	100			330.05	Validado
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420-Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2-Desarrollo Social	6-Protección Social	8-Otros Grupos Vulnerables	7-Fondo de Aportaciones Múltiples	187987	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignado s por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Actividad	Anual	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	94.64927			94.64927			94.75359			100.11	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Informe Definitivo 2024

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420-Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2-Desarrollo Social	6-Protección Social	8-Otros Grupos Vulnerables	7-Fondo de Aportaciones Múltiples	188968	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentacion nutritiva y de calidad en la Entidad	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100			100			4.32592			4.33	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Informe Definitivo 2024

															Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la ultima medición del CONEVAL disponible.																					
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2- Desarrollo Social	6- Protección Social	8- Otros Grupos Vulnerables	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	190373	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiacia	Ascendente	34.85863			34.85863			33.34978				95.67	Validado
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2- Desarrollo Social	6- Protección Social	8- Otros Grupos Vulnerables	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	194730	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	Mide el número de Grupos de Desarrollo atendidos por el Sistema Estatal DIF mediante capacitac	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	Componente	Anual	Grupo	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	100			100			100				100	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Informe Definitivo 2024

2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2- Desarrollo Social	6- Protección Social	8- Otros Grupos Vulnerables	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	194735	Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretari	Actividad	Semestral	Escuelas	Gestión	Eficiencia	Ascendente	37.57349			37.57349			45.20825				120.3	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Informe Definitivo 2024

															Federativa	a de Educación Pública) x100																							
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2- Desarrollo Social	6- Protección Social	8- Otros Grupos Vulnerables	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	194740	Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida apoyo el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Actividad	Anual	Alumno	Gestión	Eficiencia	Ascendente	33.59309			33.59309			33.0263			98.31	Validado
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2- Desarrollo Social	6- Protección Social	8- Otros Grupos Vulnerables	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	194979	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar capacitaciones y proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x100	Actividad	Anual	Pesos	Gestión	Eficiencia	Ascendente	3.61092			3.61092			3.82387			105.9	Validado
2024	5	5	Morelos	Gobierno de la Entidad	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I006	FAM Asistencia Social	2- Desarrollo Social	6- Protección Social	8- Otros Grupos Vulnerables	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	194987	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x100	Actividad	Anual	Pesos	Gestión	Eficiencia	Ascendente	1.73981			1.73981			1.92946	Mayor demanda de bienes y servicios		110.9	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Informe Definitivo 2024

JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Segundo Trimestre 2025

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2025	2	2	Morelos	Gobierno de la Entidad	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411-Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	I006	FAM Asistencia Social	2-Desarrollo Social	6-Protección Social	8-Otros Grupos Vulnerables	7-Fondo de Aportaciones Múltiples	196679	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t/ Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	15.88235			15.88235			11.02941	Otras causas		Se continua con el proceso de adquisición de los insumos a otorgar en donación	69.44	Validado
2025	2	2	Morelos	Gobierno de la Entidad	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411-Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	I006	FAM Asistencia Social	2-Desarrollo Social	6-Protección Social	8-Otros Grupos Vulnerables	7-Fondo de Aportaciones Múltiples	198853	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Progra	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribui	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	45.67314			45.67314			25.73049	Otras causas		Se esta en proceso de licitación para la adquisición de los alimentos escolares y canasta aliment	56.34	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE | DIF MORELOS Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Segundo Trimestre 2025

															Mas Alimentarios.	r en el periodo t) *100														arias		
2025	2	2	Morelos	Gobierno de la Entidad	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411-Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	I006	FAM Asistencia Social	2-Desarrollo Social	6-Protección Social	8-Otros Grupos Vulnerables	7-Fondo de Aportaciones Múltiples	200076	Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	Actividad	Semestral	Escuelas	Gestión	Eficiencia	Ascendente	43.60759			43.60759			43.41772				99.56	Validado

JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
RUBRICA.

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

DIF MORELOS
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

INFORME DEL DESTINO DEL GASTO FEDERALIZADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2025				
Ciclo:	2025	2025	2025	2025
Trimestre:	Segundo	Segundo	Segundo	Segundo
Folio:	MOR250202544641	MOR250202546825	MOR250202544652	MOR250202544663
Categoría:	Adquisición	Adquisición	Adquisición	Adquisición
Monto global aprobado:	$3'000,000.00	$7'537,567.22	$1'150,000.00	$250,000.07
Fuentes financiamiento:	Ramo 12, E-40	Ramo 12, E-40	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39
Id entidad responsable:	17	17	17	17
Entidad responsable:	Morelos	Morelos	Morelos	Morelos
Municipio responsable:	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo programa proyecto:	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones
Clasificación:	Asistencia Social	Salud	Salud	Salud
Numero proyecto:	Sin identificar	Sin identificar	Sin identificar	Sin identificar
Beneficiarios:	40	500	500	200
Metas:	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1
Fecha inicio:	17-03-2025	27-03-2025	23-05-2025	23-05-2025
Fecha termino:	31-12-2025	31-12-2025	31-12-2025	31-12-2025
Monto recaudado:	$3'000,000.00	$7'537,567.22	$1'150,000.00	$250,000.07
Monto comprometido:	$3'000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
Monto devengado:	$228,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
Monto ejercido:	$228,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
Avances físicos:	$228,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
Estatus:	En ejecución	En registro	En registro	En registro
Observaciones revisión:	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
Observaciones capturista:	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones

JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO
Director General del Sistema DIF Morelos
RÚBRICA.

MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

DIF MORELOS
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

INFORME DEFINITIVO DEL DESTINO DEL GASTO FEDERALIZADO 2024				
Ciclo:	2024	2024	2024	2024
Trimestre:	Informe Definitivo	Informe Definitivo	Informe Definitivo	Informe Definitivo
Folio:	MOR240102348360	MOR240202398015	MOR240202398021	MOR240202397998
Categoría:	Adquisición	Adquisición	Adquisición	Adquisición
Monto global aprobado:	$3'500,000.00	$268,217.17	$313,200.00	$748,200.00
Fuentes financiamiento:	Ramo 12, E-40	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39
Id entidad responsable:	17	17	17	17
Entidad responsable:	Morelos	Morelos	Morelos	Morelos
Municipio responsable:	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo programa proyecto:	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones
Clasificación:	Asistencia Social	Salud	Salud	Salud
Numero proyecto:	Sin identificar	Sin identificar	Sin identificar	Sin identificar
Beneficiarios:	40	130	5	200
Metas:	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 5	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 10
Fecha inicio:	01-01-2024	01-01-2024	01-01-2024	01-01-2024
Fecha termino:	31-12-2024	31-12-2024	31-12-2024	31-12-2024
Monto recaudado:	$2'575,100.10	$241,103.68	$313,200.00	$740,705.82
Monto comprometido:	$2'575,100.10	$241,103.68	$313,200.00	$740,705.82
Monto devengado:	$2'575,100.10	$241,103.68	$313,200.00	$740,705.82
Monto ejercido:	$2'575,100.10	$241,103.68	$313,200.00	$740,705.82
Avances físicos:	$2'575,100.10	$241,103.68	$313,200.00	$740,705.82
Estatus:	Terminado	Terminado	Terminado	Terminado
Observaciones revisión:	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones
Observaciones capturista:	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones

JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO
Director General del Sistema DIF Morelos
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74, 76, 85-D Y 85-E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 8, 9, FRACCIONES II Y XIV, 11, 14, FRACCIONES II Y III, 23 Y 35, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 8, FRACCIONES V, VIII Y XXXI, 10, 12, 24, FRACCIONES I, II, VIII, X, XVI, XVIII Y XIX, 45, 72, 90 Y 92 BIS, DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LAS SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado se encuentra vinculado a proteger y garantizar el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, asimismo dicho precepto no solo otorga a las personas el derecho subjetivo de gozar de un entorno saludable, sino que impone tanto al Estado como a los particulares la obligación de preservarlo y restaurarlo, de manera simultánea y armónica[1].

En ese sentido, el mandato de corresponsabilidad tiene origen en el principio de progresividad de los derechos humanos, así como en los tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte, como el Protocolo de San Salvador, el cual contempla en su artículo 11, que los Estados Parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, y la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que, en el principio número 1, prevé que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, las cuales son personas sujetas de derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, ambos instrumentos internacionales subrayan que la protección ambiental es un deber compartido entre autoridades y la sociedad, no solo para las generaciones presentes, sino para las futuras.

Ahora bien, en el caso concreto que nos ocupa, es preciso tener en consideración que como consecuencia de las actividades cotidianas se produce una gran variedad de residuos sólidos urbanos que, atendiendo a su composición, tasa de generación y manejo, pueden tener consecuencias ambientales, en la población y en la salud, dada su disposición inadecuada; llegando, en algunos casos a ser altamente peligrosos, sobre todo cuando involucran compuestos tóxicos que se manejan de manera inadecuada.

En los últimos años, en el estado de Morelos se ha mostrado un aumento significativo en la generación de residuos sólidos urbanos, destacando que actualmente se producen aproximadamente 2,171 toneladas diarias. Cifra que ha ido en aumento, con estimaciones que indican que en 2021 se generaron alrededor de 2,255.88 toneladas diarias, y se proyecta que para el año 2030 esta cifra podría alcanzar 2,489.30 toneladas diarias. Mientras que el promedio de generación de residuos per cápita en Morelos es de aproximadamente 1.1 kg por persona por día.

En ese sentido, el estado de Morelos enfrenta un reto importante en el manejo de residuos sólidos urbanos entre los que destacan: una cultura emergente en hábitos de consumo responsable, reutilización, reducción y separación de residuos sólidos; dificultades para una recolección y transferencia eficiente; insuficiente infraestructura para su manejo, separación, reciclaje y aprovechamiento; falta de tecnologías alternativas de tratamiento, como plantas de separación de residuos sólidos; y la ausencia de sitios de disposición final, debido a que los espacios dentro de los municipios de forma legal destinados para tales fines se encuentran saturados. Aunado a esto, la insuficiente inspección y vigilancia sobre el depósito clandestino de residuos que provienen de la construcción, remodelación y demolición de edificaciones. Así también se ha identificado deficiencias en el traslado y manejo de los residuos sólidos, lo cual debe solucionarse a través de un modelo integral que promueva prácticas sostenibles en la entidad.

Al efecto, destacan los residuos de manejo especial (RME) que, en términos de lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos, y de los que la citada Ley, en su artículo 19, establece diez categorías; siendo que la NOM-161-SEMARNAT-2011 establece criterios para su clasificación, así como para elaborar los planes de manejo respectivos, los cuales están enfocados a minimizar su volumen y a recuperar aquellos componentes que pueden ser reutilizados bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social. Todo lo cual debe llevarse a cabo atendiendo al principio de responsabilidad compartida; de ahí que su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

[1] Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano.* Cuadernos de Jurisprudencia no. 40. México: Centro de Estudios Constitucionales, 2018, 23.

La presente reforma busca adicionar en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos la definición de “residuo de manejo especial”, para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, promoviendo la gestión diferenciada de aquellos residuos cuyo volumen y potencial de aprovechamiento requieren planes de manejo específicos; con ello se fortalece la regulación, se optimiza la vida útil de las unidades de disposición final y se previenen impactos ambientales derivados de su manejo inadecuado.

Por lo anterior, cabe resaltar que en materia de residuos de manejo especial, dicho mandato se traduce en obligaciones concretas para los generadores, quienes deben llevar bitácoras detalladas de volumen y tipo de residuos, elaborar y ejecutar planes de manejo integral, incluyendo acopio, transporte, reciclaje o disposición final, además de contratar únicamente servicios autorizados y asumir plenamente los costos asociados a estas actividades.

Es por tanto, que la adecuada prevención y gestión integral de los residuos de manejo especial constituye una prioridad para garantizar un ambiente sano y mitigar los impactos negativos que dichos residuos generan en la salud pública, el entorno urbano y los ecosistemas en el estado de Morelos.

Si bien la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos, publicada el 17 de octubre de 2007, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4561, Segunda Sección, reconoce la importancia de establecer políticas públicas para regular este tipo de residuos, advirtiendo la necesidad de reforzar su aplicación mediante disposiciones normativas claras y precisas que vinculen de manera directa a los Ayuntamientos, previéndose en su artículo 1 el objeto de regular y prevenir su generación, aprovechamiento y gestión integral, así como en su artículo 2, fracción VI, consistente en establecer las bases para la prevención y manejo integral de estos residuos, asegurando un marco normativo claro para su control, lo cual cobra fundamental relevancia en el caso de los residuos de manejo especial, al tratarse de materiales cuyo impacto potencial trasciende la mera acumulación por su volumen o posibilidad de aprovechamiento, la normativa impone la adopción de actuaciones preventivas anticipadas; programas de acopio, transporte y disposición final; garantizando su trazabilidad y facilitando la rendición de cuentas ante la autoridad, tal como lo dispone el artículo 24 de la multicitada ley, la cual extiende la gestión integral para atender sus características particulares, lo que faculta al Reglamento para desarrollar disposiciones específicas sobre su manejo.

Máxime, teniendo en consideración que, la regulación diferenciada de estos residuos promueve, además, la economía circular, al reconocer explícitamente su potencial de valorización y recuperación, al contemplar requisitos específicos de aprovechamiento como la reutilización, reciclaje y tratamiento especializado, con lo que se fomenta la minimización en el origen y la prolongación de la vida útil de las unidades de disposición final.

Destacando al efecto que la coordinación interinstitucional entre municipios y la Secretaría de Desarrollo Sustentable de este Poder Ejecutivo Estatal, asegura la asistencia técnica continua y el intercambio de información, elevando la capacidad de respuesta ante emergencias ambientales y consolidando un esquema de supervisión permanente.

Así mismo, se propone la adición del artículo 84 Bis al citado Reglamento de la Ley, con el objeto de prever la obligación por parte de los municipios de elaborar e instrumentar programas locales específicos para el acopio, transporte y disposición de residuos de manejo especial, alineados con los principios de corresponsabilidad, prevención, minimización en materia de sustentabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables, coadyuvando al cumplimiento del objeto previsto en el citado artículo 2 de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos.

La disposición propuesta específica, además, contempla elementos operativos indispensables para la efectividad de dichos programas, como el calendario mensual de acopio, los mecanismos de separación y transporte hacia sitios autorizados, campañas de sensibilización ciudadana sobre los riesgos ambientales y la coordinación directa con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de supervisión.

En ese orden de ideas, esta medida busca dotar al Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos de una base jurídica completa que permita la actuación homogénea de los municipios del Estado en la materia, asegurando la ejecución efectiva de los programas de manejo especial, el cumplimiento de los estándares ambientales federales y estatales, y la protección integral del entorno en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, resulta necesario reformar la denominación del Reglamento para mantener armonía con la Ley que lo sustenta, precisándose al efecto que la Ley fue reformada mediante Decreto Número Setecientos Treinta y Cuatro, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, así como el nombre de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, publicado el 15 de febrero de 2025, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6170, el cual se reformó y añadió el cambio de nombre, adoptando la nueva denominación de “Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos”. En consecuencia, se estima necesario prever la reforma en la denominación del Reglamento de la Ley en ciernes, a efecto de establecerse como “Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos”, con el fin de garantizar su adecuada aplicación, interpretación y difusión entre las autoridades municipales y demás sujetos obligados.

No pasa desapercibido que en la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala en el artículo 8, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente Decreto cumple con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el “Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, de forma específica con su Eje Rector número 4 denominado: “Vida y Medio Ambiente”, estableciendo el Objetivo Estratégico número 4.1 consistente en promover la implementación de políticas públicas enfocadas en la protección, restauración, conservación y gestión responsable de los ecosistemas, fomentando la participación intersectorial y ciudadana para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las y los morelenses, conforme a la estrategia número 4.1.8, que contempla prevenir, minimizar y valorar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el estado, lo que se llevará a cabo a través de las líneas de acción número 4.1.8.1, 4.1.8.2 y 4.1.8.3, concernientes a la regulación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial; implementación de capacitaciones de educación y de sensibilización sobre la importancia de reducir y reciclar; y promover la implementación y uso de plantas de valorización de residuos sólidos urbanos con la finalidad de ofrecer un servicio de aprovechamiento y recuperación de residuos valorizables y generación de CDR (Combustible Derivado de Residuos).

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la denominación del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos para quedar como Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos; el artículo 1; el párrafo primero y la fracción XIV del artículo 3; el párrafo primero del artículo 34; la fracción VII del artículo 67; el párrafo primero del artículo 70; y el segundo párrafo del artículo 108, todos del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos; para quedar como más adelante se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones XXIII y XXIX, recorriéndose en su orden las vigentes XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, para ser XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXI, respectivamente, al artículo 3; y el artículo 84 Bis, todo al Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar y establecer las disposiciones que propicien el estricto cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos, y rige en todo el territorio del Estado.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos, se considerarán las siguientes:

I. a XIII. …

XIV. Ley: a la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos;

XV. a XXII. …

XXIII Residuos de manejo especial: aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos;

XXIV. Residuos sólidos: a los derivados del consumo doméstico, o que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, así como los residuos de manejo especial derivados de los procesos productivos, siempre que no sean considerados como residuos de otra índole;

XXV. Residuos de la construcción y demolición: a los materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción, tanto pública como privada, así como al producto proveniente de la excavación cuando se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales;

XXVI. Residuo plástico de bajo potencial de aprovechamiento: al que no es susceptible de ser incorporado en un sistema de reúso, reciclaje o valorización;

XXVII. Reúso: al proceso de utilización de los residuos sólidos no peligrosos que ya han sido tratados y que se aplicaron a un nuevo proceso de transformación o de cualquier otro;

XXVIII. Reutilizable: a la característica que permite volver a utilizar los bienes o productos, darles un uso igual o diferente a aquel para el que fueron concebidos;

XXIX. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal;

XXX. Sistema de manejo ambiental: al conjunto de medidas que alientan la adopción de políticas de adquisiciones y prácticas de consumo que favorezcan la reducción, la reutilización y el reciclado de los residuos, así como el ahorro de agua y de energía, bajo un esquema de economía circular; y,

XXXI. Sistema de reúso: al conjunto de actividades organizacionales, técnicas o financieras, que aseguren la posibilidad de reúso, en un circuito cerrado, abierto o híbrido.

ARTÍCULO 34. Los residuos de manejo especial se clasifican como que se indica en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y como se indica a continuación:

...

...

ARTÍCULO 67. …

I. a VI. …

VII. Obras públicas o privadas que generen residuos de construcción o demolición superiores a cuatro metros cuadrados o que deban someterse a evaluación de impacto ambiental;

VIII. a IX. …

…

…

ARTÍCULO 70. La Secretaría puede convocar conjuntamente con los ayuntamientos y de manera gradual a los productores, importadores, distribuidores y comercializadores de productos de consumo y envases y embalajes que al desecharse se conviertan en residuos sólidos urbanos o de manejo especial, susceptibles de ser objeto de planes de manejo para su devolución por parte de los consumidores, de conformidad con las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos y su reglamento, la Ley y este reglamento a fin de:

I. a la VII. …

ARTÍCULO 84 Bis. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la instancia correspondiente, deberán elaborar e instrumentar programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos de manejo especial, que incluyan acciones de recolección, traslado, tratamiento y disposición final a los sitios autorizados por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables.

Dichos programas deberán contener los elementos previstos en el artículo 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como, al menos, los siguientes:

I. El calendario de acopio mensual, previendo al menos una jornada de recepción por mes;

II. Los mecanismos para la separación, recolección y transporte de los residuos de manejo especial hacia los sitios autorizados por la Secretaría; y,

III. Campañas de difusión y sensibilización dirigidas a la población sobre los riesgos ambientales, sanitarios y de seguridad asociados a la acumulación inadecuada de dichos residuos.

ARTÍCULO 108. …

La inspección, verificación, vigilancia y, en su caso, sanciones, respecto de la prohibición de plásticos de un solo uso, se ajustará a lo previsto en el artículo 8, fracciones XXXI y XXXIII, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERA. Se concede a los 36 municipios del estado de Morelos, un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para expedir los programas a que se refiere el artículo 84 Bis del presente instrumento.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; día los 05 días del mes de agosto de 2025.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
JUAN SALGADO BRITO
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
ALAN DUPRÉ RAMÍREZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice.- SUSTENTABILIDAD.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

REGLAS DE OPERACIÓN
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
"CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2025"

I. NOMBRE DEL PROGRAMA:……4
II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN……4
III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA……4
IV. DEFINICION DEL UNIVERSO DE ATENCION……..……5
V. IDENTIFICACION DE LA POBLACION OBJETIVO DISCREGADA POR RAZON DE GENERO……5
VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR……..173
VII. DEFINICION DEL MECANISMO DE ACCESO……..6
VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA……..…11
IX. MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.……..……..…12
X. QUEJAS Y DENUNCIAS…….……...13

REGLAS DE OPERACIÓN
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
"CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2025"

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ; Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 1 Bis, 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la de 1888; 9 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como del 2, 6 fracción I, 39, 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente del Estado de Morelos y del 2, 5 fracción IV y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal; y,

CONSIDERANDO

Que la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente es un foro estatal que promueve la participación de niñas y niños menores de doce años en la reflexión crítica, el aprendizaje colectivo y la generación de propuestas ambientales. Esta actividad, con más de dos décadas de tradición, ha sido reconocida como una estrategia pedagógica de alto impacto, al articular el derecho a la educación con el derecho a un medio ambiente sano, y al fomentar desde edades tempranas la conciencia ecológica, el compromiso social y la corresponsabilidad cívica.

El derecho social que atiende este programa es el acceso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reafirmado en el artículo 2 de la Constitución del Estado de Morelos. Se trata de un derecho de contenido colectivo que implica obligaciones tanto para el Estado como para la sociedad, y que exige mecanismos permanentes de educación, prevención, participación y transparencia para su garantía efectiva.

La declaratoria de obligatoriedad de la Cumbre fue emitida en ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo Estatal, y publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, el 18 de mayo de 2005. Esta disposición tiene por objeto institucionalizar un espacio de expresión infantil con vocación ambientalista, orientado al fortalecimiento de valores sustentables y a la construcción de ciudadanía ambiental desde la niñez.

Desde su creación, la Cumbre ha evolucionado hasta convertirse en un instrumento de planeación educativa ambiental con enfoque participativo, territorial y democrático. Su realización no solo responde a un mandato jurídico, sino que constituye una política pública enmarcada en los principios de sostenibilidad, equidad, inclusión y justicia intergeneracional que rigen el modelo de desarrollo estatal.

El fortalecimiento de esta estrategia coincide con la visión del actual gobierno estatal de construir un modelo de administración pública sensible, de territorio, inclusivo y transparente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Federal y en la Ley de Planeación del Estado. Esta visión se plasma en la elaboración de programas sociales y ambientales que promuevan el bienestar, el acceso equitativo a los recursos y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, asume la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar las acciones que dan vida a este programa. Sus atribuciones comprenden desde la promoción de la educación ambiental formal y no formal hasta la concertación con actores académicos, sociales y gubernamentales para garantizar la eficacia de los mecanismos de participación y la implementación de proyectos con enfoque sustentable.

En atención a lo anterior, las Reglas de Operación establecen lineamientos claros para la convocatoria y el registro digital de equipos de niñas y niños menores de doce años, asegurando accesibilidad, equidad territorial y enfoque de género. Estos mecanismos promueven la inclusión de comunidades en situación de vulnerabilidad y garantizan que todas las personas tengan la posibilidad de participar en condiciones de igualdad.

Los proyectos ambientales presentados por los equipos son evaluados conforme a criterios vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite consolidar capacidades cognitivas y afectivas en las y los participantes. Se reconoce la creatividad, la viabilidad, la innovación y el impacto de las propuestas, fomentando una educación con sentido transformador, ético y solidario.

Como estímulo al esfuerzo y compromiso, se contempla la entrega de bienes tecnológicos laptops, teléfonos celulares y tabletas a los 42 equipos con mejor desempeño, lo que también refuerza sus herramientas educativas. Esta acción no solo premia el mérito, sino que amplía las condiciones materiales para seguir desarrollando iniciativas de impacto social y ambiental.

Asimismo, las presentes Reglas de operación incorporan principios de igualdad sustantiva, no discriminación, protección de datos personales y transparencia. La publicación de resultados, la habilitación de canales de quejas y denuncias y la rendición de cuentas institucional fortalecen el carácter público, imparcial y legal del programa, evitando cualquier desviación de su propósito.

En su conjunto, esta estrategia normativa no solo materializa el Acuerdo que hace obligatoria la Cumbre, sino que la consolida como una política estructural del Estado de Morelos. Con ello, se refrenda el compromiso de avanzar hacia una sociedad más justa, informada y responsable en el cuidado del entorno, construyendo desde la niñez las bases del desarrollo sustentable y del bienestar colectivo; por lo antes expuesto y fundado se emiten las siguientes reglas de operación:

I. NOMBRE DEL PROGRAMA:

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025 (CIMMA)

II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, será la unidad responsable del programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Educación y Medio ambiente sano, conforme al artículo 6, fracciónes V y VII, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer prácticas ambientales que fomenten en la niñez en menores de doce años de edad en el estado de Morelos, preferentemente de Zonas de atención Prioritaria, el conocimiento, la valoración y el cuidado del entorno natural, con un enfoque pedagógico, participativo y territorial mediante el reconocimiento de proyectos que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer la participación de proyectos ambientales de grupos de 4 niñas y/o niños menores de doce años de edad, a través de la entrega de bienes tecnológicos.
- Promover la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta educativa y transformadora, sensibilizando a la comunidad escolar sobre la relevancia del cambio de hábitos en la protección del ambiente.

IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN

Niñas y niños menores de doce años que residan en el Estado de Morelos.

V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DISGREGADA POR RAZÓN DE GÉNERO

Se contempla la participación de 168 niñas y niños menores de doce años de edad, residentes en el Estado de Morelos organizados en 42 equipos integrados por cuatro personas cada uno. Las y los participantes deberán tener interés en colaborar activamente con las autoridades ambientales mediante la presentación de propuestas y la manifestación de sus inquietudes en materia ambiental mediante un proyecto.

Preferentemente deberán habitar en las Zonas de Atención Prioritaria determinadas por el COEVAL para el año 2025.

Queda prohibida toda forma de discriminación hacia la población objetivo, ya sea por origen étnico, religión, opinión, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, estado civil, nivel educativo o cualquier otra condición que implique menoscabo o anulación de los derechos y libertades de las personas.

VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR

Niñas y niños menores de doce años que residan en el Estado de Morelos, conforme a la población objetivo, que se hayan registrado como equipo conformado por 4 integrantes y hayan presentado un proyecto que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

El programa otorgará bienes tecnológicos por única ocasión a las y los 168 integrantes de los 42 equipos que presenten los mejores proyectos ambientales, conforme a la calificación del Comité Organizador, en los siguientes términos:

A. Una laptop para cada integrante de los catorce equipos con mayor calificación.

B. Un teléfono celular para cada integrante de los catorce equipos con calificación siguiente, no contemplados en el inciso anterior.

C. Una tableta electrónica para cada integrante de los catorce equipos restantes que, sin haber sido considerados en los incisos anteriores, también se encuentren entre los proyectos con mayor calificación.

VII. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO

El programa busca fomentar la participación activa de niñas y niños menores de doce años residentes en el Estado de Morelos, mediante la elaboración de proyectos que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

Cada equipo participante deberá desarrollar y presentar un Proyecto Ambiental, entendido como una propuesta que aborde una problemática ambiental alineada a los ODS, reflejando compromiso con la sostenibilidad y el entorno escolar o comunitario.

Forma y medio de acceso

La incorporación al programa será mediante el registro de equipos integrados por cuatro personas menores de doce años, preferentemente conformados por dos niñas y dos niños. Ninguna persona podrá formar parte de más de un equipo.

Registro electrónico y entrega documental

A partir de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, las y los interesados contarán con 25 días naturales para registrarse en:

https://sire.morelos.gob.mx/r/cumbre-infantil-morelense-del-medio-ambiente-2025

Deberá cargarse en un solo archivo PDF la siguiente documentación, correspondiente a cada integrante:

A) Registro en el portal institucional

B) Acta de nacimiento

C) Comprobante de domicilio reciente

D) Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor

E) Anexo I: Formato de elaboración de Proyecto.

F) Anexo II: Formato de autorización

G) Anexo III: Aviso de privacidad

A los equipos que cumplan con todos los requisitos se les emitirá un acuse de registro general con número de folio único. La emisión del folio no representa la aprobación para participar en el programa y recibir los apoyos, hasta no ser notificados por la URP para la participación en CIMMA.

La documentación será exclusivamente digital. La omisión o inconsistencia en los documentos de cualquiera de los integrantes será motivo de rechazo del registro grupal.

MECANICA OPERATIVA

Una vez concluido el periodo de registro, la URP integrara los proyectos de aquellos grupos que cumplieron con el 100% de los estipulado en la mecánica de acceso, mismos que serán notificados a través de los datos de contacto registrados.

El número de folio designado en el registro, es necesario para la presentación del proyecto.

La totalidad de grupos de niñas y los niños registrados en el programa y que hayan cumplido con los requisitos establecidos, serán convocadas a participar en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en la sede que será definida y comunicada oportunamente por la Unidad Responsable del Programa (URP).

La presentación de los Proyectos Ambientales se realizará ante el Comité Organizador, utilizando como orden de exposición el número de folio asignado al momento del registro.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

El Comité Organizador estará conformado de la siguiente forma:

Como Presidente:

1. La persona titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Secretario Técnico:

Titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica (URP)

Como Vocales:

1. La persona titular de la Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en carácter de integrante.

2. La persona titular de la Comisión Estatal del Agua del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

3. La persona titular de la Rectoria de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos

4. La persona titular de la representación en Morelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México.

5. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Jojutla.

6. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ayala.

7. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec.

8. SUMA Asociación Civil

9. Aire Kanan Kustal Sociedad Anónima de Capital Variable

Invitado permanente: un representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Son atribuciones del Comité Organizador:

A. Verificar la correcta integración de los equipos participantes.

B. Evaluar los proyectos presentados, aplicando los criterios de evaluación previstos en las presentes Reglas de operación.

C. Integrar el listado oficial de resultados con los equipos ganadores contemplando 14 equipos en primer lugar, 14 equipos en segundo lugar y 14 equipos en tercer lugar.

D. Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la publicación del listado de resultados, con fines de transparencia, en los medios institucionales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos ambientales presentados ante el Comité Organizador serán evaluados con base en los siguientes criterios:

A. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Se valorará la autenticidad de la propuesta en cuanto a su planteamiento, estructura y enfoque, así como su capacidad para diferenciarse de otras iniciativas similares.

B. CREATIVIDAD PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Se evaluará el grado de ingenio e innovación expresado en las acciones propuestas para resolver o mitigar la problemática ambiental seleccionada por el equipo.

C. ESTRUCTURA Y CONOCIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL

Se calificará la coherencia y organización interna del proyecto, así como el nivel de conocimiento demostrado por las y los participantes respecto del tema abordado y sus implicaciones.

D. SUSTENTABILIDAD, VIABILIDAD, INNOVACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se considerará el grado en que el proyecto integra criterios de sustentabilidad, su factibilidad de ejecución, elementos innovadores, así como su alcance e impacto potencial en el ámbito escolar o comunitario.

Cada criterio será evaluado por cada integrante del Comité, utilizando una escala de calificación del 1 al 5, conforme al siguiente parámetro:

1: Muy bajo
2: Bajo
3: Regular
4: Alto
5: Muy alto

El puntaje total se obtendrá mediante la suma de los valores asignados a cada miembro del comité en cada criterio.

ENTREGA DE PREMIACIÓN Y APOYOS

La entrega de premiación como resultado del proceso de evaluación del Comité Organizador se llevará a cabo el mismo día del evento, 21 de noviembre de 2025, a las 16:00 horas, en la sede que se haya designado.

Serán seleccionados como beneficiarios 42 equipos, en los términos precisados en la fracción VI de las presentes reglas de operación. Cada persona integrante de los equipos ganadores recibirá un bien tecnológico individual, conforme a la clasificación obtenida. El padre, madre o tutor legal de cada menor deberá firmar el formato de conformidad que acredite la recepción del apoyo otorgado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

DERECHOS

a) Tener acceso a las reglas de operación del programa.

b) Recibir asesoría por parte de la Secretaría a través de la URP, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la Secretaría, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773175600, ext. 109, o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la Secretaría señale

c) Ser informadas de los términos y alcances del programa, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación.

d) Los beneficiarios del programa, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES:

a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa; así como en la información o documentación que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b) Leer y cumplir las presentes reglas de operación, procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan.

c) Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la URP, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.

d) Respetar la resolución que emita el comité organizador; respecto a la dictaminación de su solicitud de apoyo registrada.

VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Con el objeto de garantizar el acceso a la información y el ejercicio del derecho a la rendición de cuentas, la promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación se realizará mediante su publicación en los siguientes medios institucionales:

A. Periódico Oficial “Tierra y Libertad”

B. Portal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:

https://www.morelos.gob.mx/sustentable

C. Estrados físicos de la Secretaría

Las personas interesadas podrán solicitar informes en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Avenida Palmira 10, Col. Miguel Hidalgo, Cuernavaca, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Toda papelería del programa deberá contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

La Secretaría será responsable del uso, resguardo y protección de los datos personales recabados, conforme a la Ley aplicable.

Las personas beneficiarias serán inscritas en el Padrón de Beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Estado.

VIGENCIA y TEMPORALIDAD

En términos del Proyecto 140057 - AF – "Capacitación, educación y participación ambiental para el fortalecimiento del desarrollo sustentable 2025". Los recursos asignados al presente programa ascienden a $1,530,518.00 (un millón quinientos treinta mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), los cuales se destinarán a la adquisición de bienes tecnológicos para su entrega en los términos previstos por las presentes Reglas.

IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El programa CIMMA 2025 se fundamenta en la participación activa de niñas y niños menores de doce años, quienes, integrados en equipos, desarrollarán y presentarán proyectos ambientales que expresen sus ideas, inquietudes y propuestas de solución ante problemáticas de su entorno, alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta intervención directa constituye un ejercicio formativo de corresponsabilidad ambiental y fomenta el involucramiento temprano de la niñez en asuntos de interés público.

Asimismo, se promueve la colaboración de la comunidad educativa, incluyendo docentes, padres, madres y personas tutoras, así como de instituciones académicas y organizaciones sociales, como actores clave en la construcción de capacidades y acompañamiento durante el diseño y presentación de los proyectos. El programa reconoce el valor de la escuela y del entorno social inmediato como espacios propicios para el desarrollo de hábitos sostenibles y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

En complemento, el proceso de evaluación contempla la participación de instituciones gubernamentales, organismos de la sociedad civil y representantes del ámbito ambiental y educativo, que integran el Jurado Calificador. Esta composición plural garantiza la transparencia, imparcialidad y legitimidad del proceso de dictaminación, y constituye un mecanismo de control social en la ejecución del programa.

CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social de la COEVAL, en coordinación con la Contraloría Social Estatal, quienes podrán dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social se elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los participantes podrán presentar quejas, comentarios o inconformidades directamente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa cita al número telefónico (777) 312 63 23.

Las personas servidoras públicas o cualquier particular podrán presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría, cuando tengan conocimiento de posibles faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas de alguna dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o bien por personas físicas o morales privadas vinculadas con actos de gobierno.

La presentación de quejas y denuncias deberá incluir una narración clara y detallada de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página https://buzonciudadano.morelos.gob.mx

II. Ingresar al apartado "Presentar";

III. Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima";

IV. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "No anónima";

V. Registrar la fecha de los hechos;

VI. Elegir la dependencia: "Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS)";

VII. Elegir el tipo de comentario: "Sugerencia o Comentario", "Reconocimiento", "Queja" o "Denuncia";

VIII. Registrar el asunto;

IX. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha, hora y lugar en que se presentaron;

X. Subir en su caso el Archivo, el cual debe ser de Máximo 10 Mb, 5 archivos mismo que cuenta con las extensiones permitidas de .jpeg, .jpg, .mp4, .pdf.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos en el domicilio ubicado en Abasolo #6 (antes 100), edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas o vía telefónica al 777 329 22 00 Ext. 1904.

TRANSITORIO ÚNICO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Sustentable https://sustentable.morelos.gob.mx.

ATENTAMENTE
ALAN DUPRÉ RAMÍREZ
Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
RÚBRICA.

ANEXO I

FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

1. Datos Generales del Equipo

- Nombre del Equipo: _____
- Integrantes (nombre completo de cada participante):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

- Edad de las y los integrantes: _____
- Municipio y localidad de residencia: _____
- Escuela de procedencia (si aplica): _____
- Correo electrónico y/o teléfono de contacto de madre, padre o tutor: _____

2. Título del Proyecto

3. Problemática Ambiental Identificada

4. (Describir de manera breve y clara la situación ambiental que se desea atender. Señalar cómo afecta a la escuela, comunidad o entorno cercano).

4. Justificación

(Explicar por qué es importante atender esta problemática y cómo se relaciona con el cuidado del medio ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

5. Objetivo del Proyecto

(Indicar de forma concreta qué se busca lograr con la propuesta).

6. Actividades Propuestas

(Describir las acciones que el equipo llevará a cabo para resolver o mitigar la problemática ambiental).

7. Recursos Necesarios

(Indicar materiales, equipo o apoyos que se requieren para implementar el proyecto).

8. Resultados Esperados

(Explicar qué cambios o beneficios se esperan obtener con el proyecto, tanto para la comunidad como para el medio ambiente).

9. Impacto y Beneficiarios

(Describir a quiénes beneficiará el proyecto y en qué medida).

10. Creatividad e Innovación

(Señalar en qué aspectos el proyecto es original, diferente o innovador respecto a otras acciones ambientales).

11. Compromiso del Equipo

(Las niñas y los niños integrantes del equipo manifiestan su disposición para participar en la Cumbre y exponer su proyecto).

Firma de integrantes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Firma de madre, padre o tutor responsable:

_____

_____

ANEXO II

FORMATO DE AUTORIZACIÓN

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

Yo, _____,

madre, padre o tutor legal de la niña/niño:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que autorizo la participación del (los) menor(es) a mi cargo en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025, aceptando que:

1. El registro y participación se realizarán conforme a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en los medios institucionales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

2. El proyecto presentado será propiedad intelectual del equipo, con autorización para su difusión en los medios oficiales de la Secretaría, únicamente con fines educativos, sociales y ambientales.

3. La Secretaría de Desarrollo Sustentable será responsable del resguardo de los datos personales proporcionados.

4. Me comprometo a acompañar al menor durante su participación en la Cumbre, firmando los documentos de conformidad que se requieran para la entrega de apoyos.

Lugar y fecha: _____

Firma del padre, madre o tutor: _____

Nombre completo: _____

ANEXO III

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán utilizados con la finalidad de:

- Integrar el registro de equipos participantes en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025.
- Verificar la identidad de niñas y niños participantes, así como de madres, padres o tutores.
- Publicar resultados y garantizar transparencia en la ejecución del programa.
- Conformar el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales del Estado de Morelos, en términos del artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Se informa que los datos personales recabados no serán transferidos a terceros, salvo en los casos legalmente previstos.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicada en Avenida Palmira 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en el portal institucional:

https://www.morelos.gob.mx/sustentable

Al margen superior un logo que dice: FGE.-MORELOS.-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; y al margen superior derecho una leyenda que dice: JUSTICIA PARA TI.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN III, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN V, 137, FRACCIÓN I, 138 Y 140, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 2, FRACCIÓN III, 113, 114 Y 115, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en adelante Constitución Federal) señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4o, garantizando los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.[1]

Ello guarda congruencia con la nueva Ley General del Sistema de Seguridad Pública (en adelante, Ley General), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025,[2] la cual tiene por objeto regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en adelante, Sistema Nacional), así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Federal.[3]

Bajo este contexto, la Ley General señala que corresponde a la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras cosas, aplicar y supervisar los procedimientos relativos al desarrollo policial y al servicio profesional de carrera, así como garantizar la profesionalización del personal policial, ministerial, pericial y penitenciario.[4] Asimismo, para la adecuada profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación y las entidades federativas, estarán obligadas a establecer Academias o Institutos que deberán contar con instalaciones y personal docente para llevar a cabo dicha función.[5]

De manera particular, el Servicio Profesional de Carrera, es el sistema integral de carácter obligatorio y permanente, conforme al que se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, registro, profesionalización, certificación individual, permanencia, promoción, reconocimiento, reingreso y terminación del servicio de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno.[6]

Dentro de este sistema, la profesionalización constituye uno de sus componentes esenciales, y es entendida como el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.[7]

Así, para lograr lo anterior, la Ley General contempla al Programa Rector de Profesionalización, como el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, las actividades y los contenidos mínimos para la profesionalización de las personas que integran las Instituciones de Seguridad Pública.[8]

En ese sentido, si bien la Ley General publicada el 16 de julio de 2025 prevé que los procesos de profesionalización deberán ajustarse a lo dispuesto en su nuevo marco normativo, lo cierto es que, conforme a lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera, los instrumentos normativos derivados de la legislación anterior continúan vigentes hasta en tanto no se emita la nueva normativa que expresamente los sustituya o los deje sin efectos.[9]

Es así que, el programa rector de profesionalización 2025 expedido conforme a la otrora legislación, permanece vigente y continúa rigiendo los aspectos generales y contenidos mínimos para la formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección de las personas servidoras públicas en las Instituciones de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario.

Dicho programa, establece que la etapa de Formación Inicial tiene como finalidad brindar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para desarrollar las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de funciones de las personas aspirantes como a personal en activo de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario.[10]

---

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21, párrafo noveno.

[2] Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763159&fecha=16/07/2025#gsc.tab=0

[3] Ley General del Sistema de Seguridad Pública, Artículo 1.

[4] Ibidem, Artículo 10.
Corresponde a la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:
I. a la II. …
III. Aplicar y supervisar los procedimientos relativos al desarrollo policial y al servicio profesional de carrera, así como garantizar la profesionalización del personal policial, ministerial, pericial y penitenciario;
IV. a la XV. …

[5] Ibidem, Artículo 85.

[6] Ibidem, Artículo 64, párrafo primero.

[7] Ibidem, Artículo 83, párrafo primero.

[8] Ibidem, Artículo 84.

[9] Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Transitorios.
Tercero.- Las disposiciones legales, lineamientos, acuerdos y cualquier otra normativa de carácter general que se hayan emitido como consecuencia de la ley a que se refiere el transitorio anterior seguirán vigentes hasta en tanto no se emita la normativa que las sustituya o las deje sin efectos.

[10] Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Actualización del Programa Rector de Profesionalización", 2025, p. 37. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884930/Actualizaci_n_Programa_Rector_de_Profesionalizaci_n_Julio_2025.pdf

Asimismo, contempla la Formación Inicial para aspirantes, como el programa dirigido al personal de nuevo ingreso a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario con la finalidad de que al concluirlo y aprobarlo, se integren a la estructura institucional en el que se hayan formado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley General para su ingreso.[11]

Ahora bien, en el estado de Morelos, el 26 de marzo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5172, la otrora Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos,[12] creando a la Fiscalía General del Estado de Morelos (en adelante Fiscalía General) como una dependencia adscrita al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, dotada de autonomía técnica y de gestión, en la cual se estableció su organización y estructura, destacando la incorporación del Servicio Profesional de Carrera.

Posteriormente, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el citado órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, número 5289, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Morelos (en adelante Reglamento del Servicio),[13] con el objeto de establecer las normas y procedimientos al que habrá de sujetarse el Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General para las personas servidoras públicas Agentes y Oficiales Auxiliares del Ministerio Público, Peritos Profesionales o Técnicos, y Agentes de Investigación Criminal.[14]

Ahora bien, el 11 de julio de 2018, a través del ejemplar número 5611, Alcance, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se publicó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos (en adelante Ley Orgánica),[15] cuya Disposición Transitoria Tercera abrogó la otrora Ley, lo que permitió constituir formalmente a la Fiscalía General como un órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a los artículos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante Constitución Estatal).

Sobre dicha línea, resulta relevante destacar que, si bien la Ley Orgánica en concordancia con el mandato constitucional referido otorgó a la Fiscalía General autonomía constitucional, lo cierto es que el Reglamento del Servicio mantiene plena vigencia y aplicabilidad dentro del marco normativo que rige a esta Institución de Procuración de Justicia. Ello, toda vez que el legislador local reconoció e incorporó al Servicio Profesional de Carrera expresamente en el Título Segundo denominado "DEL SERVICIO DE CARRERA" como el sistema de carácter obligatorio y permanente en el cual, se establecen los lineamientos de reclutamiento, selección, ingreso, certificación, formación y permanencia de los Agentes y Oficiales Auxiliares del Ministerio Público, los Peritos y los Agentes de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General,[16] consolidándolo como un mecanismo fundamental para fortalecer un servicio público orientado por los principios constitucionales que rigen la seguridad pública.

En concordancia con lo anterior, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos (en adelante Reglamento), publicado el 28 de septiembre de 2018, en el órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, número 5639, Extraordinaria[17] prevé en su artículo 137 la conformación del Sistema del Servicio de Carrera por el Instituto de Procuración de Justicia, la Agencia de Investigación Criminal y la Coordinación General de Servicios Periciales, entre otros,[18] con el propósito de asegurar su adecuada implementación y el fortalecimiento de cada una de sus etapas, a fin de garantizar una actuación profesional, técnica y objetiva en el ejercicio de la función de procuración de justicia.

Como parte de dicha conformación, se encuentra este Consejo de Profesionalización de esta Fiscalía General (en adelante Consejo de Profesionalización), el cual, conforme a lo previsto en el Reglamento del Servicio, es la instancia normativa del Servicio Profesional de Carrera, así como de desarrollo y evaluación de los planes y curricula académica de los cursos de capacitación, para los miembros del Servicio Profesional de Carrera.[19]

Es así, que el 30 de junio de 2025 se instaló formalmente el Consejo de Profesionalización, celebrando su primera Sesión Ordinaria, en la que conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción II, del Reglamento del Servicio,[20] se aprobaron las Convocatorias para el reclutamiento de personas aspirantes a formar parte de esta Fiscalía General.

Por lo que, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Servicio,[21] el 03 de julio de 2025 se publicó en la página oficial de internet de la Fiscalía General las Convocatorias para ocupar las plazas de Agentes del Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos, respectivamente.[22]

Ahora bien, a efecto de dar seguimiento a los procesos establecidos y garantizar la continuidad en las etapas que conforman al Servicio Profesional de Carrera, este Consejo de Profesionalización cuenta con la facultad expresa, conforme a la fracción IX, del artículo 115 del Reglamento del Servicio,[23] para establecer los lineamientos aplicables al otorgamiento de becas en favor de las personas candidatas a cursar el Programa de Formación Inicial.

11 Idem.

12 Disponible en: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2014/5172.pdf

13 Disponible en: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2015/5289.pdf

14 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Morelos, Artículo 1.

15 Disponible en: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5611_ALCANCE.pdf

16 Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, Artículo 71, párrafo primero.

17 Disponible en: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2018/5639.pdf

18 Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
Artículo 137. Los órganos que conforman el Sistema del Servicio de Carrera, son los siguientes:
I. Consejo del Servicio Profesional de Carrera;
II. Derogada.
III. Instituto de Procuración de Justicia;
IV. Agencia de Investigación Criminal;
V. Coordinación General de Servicios Periciales;
VI. Coordinación General de Administración; y
VII. La FIDAI, las Fiscalías Especializadas y las Fiscalías Regionales.

19 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:
I. a la II. …
III. Consejo de Profesionalización: A la instancia normativa del Servicio Profesional de Carrera, así como de desarrollo y evaluación de los planes y curricula académica de los cursos de capacitación, para los miembros del Servicio Profesional de Carrera;
IV. a la XVII. …
Artículo 114. El Consejo de Profesionalización será la instancia normativa, así como de desarrollo y evaluación del Servicio Profesional de Carrera y se integrará por las siguientes personas y sus cargos son honoríficos:
I. a la X. …
…

20 Ibidem, Artículo 115. El Consejo de Profesionalización tendrá las funciones siguientes:
I. …
II. Aprobar las Convocatorias para ingreso o promoción del personal del Servicio Profesional de Carrera; así como para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos;
III. a la XXI. …

21 Ibidem, Artículo 24. El proceso de selección para el ingreso a la Fiscalía General y al Servicio Profesional de Carrera iniciará con la publicación de la Convocatoria, en el portal de Internet de la Fiscalía General o en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

22 Disponible en: https://fiscaliamorelos.gob.mx/convocatoria_2025/

23 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
Artículo 115. El Consejo de Profesionalización tendrá las funciones siguientes:
I. a la XIII. …
IX. Establecer los lineamientos para el otorgamiento de becas a los aspirantes del Servicio Profesional de Carrera;
X. a la XXI. …

Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Consejo de Profesionalización consideró pertinente emitir los Lineamientos que establezcan las reglas para el otorgamiento de becas a las personas candidatas a cursar el Programa de Formación Inicial para Agentes del Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos, en el marco del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General. Dichos Lineamientos establecen las atribuciones del Consejo de Profesionalización, del Instituto de Procuración de Justicia y de la Coordinación General de Administración, en relación con la administración, seguimiento y evaluación del Programa de Formación Inicial.

Asimismo, el instrumento se divide en Siete Capítulos, que abordan de manera sistemática las disposiciones generales para el otorgamiento de la beca, los derechos y obligaciones de las personas candidatas, las causas de cancelación y restitución de la beca, el control y seguimiento, las responsabilidades derivadas del incumplimiento, así como, la transparencia y protección de datos personales.

Sin pasar por alto que el presente Acuerdo permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Servicio, que establece que la Fiscalía General, en función de la suficiencia presupuestal, podrá otorgar becas a los aspirantes admitidos para realizar los cursos de Formación Inicial.

En suma, la emisión de los presentes Lineamientos para el otorgamiento de becas a las personas candidatas a cursar el Programa de Formación Inicial representa un paso hacia la consolidación del Servicio Profesional de Carrera dentro de la Fiscalía General.

Finalmente, es importante mencionar que este instrumento se encuentra apegado a los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de igual manera se constató a través del área competente respecto de la suficiencia presupuestal para su implementación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en la construcción del presente instrumento, se observan las disposiciones y políticas en materia de mejora regulatoria a fin de que este órgano colegiado, al emitir lineamientos, se apegue a las mismas.

Por lo expuesto y fundado; tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA CURSAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL, PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y PERITOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público y observancia general para las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Morelos y para las personas candidatas para cursar el Programa de Formación Inicial para Agentes de Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos. Tienen por objeto establecer las reglas para el otorgamiento de becas a las personas candidatas para cursar el Programa de Formación Inicial para Agentes de Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos.

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Beca, al apoyo económico otorgado por la Fiscalía General del Estado de Morelos a las personas candidatas, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto;

II. Consejo de Profesionalización, al Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Morelos, instancia normativa del Servicio Profesional de Carrera, así como de desarrollo y evaluación de los planes y curricula académica de los cursos de capacitación, para los miembros del Servicio Profesional de Carrera;

III. Coordinación General, a la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos;

IV. Fiscal General, a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos;

V. Fiscalía General, a la Fiscalía General del Estado de Morelos;

VI. Formación Inicial, al proceso de preparación teórico-práctica, que se basa en los conocimientos sociales, técnicos y operativos, dirigido a personas a ingresar a la Fiscalía General, con el fin de que adquieran las competencias necesarias para desempeñar las funciones y responsabilidades del puesto al que aspiran. Comprende la enseñanza-aprendizaje y el adiestramiento práctico conforme a los planes y programas aprobados por el Consejo de Profesionalización, con la duración y contenidos mínimos establecidos por la normatividad aplicable, conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 45 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Morelos;

VII. Instituto, al Instituto de Procuración de Justicia, Escuela de Investigación y Litigación Oral;

VIII. Lineamientos, al presente instrumento;

IX. Personas candidatas, a las personas aspirantes admitidas por el Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Morelos, que cumplan con las evaluaciones de control de confianza, así como las evaluaciones escritas, orales y prácticas, según corresponda, para cursar el Programa de Formación Inicial para Agentes de Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos;

X. Programa de Formación Inicial, al instrumento en el que se establecen los lineamientos para los planes de estudio, actividades y contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje, mínimos para la profesionalización;

XI. Reglamento, al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Morelos;

XII. Secretaría Técnica, a la Secretaría Técnica del Consejo de Profesionalización; y,

XIII. Trayecto formativo, al contenido temático estructurado en ejes transversales distribuidos según la carga horaria asignada, con el fin de garantizar una formación integral que responda a los objetivos institucionales.

Artículo 3. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos serán aplicables a las personas candidatas a cursar el Programa de Formación Inicial.

Artículo 4. Lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Consejo de Profesionalización, con base en los criterios de legalidad, equidad y disponibilidad presupuestaria, ello sin perjuicio de la facultad originaria de interpretación y solución de conflictos competenciales a cargo del Fiscal General.

CAPÍTULO II
DE LA BECA

Artículo 5. El Consejo de Profesionalización otorgará beca, a las personas candidatas para cursar el Programa de Formación Inicial, que derivado de los procesos de reclutamiento y de selección, obtengan un mayor logro de las competencias.

Artículo 6. La beca será otorgada únicamente a las personas candidatas durante el período del Programa de Formación Inicial, aprobado por el Consejo de Profesionalización y validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en atención a la carga horaria prevista en dicho Programa y en la normativa aplicable.

Artículo 7. El monto de la beca se cubrirá conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto, al concluir los trayectos formativos del Programa de Formación Inicial, según corresponda.

Las modalidades y requisitos para la entrega de la beca serán establecidas previamente por la Coordinación General a través de la unidad administrativa competente.

Artículo 8. La beca se entregará exclusivamente a las personas candidatas que el Consejo de Profesionalización apruebe, debiendo notificar a la Coordinación General, por conducto de la persona Titular de la Secretaría Técnica.

CAPÍTULO III
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Artículo 9. Las personas candidatas a Agentes de Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos, a quienes se les otorgue la beca conforme a los presentes Lineamientos, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los presentes Lineamientos;

II. Entregar la documentación que le sea requerida por la Coordinación General y el Instituto;

III. Cumplir por lo menos con el 80% de asistencia del total de la carga horaria establecida en los trayectos formativos del Programa de Formación Inicial, que corresponda;

IV. Acreditar el trayecto formativo del Programa de Formación Inicial, de que se trate, y

V. Las demás obligaciones que determine el Consejo de Profesionalización.

Cuando se presente una causa debidamente justificada que pueda incidir en el cumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo, la persona candidata deberá hacerla del conocimiento por escrito al Instituto, a fin de que este someta a la consideración del Consejo de Profesionalización la determinación de su procedencia.

Artículo 10. Las personas candidatas a Agentes de Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos, a quienes se les otorgue la beca conforme a los presentes Lineamientos, tendrán los siguientes derechos:

I Recibir el monto total de la beca otorgada, conforme a los plazos y mecanismos establecidos en los presentes Lineamientos;

II Ser informado respecto de los requisitos que debe de cumplir para conservar la beca;

III Ser informado respecto de las obligaciones a cumplir para conservar la beca;

IV Ser informado respecto de la cancelación de la beca otorgada; y,

V Los demás derechos que determine el Consejo de Profesionalización.

CAPÍTULO IV

DE LA CANCELACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA BECA

Artículo 11. La beca podrá ser cancelada por determinación del Consejo de Profesionalización, por cualquiera de las siguientes causas o por aquellas adicionales que, en el ámbito de sus atribuciones, estime procedentes:

I Abandonar injustificadamente el Programa de Formación Inicial que corresponda;

II No acreditar los trayectos formativos del Programa de Formación Inicial, que corresponda;

VI. No cumplir, con el 80% de asistencia del total de la carga horaria establecida en los trayectos formativos del Programa de Formación Inicial, que corresponda;

VII. No cumplir con alguna de las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos;

VIII. Manifestar por escrito su voluntad de renunciar a la beca, y

IX. Las demás previstas en la normativa aplicable.

Artículo 12. Las personas candidatas a Agentes del Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y Peritos, a quienes les sea cancelada la beca, deberán restituir a la Fiscalía General el monto total otorgado, conforme a las constancias de recepción que obren en la Coordinación General y bajo las consideraciones que al efecto determine, previa notificación del Instituto.

CAPÍTULO V

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 13. El Instituto será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las personas candidatas a cursar el Programa de Formación Inicial y emitirá informes periódicamente del desempeño y cumplimiento de estos, a efecto de que el Consejo de Profesionalización realice el seguimiento correspondiente.

Artículo 14. El Consejo de Profesionalización deberá integrar un expediente individual de las personas candidatas a cursar el Programa de Formación Inicial, a fin de dar seguimiento de la beca otorgada.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 15. Las personas candidatas deberán observar en todo momento los presentes Lineamientos, su inobservancia será sancionada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia; con independencia de aquellas otras responsabilidades de diversa naturaleza a las que haya lugar.

CAPÍTULO VII

DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 16. Las personas servidoras públicas de la Fiscalía General intervinientes en el proceso de otorgamiento de becas darán el tratamiento de la información que conozcan, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos; para lo cual se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Morelos, solicitar la colaboración de la Dirección General de Normativa y Consultoría adscrita a la Coordinación General Técnica para realizar las gestiones necesarias, de conformidad con sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su emisión.

TERCERA. Con independencia de la Disposición Primera Transitoria, publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para su mayor difusión, atendiendo al principio de máxima publicidad.

CUARTA. La Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos, promoverá la difusión del presente Acuerdo entre las unidades administrativas de este órgano constitucional autónomo, de conformidad con el artículo 56, fracción XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

QUINTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Temixco, Morelos, a 08 de agosto de 2025.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

PRESIDENTA DEL CONSEJO EN REPRESENTACIÓN DEL FISCAL GENERAL EN TÉRMINOS DEL OFICIO FGMOR.OFG.0095.2025-07
VIRIDIANA ARZATE SANDOVAL
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
LEONEL DÍAZ ROGEL
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
LUIS EDUARDO FLORES BARRIOS
FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
HÉCTOR MIGUEL ORTIZ ACOSTA
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
VICTOR ROGEL GABRIEL
FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
ALBERTO BELMONT GUTIÉRREZ
FISCAL ESPECIALIZADO EN DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
NORMA ANGELICA TOLEDO CAMACHO
FISCAL ESPECIALIZADA EN REPRESENTACIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES Y ASISTENCIA SOCIAL
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
FISCAL REGIONAL METROPOLITANO
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
JORGE JUNIOR ESQUIVEL GUTIÉRREZ
FISCAL REGIONAL ORIENTE
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
MARTHA GLORIA ROJAS GIL
FISCAL REGIONAL SUR PONIENTE
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ NAREZ
TITULAR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
VERÓNICA GOMAR PAREDES
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
ALEJANDRO CEREZO DELGADO
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
SARA OLIVIA PARRA TÉLLEZ
VISITADORA GENERAL Y DE ASUNTOS INTERNOS
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
ANA KAREN ITURBIDE ANDRÉS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD OPERATIVA DE DELITOS DIVERSOS DE LA FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA
RÚBRICA.

VOCAL DEL CONSEJO
CARLOS ALEJADRO HERNÁNDEZ FLORES
AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ADSCRITO A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

VOCAL DEL CONSEJO
KETZALMEZTLI GARCÍA ARELLANO
PERITO EN PSICOLOGÍA ADSCRITA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

INTEGRANTE DEL CONSEJO Y SECRETARIO TÉCNICO
JORGE LUIS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
RÚBRICA.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR HABER PERDIDO SU REGISTRO, AL NO HABER ALCANZADO EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES EN QUE PARTICIPÓ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

C.P.C. María Victoria Obispo Lozano en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana[1], como INTERVENTOR, responsable del procedimiento de liquidación del Otrora Partido Político Local Redes Sociales Progresistas Morelos, cuya declaratoria de pérdida de registro fue aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025, el día 10 de Enero 2025, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana[2] por lo que se hace del conocimiento de la ciudadanía en general el siguiente:

AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

ANTECEDENTES:

1. Que el cinco de julio del dos mil veintiuno, el máximo Órgano Electoral Local del Instituto Morelense, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/437/2021, α través del cual se aprobaron los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

2. Que el dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/311/2023, α través del cual se aprobó la modificación a los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que fueron aprobados en el similar IMPEPAC/CEE/437/2021.

3. Que el dos de junio del año dos mil veinticuatro, tuvo verificativo la jornada electoral de la elección local para elegir Titular de la Gubernatura, Diputaciones locales para integrar al Congreso del Estado de Morelos y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. Que el artículo 22, de los Lineamientos, señala que el interventor será designado a través de una insaculación de la lista del Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. o del Tribunal Superior de Justicia, los cuales deberán contar con registro vigente ante el Instituto Federal de Concursos Mercantiles (IFECOM), o acreditación equivalente, que será perito Oficial del H. Tribunal superior de justicia de Morelos remitida con el número de Registro 24 por dichas instituciones, siendo así que la lista se presentará a los partidos políticos, y será validada por la Comisión de Fiscalización y posteriormente por el Consejo Estatal Electoral; la cual será publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

5. Que con fecha 21 de Junio de 2024 el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/382/2024, y previo a su aprobación, llevó a cabo el procedimiento de insaculación para la designación de los profesionistas que fungirán como interventores y como responsables del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes de los partidos políticos locales que se encuentren en etapa de prevención o liquidación, al no obtener el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro ante el instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, en las pasadas elecciones de diputados locales e integrantes de los ayuntamientos del proceso electoral ordinario local 2023-2024, acuerdo por el cual se designó al suscrito en mi carácter de interventor del instituto político de referencia.

6. Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025, emitido el día diez de enero de dos mil veinticinco, por el pleno del Consejo Estatal Electoral, se declaró la pérdida del registro del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de Gubernatura y Diputación Local en la elección local ordinaria 2023-2024, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

[1] En lo sucesivo el Instituto Morelense.

[2] "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", en lo sucesivo se identificarán como: los Lineamientos.

7. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el otrora[3] Partido Político Local denominado REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025 mismo que quedó radicado ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con el número de expediente TEEM/REC/02/2025-3.

8. El veinticinco de marzo del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dicto sentencia en el expediente TEEM/REC/02/2025-3, en el que determinó revocar el acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025 y reintegrar al partido en sus derechos y prerrogativas como partido político local.

9. Inconformes con la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del recurso de reconsideración TEEM/REC/02/2025, los partidos políticos MORENA, Acción Nacional y de la Revolución Democrática Morelos, promovieron Juicios de Revisión Constitucional, mismos que fueron radicados con los números de expedientes SCM-JRC-13/2025, SCM-JRC-14/2025 y SCM-JRC-15/2025, respectivamente.

10. Con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en autos del expediente SCM-JRC-13/2025 y acumulados, en el cual revocó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso de reconsideración TEEM/REC/02/2025-3, y en consecuencia confirmo el acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

11. Con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco se publicito que el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, inconforme con la sentencia de fecha ocho de mayo del año en curso, dictada por la Sala Regional CDMX del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JRC-13/2025 y acumulados, interpuso recurso de Reconsideración ante la Sala Superior de ese Tribunal Federal, el cual fue radicado bajo el número de expediente SUP-REC-155/2025.

12. Con fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticinco, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en el expediente SUP-REC-155/2025, en la que sobresee el recurso de reconsideración, toda vez que no satisfacía el requisito especial de procedencia del recurso de reconsideración.

13. Con fecha 05 de Agosto de 2025 la Secretaría Ejecutiva notificó al suscrito el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2895/2025, a través del cual informó continuar con el proceso de liquidación.

En virtud de lo anterior, se proceden a realizar las siguientes consideraciones:

[3] Al momento de interponer el medio de impugnación de referencia, en términos de lo que prevé el artículo 326 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

I. El numeral 47, de los Lineamientos, dispone: "Una vez que haya quedado firme la declaratoria de la pérdida de registro emitida por el Consejo Estatal electoral, el interventor deberá emitir el aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Con esta acción inicia formalmente el periodo de liquidación."

Durante este periodo el interventor tendrá las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político que se encuentre en liquidación, lo anterior en correlación a lo establecido por el numeral 36 de los Lineamientos en cita.

II. Al haber quedado firme la declaratoria de pérdida de registro del otrora partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, se procede a emitir, el presente aviso con el que se da inicio a la liquidación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 de los Lineamientos respectivos, debiendo actuar de acuerdo a los dispuesto por los citados lineamientos cuyas disposiciones a continuación se reproducen:

DISPOSICIONES LEGALES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS:

PRIMERA OBSERVANCIA. Para el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, se deberá observar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los Lineamientos.

De igual manera deberá atenderse los acuerdos emitidos por la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, así como los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal Electoral.

Lo no previsto deberá ser informado a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, para que por su conducto de determine lo conducente.

SEGUNDA. DE LA LIQUIDACIÓN. Para el procedimiento de liquidación se deberá aplicar y observar lo siguiente:

"CAPÍTULO X. DE LA LIQUIDACIÓN

Artículo 47. Una vez que haya quedado firme la declaratoria de pérdida de registro emitida por el Consejo Estatal Electoral, el interventor deberá emitir el aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Con esta acción Inicia formalmente el periodo de liquidación.

Artículo 50. En la etapa de liquidación, una vez publicado el aviso de liquidación, el interventor deberá abrir cuando menos, una cuenta bancaria a nombre del partido político, seguido de las palabras "en proceso de liquidación", y de inmediato deberá notificar al responsable de finanzas del partido político o equivalente.

El responsable de finanzas del partido político en liquidación, deberá transferir en el mismo momento en el que el interventor le notifique de la existencia de la cuenta bancaria, la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación.

El responsable de finanzas del partido político en liquidación, será responsable de los recursos económicos que no sean transferidos al liquidador.

Las cuentas bancarias deberán cumplir con lo establecido en los artículos 54 y 102 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

La cuenta bancaria aperturada por el interventor para efectos de la administración de los recursos remanentes para el proceso de liquidación, no podrá ser sujeta de embargo, en virtud de la pérdida de personalidad jurídica del partido político en liquidación.

Artículo 52. El liquidador deberá realizar el inventario de los bienes del partido político, siguiendo las reglas de inventario, registro y contabilidad establecidas en el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El inventario deberá tomar en cuenta lo reportado en el ejercicio anterior, así como las adquisiciones del ejercicio vigente.

Dentro del plazo de treinta días naturales sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la aceptación de su nombramiento, el interventor deberá presentar a la Comisión de Fiscalización del IMPEPAC, el primer informe, señalando lo que a continuación se detalla:

a) La totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación, incluyendo una relación de las cuentas por cobrar en la que se indique el nombre de cada deudor y el monto de cada adeudo.

b) Una relación de las cuentas por pagar, indicando el nombre de cada acreedor, el monto correspondiente y la fecha de pago.

c) Relación actualizada respecto a los bienes del partido político que se trate.

d) Las obligaciones laborales y fiscales, identificando a los empleados con nombre, apellido paterno, apellido materno, RFC, CURP, centro de trabajo, sueldo, fecha de contratación y nombre del jefe inmediato.

e) Los impuestos pendientes de pago, describiendo tipo de impuesto, fecha de retención, monto que se retuvo, en su caso.

Los ciudadanos que consideren deban ser incluidos en la lista de trabajadores, pero no cuenten con el reconocimiento del partido en liquidación, deberán hacer valer sus derechos ante las autoridades competentes, a efecto de que, mediante juicio laboral, el interventor los incluya en la lista de trabajadores para salvaguardar sus derechos.

Artículo 53. El partido político que hubiere perdido o le haya sido cancelado su registro, se pondrá en liquidación y perderá su capacidad para cumplir con sus fines constitucionales y legales: sólo subsistirá con personalidad jurídica para el cumplimiento de las obligaciones contraídas que obtuvo hasta la fecha en que quede firme la resolución que apruebe la pérdida del registro.

Para efectos electorales, las obligaciones que deberán ser cumplidas por el interventor a nombre del partido político son las siguientes:

a) La presentación de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña.

b) El pago de las sanciones a que, en su caso, se haya hecho acreedor hasta antes de perder el registro.

c) Las demás adquiridas durante la vigencia del registro como partido político.

Desde el momento en que hubiere perdido su registro, ningún partido político podrá realizar actividades distintas a las estrictamente indispensables para cobrar sus cuentas y hacer liquido su patrimonio, a través del interventor, con el fin de solventar sus obligaciones.

Los candidatos y dirigentes que por razón de sus actividades deban proporcionar datos y documentos, estarán obligados a colaborar con el interventor, sus auxiliares, así como con la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización y el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

Si se opusieren u obstaculizaren el ejercicio de las facultades del interventor, la Consejera Presidenta del IMPEPAC, a petición de este, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 54. El responsable de finanzas del partido político en liquidación, está obligado a presentar al interventor un informe del inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a más tardar quince días después de la fecha en que haya quedado firme la resolución de pérdida de registro.

Artículo 55. Una vez transferidos los recursos de la cuenta bancaria del partido en liquidación, el responsable de finanzas llevará a cabo los trámites necesarios para la cancelación de las cuentas bancarias que venía utilizando.

Los precandidatos (as), candidatos (as) y dirigentes de los partidos políticos en liquidación, están obligados a dar respuesta respecto de las solicitudes de información en materia de fiscalización, hasta la conclusión del procedimiento de liquidación.

CAPÍTULO XI. LA EJECUCIÓN

Artículo 56. La enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación se realizará en moneda nacional, conforme al valor de avalúo determinado por el interventor o en su caso, a valor de realización.

Para realizar el avalúo de los bienes, el interventor determinará su valor de mercado, auxiliándose para ello de peritos valuadores.

Para hacer líquidos los bienes, la venta se someterá a tres etapas:

a) Durante la primera los bienes se ofertarán a precio de avalúo.

b) Durante la segunda etapa, los bienes remanentes se ofertarán a valor de mercado con base en cotización de los bienes y.

c) Durante la tercera etapa se ofertarán a valor de remate.

Cada etapa tendrá una duración no menor a quince días naturales.

Artículo 57. El interventor deberá exigir que el pago que cualquier persona efectúe por la liquidación de adeudos pendientes con el partido político en liquidación, así como los bienes o derechos en venta, sean depositados en la cuenta bancaria aperturada en el inicio de la etapa de liquidación.

Artículo 58. Cuando el monto del pago sea superior o equivalente a ciento ochenta Unidades de Medida y Actualización vigentes a la fecha de pago, el mismo deberá ser realizado mediante cheque bancario de la cuenta personal de quien efectué el pago o el depósito o a través de transferencia bancaria.

Artículo 59. En la póliza contable, se deberá adjuntar el comprobante con el nombre del depositante. En todo caso, el interventor deberá conservar la ficha de depósito original para efectos de comprobación del pago y deberá llevar una relación de los bienes liquidados.

Los Ingresos en efectivo deberán relacionarse y estar sustentados con la documentación original correspondiente.

Asimismo, todos los egresos deberán estar relacionados y soportados con la documentación original correspondiente en términos del Reglamento de Fiscalización del INE, de aplicación supletoria.

Artículo 60. En ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, los adquirentes de los bienes que se busca hacer líquidos, el interventor, los peritos valuadores, auxiliares, dirigentes, trabajadores del partido político en proceso de liquidación o cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a información relacionada con el patrimonio del partido político.

Artículo 61. Para determinar el orden y prelación de los créditos, el interventor cubrirá las obligaciones en el orden de prelación siguiente:

a) Responsabilidades laborales con los trabajadores del partido político en liquidación.

b) Obligaciones fiscales que correspondan.

c) Sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto Nacional Electoral, el IMPEPAC o alguno de los órganos jurisdiccionales:

d) Otros compromisos contraídos, debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

Artículo 62. El procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del partido político, se realizará de la siguiente manera:

a) El interventor deberá formular una lista de créditos a cargo del partido político en liquidación con base en la contabilidad del partido político en liquidación, los demás documentos que permitan determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten.

b) Una vez elaborada la lista de acreedores, el interventor deberá publicarla en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

c) Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.

II. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.

III. La cuantía del crédito.

IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

V. En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

Una vez transcurridos los treinta días hábiles, el interventor deberá publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos.

Artículo 63. Concluida la liquidación, el interventor determinará los recursos y bienes remanentes que existan, a fin de reintegrarlos conforme corresponda.

En caso de existir un saldo final de recursos positivo, deberá ajustarse a lo siguiente:

a) Tratándose de saldos en cuentas bancarias y recursos en efectivo, el interventor emitirá cheques a favor del IMPEPAC, y este a su vez los deberá transferir a la Secretaria de Haciendo del Estado de Morelos.

b) Tratándose de bienes muebles e inmuebles, el interventor llevará a cabo los trámites necesarios para transferir la propiedad de los mismos al IMPEPAC, con la única finalidad de que los bienes sean transferidos a la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, para que éste determine el destino final de los mismos.

Artículo 64. Después de que el interventor culmine las operaciones relativas a los remanentes, deberá presentar a la Comisión un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del partido político que corresponda, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos, dicho informe se rendirá en los siguientes términos:

a) Una relación de los ingresos obtenidos por la venta de bienes, la cual deberá contener la descripción del bien vendido, el importe de la venta, así como el nombre, teléfono, clave de elector, RFC y domicilio fiscal de la persona que adquirió el bien.

b) Una relación de las cuentas cobradas, la cual deberá contener el nombre, teléfono, clave de elector, RFC y domicilio fiscal de los deudores del partido político en liquidación, así como el monto y la forma en que fueron pagados los adeudos.

c) Una relación de las cuentas pagadas durante el procedimiento de liquidación, la cual deberá contener el nombre, dirección, teléfono y clave de elector o en su caso, el RFC y domicilio fiscal de los acreedores del partido político correspondiente, así como el monto y la forma en que se efectuaron los pagos.

d) En su caso, una relación de las deudas pendientes, los bienes no liquidados y los cobros no realizados.

El informe será entregado a la Comisión de Fiscalización, para su posterior remisión al Consejo Estatal Electoral, una vez presentado, se procederá a la publicación del mismo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"."

TERCERA. FINANCIAMIENTO PÚBLICO DOS MIL VEINTIDÓS. Por lo que respecta al cumplimiento de lo establecido por el artículo 51 de los Lineamientos, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 51. Respecto de las prerrogativas públicas correspondientes al ejercicio fiscal en que ocurra la liquidación del partido, contando a partir del mes inmediato posterior al que quede firme la resolución de pérdida o cancelación de registro, y hasta el mes de diciembre del ejercicio del que se trate, deberán ser entregadas por el IMPEPAC al interventor, a fin de que cuente con recursos suficientes para una liquidación ordenada, en ese sentido, deberán depositarse en las cuentas bancarias abiertas por el Interventor."

Como es un hecho público y notorio, el Consejo Estatal Electoral, no otorgó financiamiento público para el año dos mil veintidós, toda vez que no alcanzó el tres por ciento de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones en que participó, por lo tanto, me encuentro imposibilitado para dar debido cumplimiento a la disposición antes transcrita.

CUARTA. PRIMER INFORME DEL LIQUIDADOR. Dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de iniciado formalmente el periodo de liquidación, en cumplimiento al artículo 52 de los Lineamientos aplicables, se presentará a la Comisión de Fiscalización del IMPEPAC, el primer informe, señalando:

- La totalidad de los activos y pasivos, incluyendo la relación de cuentas por cobrar, identificadas con el nombre de cada deudor y el monto de cada adeudo.
- Una relación de cuentas por pagar, identificadas con el nombre de cada acreedor, el monto correspondiente y la fecha de pago.
- Relación actualizada de bienes del otrora partido político e liquidación.
- Las obligaciones laborales y fiscales, donde serán identificados los empleados con nombre, apellido paterno, apellido materno, RFC, CURP, centro de trabajo, sueldo, fecha de contratación y nombre del jefe inmediato.
- Los impuestos pendientes de pago, identificando tipo de impuesto, fecha de retención y monto que se retuvo, en su caso.
- Los ciudadanos que consideren deban ser incluidos en la lista de trabajadores, pero no cuenten con el reconocimiento del partido en liquidación, deberán hacer valer sus derechos ante las autoridades competentes, a efecto de que, mediante juicio laboral, se les incluya en la lista de trabajadores para salvaguardar sus derechos.

QUINTA. ORDEN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS. Con base en el artículo 61, de los Lineamientos aplicables, las obligaciones serán cubiertas en el orden de prelación siguiente:

1. Responsabilidades laborales con los trabajadores.

2. Obligaciones fiscales que correspondan.

3. Sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto Nacional Electoral, el IMPEPAC o alguno de los órganos jurisdiccionales.

4. Otros compromisos contraídos, debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y UBICACIÓN DE ACREEDORES, DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

Para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del otrora partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, se realizará el siguiente procedimiento:

A. Se elaborará una lista de créditos con base en la contabilidad, documentos que permitan determinar el pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten.

B. Elaborada la lista de acreedores, se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con la finalidad de permitir a las personas que a su consideración les asista un derecho y no hubiesen sido incluidas en la lista de referencia, puedan acudir dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada lista de acreedores, ante este interventor, para solicitar el reconocimiento de crédito.

Las solicitudes de reconocimiento de crédito, que se presenten, deberán contener:

i. nombre completo, firma y domicilio del acreedor.

ii. las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.

iii. La cuantía del crédito.

iv. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

v. En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

C. Una vez transcurridos los treinta días hábiles, se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos.

SÉPTIMA. DOMICILIO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y DATOS DE CONTACTO. Independientemente de las presentaciones de solicitud de reconocimiento de crédito, objeciones o aclaraciones, el liquidador y/o sus auxiliares atenderán, previa cita, a los acreedores y, en general, a las autoridades y ciudadanía, que tenga interés por el proceso de liquidación del otrora partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, en el domicilio ubicado en calle: Lerdo de Tejada , número 27, Interior 4, de la Colonia Centro, del Municipio de Cuernavaca; dentro del horario comprendido de las 09:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes. De igual manera el domicilio anterior, será el considerado para recibir todo tipo de notificaciones.

Para lo anterior, deberá registrar una cita a través de la dirección de correo electrónico cp_victoriaobispo@hotmail.com para la atención de dudas o aclaraciones se pone a disposición de la ciudadanía el número telefónico 777-312-70-65.

ATENTAMENTE

C. P. MARIA VICTORIA OBISPO LOZANO

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

RÚBRICA.

AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS:

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIONES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1319.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.